



CICIG Comisión
Internacional contra
la Impunidad en Guatemala



HEINRICH BÖLL STIFTUNG

SAN SALVADOR

El Salvador | Costa Rica | Guatemala | Honduras | Nicaragua



Impunidad y redes ilícitas: Un análisis de su evolución en Guatemala



Guatemala agosto de 2019

**Impunidad y Redes ilícitas:
Un análisis de su evolución en Guatemala**

Fundación Myrna Mack
2a. calle 15-15, zona 13
Ciudad de Guatemala
Guatemala, Centroamérica

fmmack@myrnamack.org.gt
www.myrnamack.org.gt

El contenido de este documento fue elaborado por el investigador principal Harald Waxenecker, con el apoyo de Rootman Pérez y Andy Javalois. La revisión estuvo a cargo de Lissette Vásquez y la corrección y edición final a cargo de Enrique Recinos.

Diseño y diagramación: CICIG.

1. La impunidad

En la Fundación Myrna Mack, la impunidad se analiza en el contexto específico de Guatemala. Su abordaje parte de la premisa que, más que un concepto alrededor del cual pueden desarrollarse teorías jurídicas, la impunidad es una realidad histórica que marcó profundamente al país y que continúa configurando su presente, en los ámbitos cultural, político, social, psicológico y jurídico¹.

Así, la impunidad en Guatemala trasciende las instituciones estatales, funcionarios y autoridades, al ser impulsada por *poderes ocultos*; e, incluso, por la indiferencia ciudadana. Se manifiesta, fundamentalmente, como una distorsión del sistema de justicia sostenida por una intrincada red de mecanismos a través de los cuales opera. Estos mecanismos, vedan la consolidación del Estado Constitucional Democrático de Derecho y constituyen instrumentos para la negación del valor y la dignidad de las víctimas.

Dentro de esos mecanismos de impunidad o “cuellos de botella” pueden citarse: el litigio malicioso, el retardo en la administración de justicia, una deficiente investigación criminal, la falta de acceso a la información, la violencia y el hostigamiento contra operadores de justicia, la vulnerabilidad de la independencia judicial y la autonomía de los fiscales, las carencias en el presupuesto, la ausencia de ética profesional en algunos operadores de justicia y abogados, la militarización, la inoperancia de los controles democráticos y una deficiente formación académica en el área jurídica, entre otros.

Según Tayler (1996, 185), “[e]n su versión literal, impunidad significa ausencia de castigo. [...] Los responsables [...], al constatar que pueden violar la ley impunemente, encuentran aliento para seguir cometiendo esos crímenes. Esto socava la doctrina del Estado de Derecho...” – Por su parte, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG, 2015b: 13) define la impunidad como la “[f]alta de denuncia, investigación, captura, enjuiciamiento, soluciones positivas para las víctimas y/o condena de los responsables de los delitos tipificados en la legislación de Guatemala.” – Se habla de la impunidad penal, que –en un sentido amplio– es la falta de sanción al transgresor imputable y que no está cubierto por ninguna causa legal de exclusión de la culpabilidad².

Sin embargo, la impunidad no es sólo la ausencia de castigo, sino que es también un acto en sí mismo de carácter violento, ya que la negación de justicia implica una nueva victimización de las víctimas³. La impunidad, entonces, no es una mera omisión o negligencia por parte del sistema de justicia. La impunidad, así concebida, es un acto racional y deliberado de violencia y violación a los derechos humanos⁴. Debe indicarse también que la impunidad sostiene a la propia impunidad⁵. La impunidad no solo es un acto, sino se convierte en una situación, un estado, un contexto; que permite la comisión de delitos y violaciones a los derechos humanos. No puede desvincularse el acto de su contexto⁶.

1. Fundación Myrna Mack (1996), La paz frente a la impunidad: puerta cerrada o ventana abierta. Guatemala, Guatemala: sin editorial, manuscrito, p. 9.

2. Teitelbaum, A. (1994), Impunidad y Sociedad. Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDLIP), p.

3. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicossociales, p. 196.

4. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido esta arista de la impunidad, al indicar que “No solo el Estado está obligado a prevenir, investigar y sancionar toda violación a los derechos humanos emanada de un acto del poder público o de personas que actúan prevalidas de los poderes que ostentan por su carácter oficial, sino de las que resultan de un hecho no directamente imputable al Estado, por ser obra de un particular o por no haberse identificado al autor de la transgresión, por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención. Lo decisivo es dilucidar si una determinada violación...ha tenido lugar con el apoyo o tolerancia del poder público o este ha actuado de manera que la transgresión se haya cumplido en defecto de toda prevención o impunemente”. Véanse las Sentencias de los casos Velásquez Rodríguez y Godínez Cruz.

5. Kordon, D., Edelman, L., Lagos, D. y Kresner, D. (1994), Aspectos Psicosociales de la Impunidad en Latinoamérica. XIV Congreso Mundial de Psiquiatría Social. Hamburgo, 5 al 10 de junio de 1994. Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial.

6. Según Tayler (1996: 186) a la ausencia de castigo se suman, en el caso de violaciones a los derechos humanos, otras dimensiones relacionadas con la ausencia de justicia: “En primer lugar existe impunidad cuando las víctimas y la sociedad no alcanzan a conocer la verdad sobre la extensión y las razones de los abusos que han sufrido. [...] En segundo lugar, para que las violaciones de los derechos humanos no queden impunes, las víctimas de las mismas deben recibir reparación. [...] Finalmente,

Atendiendo a la naturaleza de sus causas inmediatas, la impunidad penal también se puede diferenciar entre impunidad normativa (legal) y fáctica (de hecho). Por impunidad normativa se entiende aquella que se deriva de normas, particularmente en disposiciones sobre amnistía e indulto y prescripción. La impunidad fáctica es, por el contrario, el producto de mecanismos fácticos que impiden una persecución y sanción penales⁷.

“Clásicamente se han observado dos grandes tendencias o tipos de impunidad. Se les ha dado a llamar impunidad “de hecho” e impunidad “legal”. Con frecuencia los mecanismos derivados de estos dos tipos de impunidad se usan en forma combinada. La impunidad “de hecho” deriva de la debilidad de las instituciones, en especial de los poderes judiciales, alimentada por actos que obstaculizan la marcha de los procesos o corroen la independencia y la imparcialidad de la justicia. Muchas veces se traducen en la negativa de las fuerzas de seguridad de proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los autores de los abusos contra los derechos humanos, en la resistencia de los funcionarios presuntamente implicados a declarar ante los tribunales, en la falsificación de registros públicos, o en la intimidación y la amenaza a las víctimas, jueces, abogados y testigos. [...] La impunidad “legal” se traduce en forma de leyes, decretos o instituciones jurídicas que impiden que ciertas personas que se han visto implicadas en las violaciones de los derechos humanos deban comparecer ante la justicia u otras instituciones que investigan los hechos. Así se dictan normas que disponen de antemano la inmunidad [...]. En otras ocasiones se elaboran leyes de amnistía que operan ex post facto [...]. En situaciones en que violadores de los derechos humanos ya fueron encontrados culpables en procesos judiciales, los gobiernos recurren a los indultos u otras medidas de gracia.” (Tayler, 1996: 194–195)

La impunidad normativa tiene su origen en una ley que acarrea una renuncia expresa o extinción por parte del Estado, del ejercicio de su potestad punitiva. Esta norma, puede ser dictada con posterioridad a la realización del hecho punible, como ocurre con las leyes de amnistía y las de auto amnistía; o bien con anterioridad a las conductas criminales, como sucede con la prescripción de la acción penal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado sobre la impunidad normativa, dando respuesta a diferentes figuras del derecho penal como la auto amnistía, prescripción y demás excluyentes de responsabilidad penal que obstaculizan el ejercicio de justicia en la investigación de los hechos que configuran graves violaciones a los derechos humanos y la sanción correspondiente a los responsables⁸.

La impunidad fáctica surge de las circunstancias de hecho que imposibilitan la sanción. Se constituye un entorno de absoluta arbitrariedad en el ejercicio del poder y ausencia de consecuencias ante atropellos, ilegalidades, injusticias, delitos, abusos, atentados, violaciones, omisiones, sinrazones y excesos, entre otros. La impunidad fáctica se configura la composición y realización del poder.

La (re)producción cíclica de poder e impunidad no es una problemática nueva en Guatemala, pero en los últimos años, se ha conseguido algunos avances: de acuerdo a Amnistía Internacional (2019: 4), se “...han logrado identificar a más de 60 estructuras criminales operando hasta en las más altas instituciones del Estado entre el 2007 y 2018. [...] Durante estos 11 años se presentaron más de 100 casos, varios de los cuales guardan relación con crímenes de derecho internacional como las ejecuciones extrajudiciales, o hechos que afectan el goce de los derechos humanos, como la libertad

para acabar con la impunidad deben tomarse todas las medidas de prevención para que no se repitan las violaciones de los derechos humanos.”

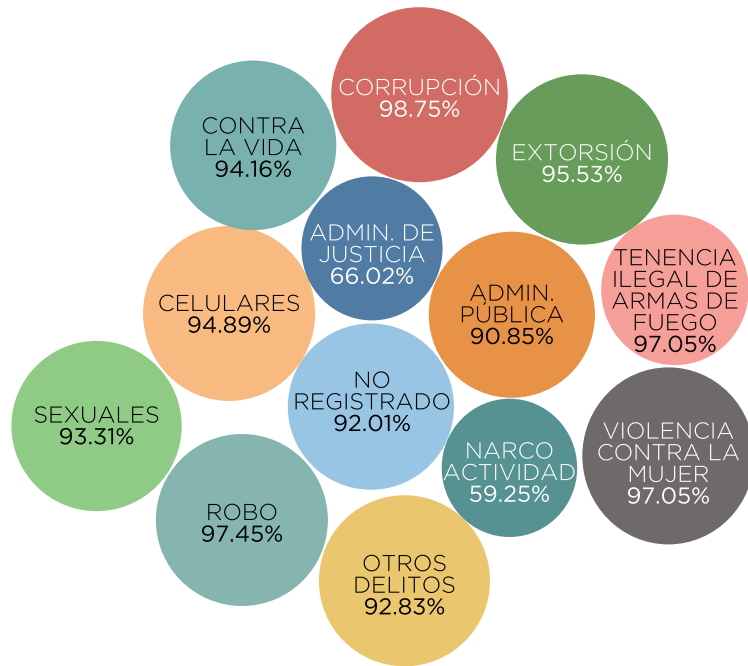
7. Ambos, K. (1999), *Impunidad y Derecho Penal Internacional*. Segunda Edición actualizada y revisada. Buenos Aires, Argentina: Editorial Ad Hoc, p. 34 y 35.

8. En relación a la impunidad normativa, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos combatió las leyes de auto amnistía en la sentencia del caso Barrios Altos, emitida el 14 de marzo de 2001.

de expresión y de prensa, el derecho a la salud o la independencia judicial. [...] En paralelo, durante la misma época, los crímenes de derecho internacional perpetrados durante el conflicto armado finalmente empezaron a llegar ante la justicia..."En la misma línea, la CICIG (2019: 5) también observa avances, "...en 2008 Guatemala poseía un nivel de impunidad de aproximadamente 98%; mientras que en 2018 éste ya se había reducido a un 94.2%⁹."

Impunidad total por departamento

EXTRANJERO	99.02%
ALTA VERAPAZ	96.87%
N/C	96.78%
ESCUINTLA	95.92%
GUATEMALA	95.75%
RETALHULEU	95.70%
SUCHITEPEQUEZ	95.55%
HUEHUETENANGO	95.38%
ZACAPA	94.58%
CHIMALTENANGO	94.27%
JALAPA	94.03%
QUICHÉ	93.61%
NO DEFINIDO	93.55%
EL PROGRESO	93.50%
TOTONICAPÁN	93.14%
IZABAL	92.83%
PETÉN	92.83%
QUETZALTENANGO	92.47%
SANTA ROSA	91.36%
JUTIAPA	91.04%
SACATEPÉQUEZ	90.92%
CHIQUMULA	90.43%
BAJA VERAPAZ	89.97%
SOLOLÁ	89.56%
SAN MARCOS	89.40%
Impunidad TOTAL	94.20%



Fuente: Sistema Integrado de Justicia, noviembre 2018.

Pero, esta lucha contra la impunidad y la corrupción "...conmocionó al sistema, y provocó que resurgieran prácticas del pasado para lograr blindar a los actores que se veían afectados por esta causa. A pesar de los avances obtenidos en la erradicación de este fenómeno, diferentes actores que se benefician del status quo, iniciaron una ofensiva para garantizarse impunidad. Desde que inició el proceso de depuración del sistema se han generado también retrocesos. Quienes cooptan el sistema han encontrado las formas para blindarse ante los procesos de reforma, provocando que la impunidad en el Organismo Judicial continúe vigente" (CICIG, 2019: 6-7).

Diversas voces expresan sus preocupaciones por los retrocesos constantes en los últimos dos años: "...las más altas autoridades de Guatemala han emprendido una serie de acciones para frenar los avances de la última década en materia de acceso a la justicia. Esto pone en jaque los derechos y humanos y el estado de derecho" (Amnistía Internacional, 2019: 3). – Pero, ¿quiénes son capaces de (re)producir la impunidad en Guatemala?

9. "...como acción en la lucha contra los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS) y contra las Redes Político Económicas Ilícitas (RPEI), el aumentar la eficacia en el sistema representa una certeza de castigo a las acciones ilícitas, a través de la reducción de la mora judicial y penal y de llegar a mayor cantidad de salidas positivas para las víctimas de un delito, garantizando a la población un goce de sus derechos, erradicar las prácticas que perpetúan la impunidad en el país y la búsqueda del Estado de Derecho." (CICIG, 2019: 17)

2. Estructuras y redes de poder indebido: casos paradigmáticos

2.1 Caso Myrna Mack

Myrna Elizabeth Mack Chang fue asesinada el 11 de septiembre de 1990. Este crimen "...fue consecuencia de una operación de inteligencia militar, que obedeció a un plan previo y cuidadosamente elaborado por el alto mando del Estado Mayor Presidencial. Dicho plan consistió, en primer lugar, en seleccionar a la víctima de manera precisa debido a su actividad profesional; en segundo lugar, en asesinar brutalmente a Myrna Mack Chang; y en tercer lugar, en encubrir a los autores materiales e intelectuales del asesinato, entorpecer la investigación judicial y dejar en la medida de lo posible el asesinato inmerso en la impunidad."¹⁰

El 12 de febrero de 1993 se dictó sentencia condenatoria contra Noel de Jesús Beteta Álvarez, demostrando que "...es penalmente responsable como autor del delito de [...] ASESINATO en contra de la vida de MYRNA ELIZABETH MACK CHANG."¹¹

"Porque usted, NOEL DE JESÚS BETETA ALVAREZ, laborando en el Ejército de la República de Guatemala, como Sargento Mayor Especialista, del grupo de la Sección de Seguridad del Estado Mayor Presidencial, durante varios días y en fechas y en fechas no determinadas, haciéndose acompañar de otras personas de nombre hasta ahora desconocido, seguía los movimientos y vigilaba el itinerario de la antropóloga MYRNA ELIZABETH MACK CHANG, esto como consecuencia de los planes organizados deliberadamente y trazados con anterioridad, a efecto de eliminarla físicamente, habiendo consumado tal hecho antijurídico, el once de septiembre de mil novecientos noventa, a eso de las veinte horas, en la doce calle y doce avenida de la zona uno de esta ciudad capital, frente al inmueble marcado con el número doce guión diez y siete, donde usted, utilizando arma blanca, le infligió heridas en diferentes partes del cuerpo a MYRNA ELIZABETH MACK CHANG, quien a raíz de tales lesiones falleció sobre la acera en dicho lugar."¹²

El autor material –un especialista militar– actuó en equipo y por órdenes superiores, y en consecuencia, la Corte Suprema de Justicia resolvió en 1994 que "...[s]e deja abierto procedimiento penal en contra de los sindicados EDGAR AUGUSTO GODOY GAITAN; JUAN VALENCIA OSORIO, JUAN GUILLERMO OLIVA CARRERA, JUAN JOSE LARIOS, JUAN JOSE DEL CID MORALES y un individuo de apellido CHARCHAL, con el fin de que se establezca la participación posible de cada uno de ellos en la muerte de la ofendida Myrna Elizabeth Mack Chang."¹³

La acusación de autores intelectuales se concretó contra Edgar Augusto Godoy Gaitán, Jefe del Estado Mayor Presidencial (EMP), Juan Valencia Osorio, Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial del Estado Mayor Presidencial (DSP-EMP), y Juan Guillermo Oliva Carrera, Sub-jefe del DSP-EMP:

"Durante el mando de los acusados, el Departamento de Seguridad Presidencial del Estado Mayor Presidencial –conocido como "EL ARCHIVO" – desarrollaba una serie de actividades diferentes a las que le asignaban las leyes del país, las cuales se realizaban al margen de la ley, tales como violación de correspondencia, operaciones de vigilancia y muerte de perso-

10. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala, Sentencia de 25 de noviembre de 2003

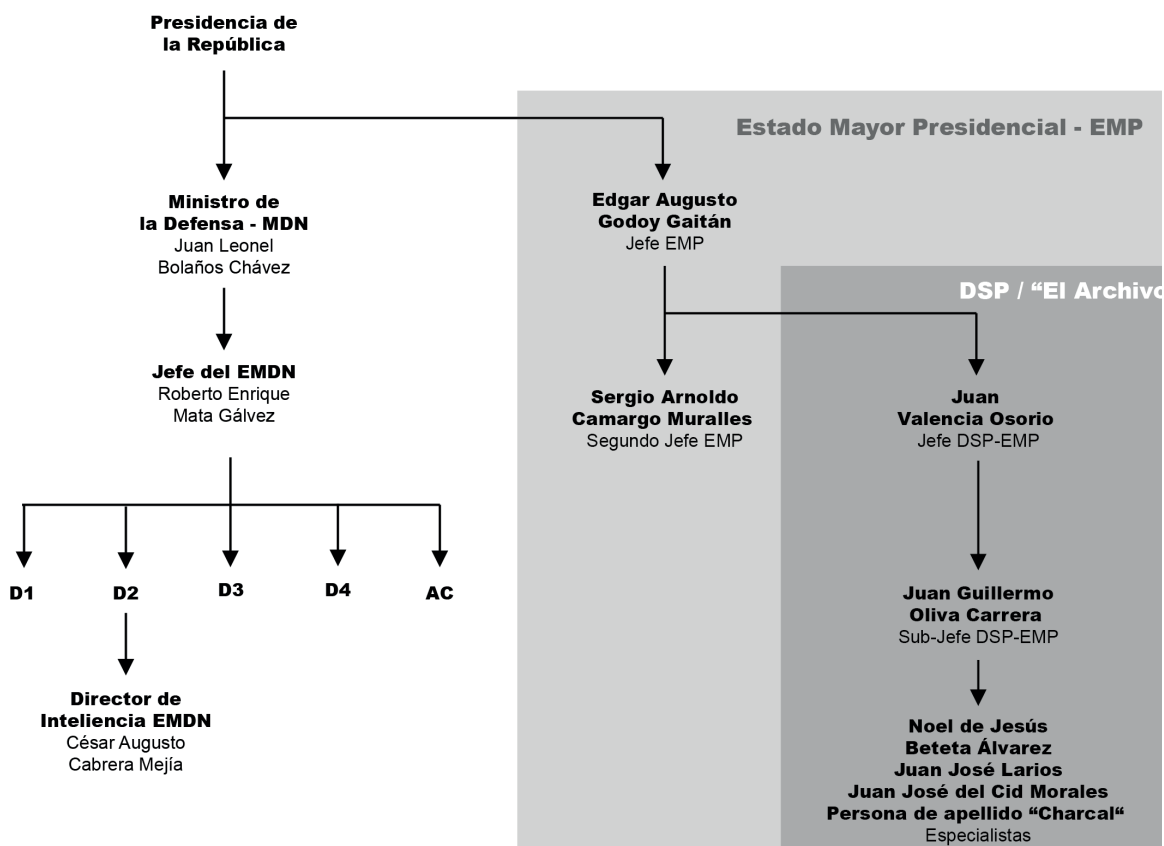
11. Sentencia condenatoria contra Noel de Jesús Beteta Álvarez, 12 de febrero de 1993 Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal de Sentencia, Guatemala

12. Sentencia condenatoria contra Noel de Jesús Beteta Álvarez, 12 de febrero de 1993 Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal de Sentencia, Guatemala

13. Casación de la sentencia de primera instancia ante la Corte Suprema de Justicia. 9 de febrero de 1994.

nas. Edgar Augusto Godoy Gaitán, en compañía de Juan Valencia Osorio y Juan Guillermo Oliva Carrera planificaron y ordenaron la muerte de Myrna Elizabeth Mack Chang al considerar que la Antropóloga Social, así como los resultados de dichas investigaciones sobre el tema de los desplazados por el conflicto armado interno en el país y que consideraban afectaba la estrategia militar (contrainsurgente) y dañaba la imagen del estado por el tratamiento que se le daba a la población civil desplazada. Una vez consumado el asesinato, por Noel de Jesús Beteta Álvarez, los acusados trataron de encubrir el delito, siempre aprovechándose de la superioridad jerárquica de la que estaban investidos, ejerciendo actos de intimidación, ordenando la alteración y desaparición de documentos, así como influyendo en la negativa de proporcionar información al representante del Ministerio Público. ..."¹⁴

Esquema relacional de la estructura ilícita: Caso Mack, 1990



Elaboración propia.

Nota:

La documentación consultada no especifica los cargos de las personas 'bajo mando' de Noel de Jesús Beteta.

Específicamente, el DSP-EMP se conoce comúnmente como "El Archivo", pues, en 1986 el llamado "Archivo General" cambió de nomenclatura a Departamento de Seguridad del Estado Mayor Presidencial.¹⁵De acuerdo a un peritaje de Katherine Doyle, "...el EMP es una organización de inteligencia y una de las ramas de las fuerzas armadas. "El Archivo" es la unidad de operaciones dentro del

14. TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE. GUATEMALA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. Sentencia en el JUICIO ORAL Y público contra los procesados EDGAR AUGUSTO GODOY GAITÁN, JUAN VALENCIA OSORIO, JUAN GUILLERMO OLIVA CARRERA, por el delito de ASESINATO.

15. [Cfr. Oficio 07581 del Ministerio de la Defensa Nacional del 27 de septiembre de 1996, que contiene el dispositivo de creación, punto 323 de la Orden General del Ejército de Guatemala para Oficiales No 15-86 de fecha 30 de junio de 1986] Dicha unidad de inteligencia fue suprimida el 30 de marzo de 1995, en el Gobierno de Ramiro de León Carpio, como consecuencia de las denuncias efectuadas a través del caso Mack [Cfr. Acuerdo Gubernativo 228-95].

EMP. Si el EMP decide que alguna operación, como un asesinato o secuestro, debe llevarse a cabo, “el Archivo” la realizaba.”¹⁶

En octubre de 2002, el Tribunal Tercero de Sentencia Penal de Guatemala dio por acreditado el hecho que “...para llevar a cabo la ejecución de la muerte de la Antropóloga Mack Chang, fueron utilizados recursos propios del Departamento de Seguridad del Estado Mayor Presidencial, de donde devino la orden de su muerte...” Asimismo, el tribunal estableció que el asesinato “...fue producto de un plan y una orden dada personal y directamente por el entonces Jefe del Departamento de Seguridad del Estado Mayor Presidencial procesado JUAN VALENCIA OSORIO, quien le entregó [a Beteta Álvarez] el expediente respectivo y le dijo vigilancia y [...] le hizo la señal de la muerte al estilo romano.”¹⁷ El mismo tribunal no estableció responsabilidad penal de los procesados Edgar Augusto Godoy Gaitán¹⁸ y Juan Guillermo Oliva Carrera¹⁹.

2.2 Caso Mérida Escobar

“Como Jefe de la Sección de Homicidios el señor Mérida Escobar estuvo a cargo de la investigación del proceso que se seguía por el asesinato de la antropóloga Myrna Mack Chang. Durante la investigación, Mérida Escobar denunció a sus superiores haber sido víctima de amenazas y seguimientos. El informe de Mérida Escobar, fechado el 29 de septiembre de 1990, concluía que Myrna Mack había sido asesinada por razones políticas y que el principal sospechoso era miembro del Departamento de Seguridad del Estado Mayor Presidencial del Ejército de Guatemala. [...] El 26 de junio de 1991, José Miguel Mérida Escobar prestó declaración ante los tribunales de justicia en el caso de Myrna Mack, ratificando el contenido de su informe policial...”²⁰

En efecto, Mérida Escobar temía por su vida y presentó varias denuncias ante la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y la Procuraduría de los Derechos Humanos. Sin embargo, ninguna autoridad tomó medidas eficaces para resguardar su vida.

El asesinato de Mérida Escobar “...se explica con una serie de pasos: el objetivo de la operación de inteligencia era Myrna [Mack], y a Mérida lo matan para dejar en la impunidad ese asesinato. Pero para procurar impunidad por el asesinato de Mérida responsabilizan a dos inocentes: Cifuentes Estrada y Guerra Galindo. Uno de ellos fue asesinado meses después; y el otro desaparecido. “Son los medios necesarios para dejar en el aire el caso de Mérida”, y así se cierra [...] “el círculo de la impunidad”.”²¹

El 5 de agosto alrededor de las 9:30 de la mañana, el policía Mérida Escobar fue asesinado en el parque Concordia de la ciudad de Guatemala. Fue un crimen de Estado:

“El Gobierno de Guatemala reconoce la responsabilidad Internacional del Estado por la ejecución extrajudicial del Jefe de la Sección de Homicidios de la Policía Nacional, JOSÉ MIGUEL MÉRIDA ESCOBAR, quien fuera objeto de represalias, persecución y amenazas por

16. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala, Sentencia de 25 de noviembre de 2003

17. TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE. GUATEMALA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. Sentencia en el JUICIO ORAL Y público contra los procesados EDGAR AUGUSTO GODOY GAITÁN, JUAN VALENCIA OSORIO, JUAN GUILLERMO OLIVA CARRERA, por el delito de ASESINATO.

18. “En cuanto a la responsabilidad penal del procesado Edgar Augusto Godoy Gaitán es importante determinar, que si bien es cierto en la cadena de mando del Estado Mayor Presidencial, él es el Jefe Superior de dicha institución, también lo es que no quedó totalmente evidenciado que ese plan de ejecución del que hemos hablado hubiese sido concebido a nivel del Estado Mayor Presidencial...”

19. “Y en lo que se refiere al procesado JUAN GUILLERMO OLIVA CARRERA, que también guarda relación directa con los otros procesados en forma descendente dentro de la cadena de mando, al exculparlo el autor material del hecho de su participación, cuando indica que él no sabía nada de eso también es creíble puesto que es factible que el superior jerárquico en este caso Valencia Osorio prescindiera de su intervención...”

20. Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe No. 99/05, Petición 133-04, Solución Amistosa José Miguel Mérida Escobar, Guatemala, 27 de octubre de 2005. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2005sp/Guatemala133.04sp.htm>

21. Daniel Villatoro García: El policía que predijo su muerte por hacer su trabajo; Plaza Pública, 12 de marzo de 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-policia-que-predijo-su-muerte-por-hacer-su-trabajo>

parte de elementos de Inteligencia Militar de Guatemala debido a su valiente trabajo como investigador en el caso del asesinato de la antropóloga Myrna Mack Chang y, posteriormente, ejecutado extrajudicialmente, hecho ocurrido el 5 de agosto de 1991.”²²

El mismo Estado se comprometió a impulsar una investigación seria y efectiva que culmine en un proceso penal que individualice, procese y condene a todos los responsables materiales e intelectuales de la ejecución extrajudicial. En este sentido, se formuló la siguiente acusación contra cuatro personas:

“MARTÍN ALEJANDRO GARCÍA MEJÍA, cuando laboraba como Primer Jefe del Departamento de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional, [...] participó utilizando su posición de mando para planificar, facilitar, ordenar y apoyar actividades y acciones dentro de la Operación Especial de Inteligencia que tenía por objeto darle muerte al investigador de la Policía Nacional José Miguel Mérida Escobar, –debido a que investigó e identificó al que resultó ser uno de los autores materiales de la muerte de la Antropóloga Myrna Elizabeth Mack Chang– ...”

“Usted en coordinación con sus subalternos Otto René Tatuaca Velásquez (ya fallecido), que fungía como Jefe de la Sección de Homicidios del Departamento de Investigaciones Criminológicas; y los agentes investigadores de esa Sección José Miguel Gonzales Grijalva, Julio David López Aguilar, Lucas Edgar Martínez García y Alberto Encarnación Barrios Rabanales, incumplió deberes de humanidad al ordenar, planificar, preparar y dirigir acciones consistentes en la detención sin orden de juez competentes, secuestro tortura física y psicológica en contra de los señores Alfredo de Jesús Guerra Galindo y Gonzalo Cifuentes Estrada...”

“Las acciones que usted realizó tenían por objeto consolidar los resultados del Asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang, y de esta manera lograr la impunidad para los responsables y para ello participaron en la muerte violenta de José Miguel Mérida Escobar, pretendiendo aparentar que su muerte se debió a delincuencia común, acusando a Alfredo de Jesús Guerra Galindo y Gonzalo Cifuentes Estrada como medios necesarios para concluir la operación especial de inteligencia.”²³

En marzo de 2017 se dictó una primera sentencia en la causa del asesinato de Mérida Escobar, y “[...] o que ha quedado probado es que inteligencia militar causa la muerte del investigador José Miguel Mérida Escobar en represalia de haber puesto en evidencia las acciones de la inteligencia militar y haber individualizado a uno de los autores del asesinato en mención...”²⁴ – Sin embargo, se absuelve a todos de la acusación de asesinato de Mérida Escobar:

La sentencia establece: “Las acciones probadas a los acusados JOSE MIGUEL GONZALEZ GRIJALVA, JULIO DAVID LOPEZ AGUILAR, y ENCARNACION BARRIOS RAVANALES, las realizaron con la finalidad de ocultar y evitar dar con los partícipes de la muerte de José Miguel Mérida Escobar; pero en ningún momento causaron la muerte de alguna persona que pudiera individualizarlos; por lo que no se puede encuadrar su conducta en el delito de asesinato...”²⁵

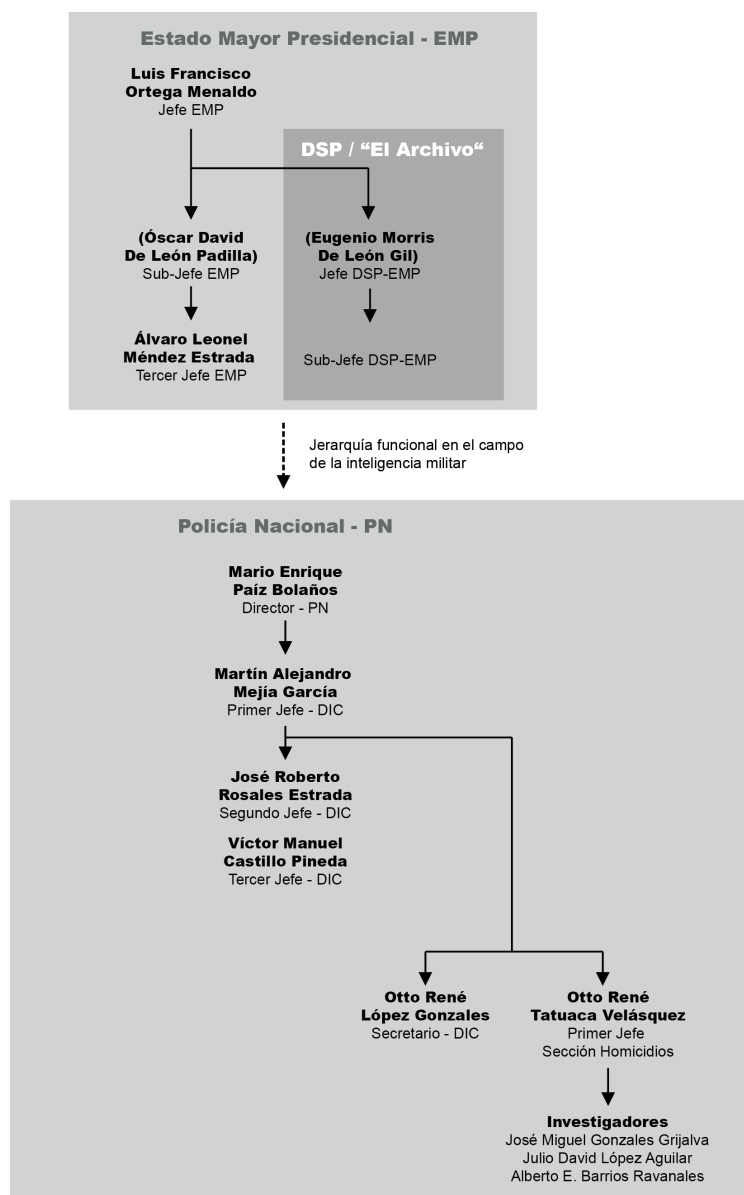
22. Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe No. 99/05, Petición 133-04, Solución Amistosa José Miguel Mérida Escobar, Guatemala, 27 de octubre de 2005. <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2005sp/Guatemala133.04sp.htm>

23. Ministerio Público, Causa 01080-2011-0335; Solicitud de apertura a Juicio ante Juzgado Primero de Mayor Riesgo “B” de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala

24. Sentencia, C-01080-2011-00335 OF. 3ro. Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo Grupo “C”. Guatemala, 31 de marzo de 2017

25. Sentencia, C-01080-2011-00335 OF. 3ro. Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo Grupo “C”. Guatemala, 31 de marzo de 2017

Esquema relacional de la estructura ilícita: Caso Mérida, 1991



Elaboración propia.

Según la sentencia, no se acredita la responsabilidad penal de Martín Alejandro García Mejía, "[a] establecerse que el asesinato del investigador de la Policía Nacional JOSE MIGUEL MÉRIDA ESCOBAR, se trató de una operación de inteligencia dentro de la guerra interna que se desarrolló en Guatemala, en donde el perito Rodolfo Robles Espinoza explica con claridad que en estos casos no opera una línea de mando jerárquico lineal, sino que se da un mando de jerarquía funcional dentro del campo de la inteligencia, es decir que las órdenes no provienen directamente del jerárquico superior, sino que puede ser dadas a través del canal de comunicación de la inteligencia, que en este caso indica el perito que se trata de la institución conocida como el Archivo..."²⁶

26. Sentencia, C-01080-2011-00335 OF. 3ro. Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo Grupo "C". Guatemala, 31 de marzo de 2017

De esta forma, aunque no se confirma la responsabilidad penal de los cuatro acusados, la sentencia sí confirma que el asesinato de Mérida Escobar fue una operación de inteligencia militar del EMP, utilizando la jerarquía funcional en el campo de la inteligencia sobre las estructuras de la Policía Nacional²⁷ con la finalidad –cuando menos– de ocultar y evitar dar con los partícipes de la muerte de Mérida Escobar.

De hecho, tres acusados –con excepción de García Mejía– son condenados por delitos contra los deberes de la humanidad en agravio de Gonzalo Cifuentes Estrada, quedando demostrado que en su calidad de investigadores de la sección de homicidios de la PN detuvieron a Cifuentes Estrada en agosto de 1991, sometiéndolo a tratos inhumanos con la finalidad de desviar la investigación de la muerte de José Miguel Mérida Escobar.

Esta sentencia fue impugnada por el MP, la querellante adhesiva y los propios imputados. La Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción de Dominio acogió varias causales que generan la anulación del fallo y se ordena el reenvío de la presente causa para la realización de un nuevo debate oral y público. Dicho debate inició el 10 de julio de 2019 y al momento de finalizar este informe, aún no ha concluido.

2.3 Caso Gerardi

Monseñor Juan José Gerardi Conedera impulsó y dirigió –desde su función en la jerarquía de la iglesia católica– el proyecto “Recuperación de la Memoria Histórica – REMHI”. El informe “Guatemala, Nunca Más” señaló la responsabilidad del Estado –y en especial del ejército– en la comisión de graves violaciones a los Derechos Humanos.

El informe “...tenía por objeto efectuar una investigación en cuanto a las causas que originaron dicho conflicto, las incidencias del mismo, los efectos que produjo en la sociedad guatemalteca, así como establecer la responsabilidad o no, de instituciones del Estado de Guatemala y otras que se encontraban en la clandestinidad, para posteriormente, efectuar una evaluación de los datos obtenidos, con el objeto de buscar la forma de resarcir a las víctimas, encontrándose inclusive, programado el asesoramiento por parte de la referida oficina, en cuanto a iniciar las acciones legales convenientes a efecto de dar con los responsables de los excesos cometidos durante el mismo...”²⁸

El 24 de abril de 1998 se realizó la presentación pública y “...dos días después el veintiséis de abril del mismo año, asesinaron a Monseñor Gerardi...”²⁹

Sin lugar a duda, “...quedó establecido, a juicio del tribunal, el móvil político por el cual se produjo...” el crimen, pues “...con el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, se privó de la vida a Monseñor Gerardi Conedera, por motivos políticos, que se califica como EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL...”³⁰

Los principales acusados y condenados en la sentencia C-7-2000 Of.3^o del Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, –con fecha del 07 de junio de 2001–, son:

27. “Según José Mariano Domingo Cabrera, historiador, perito propuesto por el MP, a través de los registros del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) se puede reconstruir la estructura de mando de la Policía Nacional. El perito explica que el caso de Mérida ejemplifica las estrategias de esa institución para esconder y desviar investigaciones.” <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-policia-que-predijo-su-muerte-por-hacer-su-trabajo>

28. Sentencia, C-7-2000 Of.3^o. - Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala, 07 de junio de 2001

29. Idem.

30. Idem.

1. "...BYRON DISRAEL LIMA ESTRADA, en su calidad de Militar Jubilado del Ejército de Guatemala, con un amplio récord militar, con múltiples cargos ocupados en diversos comandos militares en los momentos más álgidos del conflicto armado interno de Guatemala, Director de Inteligencia Militar; ..." ³¹
2. "...BYRON MIGUEL LIMA OLIVA en su calidad de Oficial del Ejército de Guatemala, ostentando el grado de Capitán, de alta en el Estado Mayor Presidencial..." ³²
3. "...JOSE OBDULIO VILLANUEVA AREVALO, en su calidad de miembro del Ejército de Guatemala, OSTENTANDO EL CARGO DE Sargento Mayor Especialista de Alta en el Estado Mayor Presidencial..." ³³

La acusación formuló una tesis de co-autoría del crimen, que se realizó con planificación previa y en contubernio con el Sacerdote Mario Lionel Orantes Nájera ³⁴ y otras personas hasta el momento no individualizadas.

En este sentido, el tribunal encuadró "...la conducta del procesado Lima Estrada como un COAUTOR, porque si bien es cierto, no quedó acreditado que él haya ejecutado materialmente la comisión del hecho en que perdiera la vida el sujeto pasivo, también lo es que, tenía pleno conocimiento del hecho y en sus manos estuvo uno de los actos para su consumación, al haber manejado y al haber tenido cierto poder en la decisión de llevarlo a su consumación, teniendo en consecuencia también el dominio del hecho. Bajo esa premisa, tenemos la certeza de que su actividad, no debe quedar impune..." ³⁵

Desde mucho tiempo antes del asesinato, Lima Estrada impulsó la llamada Operación del Pájaro, "...cuándo contrató informantes del ejército para controlar a Monseñor Gerardi..." y co-participó en logística y vigilancia con el hecho criminal.

El tribunal también consideró que "...no hay duda, que los actos realizados por los procesados Lima Oliva y Villanueva Arévalo, son actos constitutivos de participación, como coautores, ya que no se acreditó ser alguno de ellos, ejecutores directos de la muerte de monseñor Gerardi, su conducta encuadra dentro de los presupuestos de coautoría, pues conocían el hecho, cooperaron en el mismo, tenían conocimiento de la comisión del hecho, por lo que no puede dejarse de sancionar, ya que se coloca la tenor del artículo treinta y seis inciso tercero, encuadrando su conducta en el delito de Ejecución Extrajudicial..." ³⁶

En abril de 1998, José Obdulio Villanueva Arévalo se encontraba privado de libertad por la muerte de Sas Rompich. No obstante, "...conociendo de antemano su propósito, le fue permitido salir de prisión..." para co-participar en el crimen.

Tras el asesinato, Byron Lima Oliva "...procedió a auxiliar al especialista Villanueva Arévalo a video-filmar el escenario del crimen y el cadáver del prelado, con el objeto de documentar el hecho, para después demostrar lo ocurrido a los demás acusados y a los otros autores aún no individualizados, dedicándose posteriormente, a adulterar la escena del crimen, para desviar la investigación del hecho..." ³⁷ – Esta afirmación es importante, porque hace vinculación hacia otras personas implicadas.

31. Ídem. "Lima Estrada fue favorecido con redención de pena el 13 de julio de 2012." <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/el-perdon-sana-la-memoria-no-la-desaparece-se-cumplen-21-anos-de-la-muerte-de-juan-gerardi/>

32. Ídem.

33. Ídem.

34. Fue encontrado culpable "...como cómplice debido a que prestó un auxilio doloso para que se ejecutara un ilícito..." Sentencia, C-7-2000 Of.3º, 07 de junio de 2001, Caso Gerardi. Fue condenado a 20 años de prisión. "Orantes quedó libre desde enero de 2013, luego que solicitó redención de penas y fue aceptado en diciembre de 2012." <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/el-perdon-sana-la-memoria-no-la-desaparece-se-cumplen-21-anos-de-la-muerte-de-juan-gerardi/>

35. Sentencia, C-7-2000 Of.3º. - Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, Guatemala, 07 de junio de 2001

36. Ídem.

37. Ídem.

En este sentido, la misma sentencia aporta que en la noche del asesinato salió "...de la casa parroquial San Sebastián un individuo alto, con corte de pelo estilo militar y sin camisa [...]. Ese individuo de nombre Hugo, laboraba en el Estado Mayor Presidencia, y fue visto en dicha dependencia ese día en horas de la noche [...] en compañía del capitán Lima Oliva y otros tres sujetos, quienes vestían ropa sport negra. Según lo declarado [...] también informa que el coronel Rudy Pozuelos llegó a las cinco de la tarde, con ropa sport al Estado Mayor Presidencial, habiéndolo llegado a buscar el capitán Lima Oliva. Siendo también importante el hecho que los individuos vestidos de negro que acompañaban al capitán Lima Oliva, salieron con el coronel Rudy Pozuelos y después el mayor Escobar Blas y el especialista Galeano tomaron por la cuarta calle, lo que deduce que las acciones realizadas por el capitán Lima Oliva fueron autorizadas o bien apoyadas por el coronel Rudy Vinicio Pozuelos Alegría y el mayor Juan Francisco Escobar Blas."³⁸

La sentencia concluye que "[c]onforme lo acreditado en el juicio, los móviles políticos que son el marco contextual en que se produjo la Ejecución Extrajudicial de Juan José Gerardi Conedera, las circunstancias previas a la comisión del hecho, al haberse acreditado la premeditación, la preparación en la ejecución, puesto que el fallecido era vigilado, investigado y tenía expediente de seguimiento, así como la forma brutal, perversidad y ensañamiento en que fue golpeado hasta causarle la muerte, nos hace concluir que a los responsables debe imponérseles la pena máxima..."³⁹

El libro *El arte del asesinato político* (Goldman, 2009: 325-326) relata la escena final del juicio, que se produjo en la madrugada del 8 de julio de 2001: "La joven secretaria del tribunal tomó su lugar en el estrado, se ubicaba en una esquina, y comenzó simplemente a leer el veredicto. [...] Todos los acusados, excepto Margarita López, la cocinera, fueron declarados culpables. Un fallo unánime. [...] y cada vehemente ¡Culpable! Golpeaba como una bofetada. Treinta años de prisión para cada uno de los militares, veinte años para el padre Mario Orantes."

Al mismo tiempo, la sentencia ordena, por un lado, continuar con la investigación de otros autores materiales, y por otro lado, dejar abierto procedimiento legal en contra de Rudy Vinicio Pozuelos Alegría⁴⁰, Andrés Eduardo Villagraán Alfaro y Juan Francisco Escobar Blas, quienes tenían –de acuerdo a las conclusiones del tribunal– conocimiento y posible participación en la comisión del hecho criminal.

También se dejó abierto procedimiento en contra de Darío Morales García, Carlos René Alvarado Fernández, Luis Alberto Lima Oliva, Julio Manuel Meléndez Crispín, Edgar Antonio Carrillo Grajeda y Erick Estuardo Urizar Barillas por declarar falsamente y ocultar circunstancias y hechos en relación a los acusados y el crimen mismo.

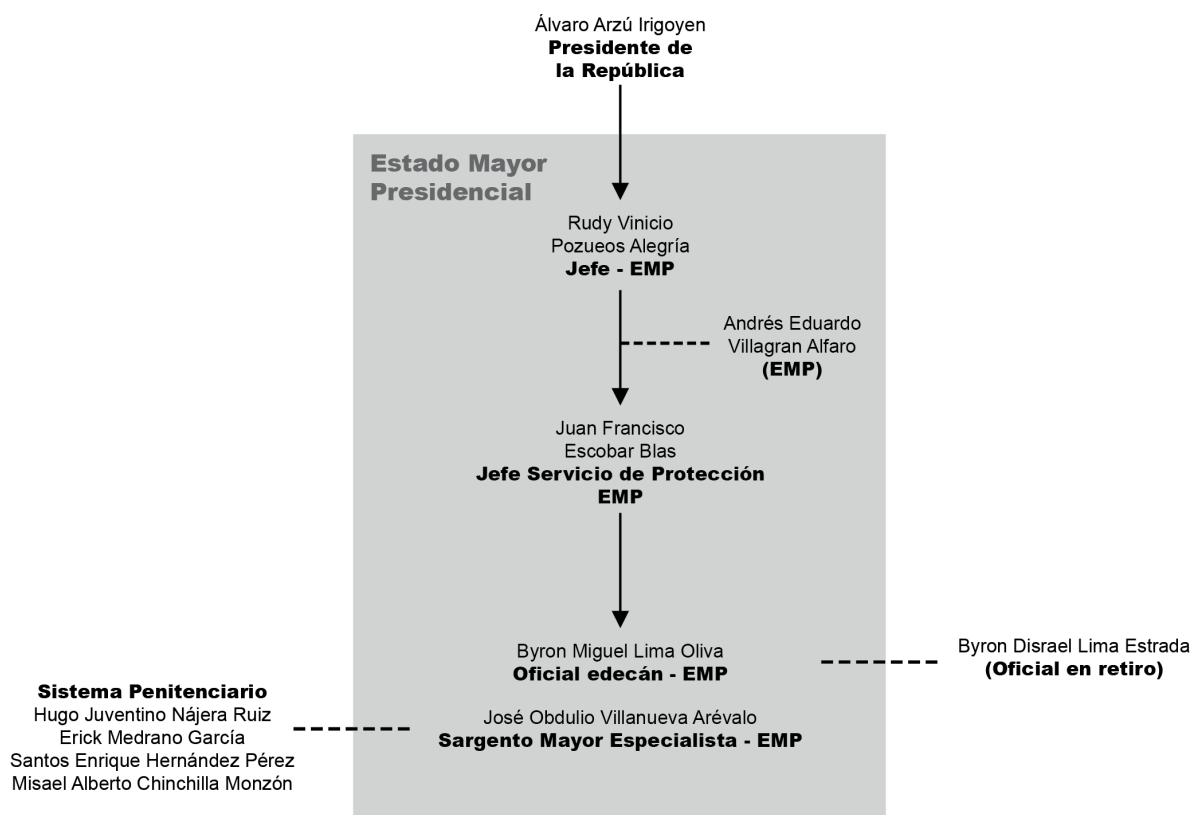
38. Ídem.

39. Ídem.

40. "Pozuelos Alegría es hermano de la esposa de Espinoza Contreras, Victoria Haydee Pozuelos Alegría. Cabe señalar que el diario *elPeriódico* ha informado en repetidas ocasiones que Espinoza Contreras dirige una oficina de espionaje telefónico que opera en los sótanos de la municipalidad capitalina. [...] Pozuelos Alegría fue candidato a diputado por el partido de Arzú, el Unionista (PU), en el proceso electoral de 2007." <https://cmiguate.org/una-alianza-entre-alvaro-arzu-y-los-militares-detras-de-jimmy-morales/>

"...los ejecutores directos del crimen [contra monseñor Gerardi] continúan impunes y aunque las investigaciones sobre el caso están en marcha, avanzan lento. Los militares cercanos al fallecido expresidente Álvaro Arzú, que conocieron los hechos y son señalados de ocultar pruebas, se han librado de la justicia, uno de ellos es el coronel de aviación Rudy Vinicio Pozuelos Alegría quien fue inscrito como candidato a diputado en la cuarta casilla por el Distrito Central de Podemos. [...] El secretario general del partido Podemos, Ronald Sierra, dijo que el presidenciable Roberto Arzú y la diputada Alejandra Carrillo lo designaron a esa casilla." <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/04/24/mp-investiga-a-candidato-por-crimen-de-gerardi/>

Esquema relacional de la estructura ilícita: Caso Gerardi, 1998



Elaboración propia.

Y por último, se instruyó procedimiento en contra de Hugo Juventino Nájera Ruiz, Santos Enrique Hernández Pérez, Erick Medrano García y Misael Alberto Chinchilla Monzón por la posible comisión de un delito contra la administración de justicia, al haber dejado salir a José Obdulio Villanueva Arévalo del presidio de varones de la Antigua Guatemala.

El 8 de octubre de 2002, la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Guatemala anuló la sentencia dictada en 2001 y ordenó el reenvío del proceso a efecto de que se celebre un nuevo debate, sin la participación de los jueces que intervinieron en la sentencia anulada. La Sala Cuarta estuvo integrada por Willevaldo Contreras Valenzuela (Magistrado Presidente), Luis Felipe Hernández González (Magistrado Vocal Primero), Rosamaría de León Cano (Magistrada Vocal Segunda), Olga Leticia Donado García de Loreto (Secretaria).

Pero finalmente, la sentencia condenatoria fue confirmada por la Corte de Constitucionalidad en 2007 y, con ello, también el veredicto contra los otros sospechosos. Desde entonces, el Ministerio Público debía investigar y establecer la cadena del mando militar que condujo hacia el crimen. Como relata el libro *El arte del asesinato político*, parafraseando al fiscal Leopoldo Zeissig: “<<No olvidés que el crimen de Gerardi y las ejecuciones extrajudiciales llevada a cabo durante el conflicto armado tienen el mismo pedigrí.>> Zeissig creía que la estructura operativa del asesinato, lo que él llamaba <<canal de inteligencia>>, era la misma que la que habían empleado los militares durante la guerra” (Goldman, 2009: 449-450).

2.4 Caja de Pandora / SP: Control, poder y negocios

Este entramado reúne tres casos judicializados: i) "Botella": una estructura criminal en el sistema penitenciario durante el gobierno del Partido Patriota; ii) "Caja de Pandora": estructuras criminales de traslados en el sistema penitenciario y de utilización de fondos públicos de la municipalidad de Guatemala para la producción de material propagandístico de partidos políticos; iii) "Financiamiento Electoral Ilícito – Partido Unionista": utilización de fondos públicos de la municipalidad de Guatemala para la campaña electoral del Partido Unionista. Los tres casos tienen denominadores comunes: el político Álvaro Arzú y el militar Byron Lima; dos protagonistas en el caso Gerardi.

Goldman (2009: 363) expone que un investigador de MINUGUA "...sostenía una teoría sobre el capitán Lima. Era sólo una teoría, pero convincente. Él especulaba que Lima había recibido una oferta [...]: mano libre para cometer crímenes, en el caso de Lima, desde la prisión, con la garantía de impunidad y apoyo logístico. [...] En el caso del capitán Lima, el *quid pro quo* era su lealtad y silencio hacia los militares y coconspiradores en el crimen. [...] Y hombres poderosos estarían siempre en deuda con él."

En efecto, la investigación de MP-CICIG sostiene:

"Al realizar un análisis del por qué Byron Lima buscaba beneficios por medio de contrataciones con la Municipalidad de Guatemala, se encontraron elementos históricos que explican los vínculos y cercanía con quienes dirigen actualmente la alcaldía: En el año 1996, Byron Lima junto a José Obdulio Villanueva, formaron parte del esquema de seguridad del entonces presidente Álvaro Arzú, actual Alcalde capitalino. [...] En el año 1998 ocurre la muerte de Monseñor Juan José Gerardi. Por este caso fueron condenados Byron Lima Oliva, Byron Disrael Lima Estrada y José Obdulio Villanueva. El caso significó una crisis política para el gobierno de entonces [...]. Las relaciones de Lima Oliva con Álvaro Arzú y sus antiguos compañeros –hoy funcionarios de la Municipalidad– se mantuvieron y le permitieron obtener beneficios."⁴¹

Este pacto de lealtad también tomó formas diversas dentro del propio Sistema Penitenciario (SP): "Previo al 2012, el privado de libertad, Byron Lima, ejercía cierto poder dentro del Sistema Penitenciario, el cual estaba limitado a un ámbito de acción, básicamente Pavoncito, además de ejercer cierta influencia en toda la estructura del sistema. Pero en el año 2012 la estructura criminal que encabezaba Lima dio un salto cualitativo importante y pasó a tomar decisiones que le correspondían a un funcionario público en ejercicio del cargo, entre ellas nombrar personal dentro de la institución."⁴²

Precisamente durante el gobierno del general retirado Otto Pérez Molina (Partido Patriota, 2012 – 2015), Byron Lima adquirió mayores cuotas de poder, actuando bajo protección y connivencia del ministro López Bonilla (también un oficial en situación de retiro). El 'espíritu de cuerpo' de la institución armada y el posible involucramiento de Pérez Molina en la ejecución extrajudicial de monseñor Gerardi pueden ser motivos de estos nexos.

En todo caso, estos entramados de poder adquieren dos dimensiones:

Pacto de impunidad y perpetuidad política

Se trata de un esquema de poder de doble vía que sostiene el pacto de impunidad en la perpetuidad política, y viceversa.

41. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

42. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

El *modus operandi* se resume en: i) producción de artículos promocionales con los logos de los partidos respectivos; ii) entrega del producto a través de familiares de Byron Lima (Luis Alberto Lima Oliva y Alejandra Reyes); iii) Cooperativa Torre Fuerte entrega facturas en blanco a la municipalidad de Guatemala; iv) gestión fraudulenta para pagar los trabajos con fondos públicos del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana (FAPU).

“Durante las diligencias de investigación se incautó información en el allanamiento realizado a la cooperativa Torre Fuerte, dirigida por Lima Oliva y que operaba en el Centro Preventivo Pavoncito. [...] La investigación reveló que uno de los principales contratistas de la cooperativa que dirigía Byron Lima era la comuna capitalina. La contratación de servicios por sí no constituye delito, pero sí la alteración de facturas para encubrir gastos de campaña del partido UNIONISTA y de algunos aliados, los cuales eran pagados con fondos municipales a personas cercanas a Byron Lima. [...] Entre 2013 y 2015 Byron Lima y personas de su círculo cercano suministraron bienes y servicios al partido Unionista y a la “Alianza” (CREO, TODOS, VICTORIA y GANA), pagados por la comuna capitalina.”⁴³

“También se documentó la existencia de plazas fantasmas en la municipalidad de Guatemala tanto para la entonces compañera de Lima Oliva, Alejandra Reyes, así como para su madre y la viuda del reo Obdulio Villanueva (fallecido), quien junto a Lima Oliva fueron parte de la seguridad de Arzú cuando estuvo en la Presidencia de la República.”⁴⁴

La utilización del FAPU⁴⁵ resalta en un esquema más complejo de financiamiento electoral ilícito del Partido Unionista, cuyas dirigencias actuaron “...desde dentro de la Municipalidad de Guatemala y con cargos en esa dependencia, de manera conjunta con personal operativo municipal, conformaron un grupo que de forma organizada y sistemática –desde los años 2011 hasta 2015– llevó adelante los planes y estrategias concebidos para generar o incrementar la militancia o simpatía con el Partido Unionista así como el caudal de votos. Todo este esfuerzo sostenido durante años y en favor del partido y del alcalde Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, buscaba asegurar su triunfo electoral en las elecciones de los años 2011 y 2015. [...] La investigación develó el mecanismo de cooptación de directivos del partido Unionista hacia la Municipalidad de Guatemala, con el fin de mantenerse en el poder. [...] Fue tal la cooptación que se desdibuja la línea entre el partido y la municipalidad [...] El partido Unionista, sin control de ningún tipo como se observó en la investigación, se mantuvo en permanente campaña electoral, utilizando fondos, infraestructura y personal de la Municipalidad de Guatemala.”⁴⁶

“Para que los fondos del FAPU fluyesen sin restricciones se utilizó el engaño, disfrazando los pagos mediante facturas alteradas o falsas. Quienes conformaban el Comité Técnico de dicho fideicomiso –órgano que aprobaba los pagos– ocupaban a su vez cargos partidistas y eran militantes del PU. Es decir, ellos mismos “autorizaban” sus gastos de campaña electoral. De esta forma presuntamente actuaron Luisa María Salas Bedoya, Ricardo Quiñónez Lemus, Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz y Luis Pedro Villanueva Mirón. Ellos tenían conocimiento de que los gastos correspondían a actividades vinculados con las estrategias partidistas, en especial el “plan hormiga” y el “plan 8”; incluso, tuvieron participación directa, coordinación y/o supervisión en las actividades de dichos planes.”⁴⁷

43. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

44. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

45. “Para financiar los gastos del partido, así como otras actividades proselitistas se utilizaron fondos públicos del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana –FAPU– con el que se sufragaban actividades continuas de promoción con fines electorales, pretendiendo perpetuar en la comuna capitalina al partido político Unionista y la administración de Álvaro Enrique Arzú Irigoyen.” (Fuente: <https://www.cicig.org/casos/fei-partido-unionista/>)

46. <https://www.cicig.org/casos/fei-partido-unionista/>

47. <https://www.cicig.org/casos/fei-partido-unionista/>

RECUADRO: En el sótano de la municipalidad

Hasta ahora no existe ningún caso judicial que evidencie el funcionamiento de una entidad de inteligencia en la municipalidad de Guatemala. Pese a ello, los reportes son numerosos:

“Del general Marco Tulio Espinosa, jefe del EMP y ministro de la Defensa durante la presidencia de Arzú, se informaba que conducía una unidad clandestina que incluía espionaje telefónico desde el sótano de la Municipalidad de Arzú.” (Goldman, 2009: 441)

“Pero ¿de dónde viene una estructura de tal naturaleza, capaz de funcionar como cuerpo armado (con armas de fuego), equipo antimotines y estructura represiva? Quizá la respuesta la dé un personaje poco mencionado en los hechos, pero al parecer bastante cercano a la situación. El esquema funcional, las funciones, la organización y la cultura institucional pueden tener el sello del general Marco Tulio Espinosa Contreras, exjefe del Estado Mayor Presidencial (EMP) y exministro de la Defensa de Álvaro Arzú.”⁴⁸

“El general Marco Tulio Espinosa, exjefe del EMP bajo Arzú, mantiene su alianza con el expresidente que ahora es alcalde de la Ciudad de Guatemala [año 2017]. Actualmente la red de inteligencia de Espinosa se extiende desde la oficina del alcalde, en lugar de la presidencia, pero con el control de la policía de tránsito de la ciudad, este grupo mantiene considerables herramientas para reunir y actuar sobre la inteligencia.”⁴⁹

El sistema penitenciario: control, poder y negocios

En primer lugar hay que resaltar el rol diverso del sistema penitenciario (SP) en los entramados de impunidad: En el caso Mack se ha observado que el SP ha obstaculizado el avance del proceso judicial contra el autor material Beteta Álvarez⁵⁰. En el caso Gerardi se tiene el antecedente de Villanueva Arévalo, pues, el propio sistema penitenciario –con aparente conocimiento de causa– lo dejó salir de prisión con la finalidad de facilitar y encubrir el crimen.

De igual forma, el SP se convirtió en el escenario del ejercicio de poder de Byron Lima Oliva en “... diversos ámbitos del quehacer político y económico; [pues] es público que mantiene contactos y recibe visitas de diversas personalidades y actores públicos que él mismo ha revelado a través de su cuenta de Facebook; también ha sido evidente el control que ejerce sobre la conducta de los internos e influye para que participen en las actividades internas que gestiona como si fuera la autoridad.”⁵¹

Un reportaje de El Faro (2012) narra paisajes de la vida carcelaria de Byron Lima:

“Literalmente, gobernaba su propia cárcel. No solo recibía trato de favor, sino que imponía disciplina militar al resto de presos y controlaba todos los negocios del penal, los lícitos y los ilícitos. [...] Lima tenía el monopolio de la compra de producto para los comedores y tiendas que los internos administraban intramuros. Lima te conseguía un teléfono y te vendía el saldo para usarlo. Lima introducía y vendía cualquier droga que se consumiera en el lugar.”

48. Iduvina Hernández: Tu muni y su ciacs; Plaza Pública, 17 de noviembre de 2016. <https://www.plazapublica.com.gt/content/tu-muni-y-su-ciacs>

49. <https://es.insightcrime.org/guatemala-crimen-organizado/ciacs/>

50. Durante el juicio, Noel de Jesús Beteta Álvarez fue puesto bajo la custodia del Director General de Presidios Mynor Salvador Guzmán Cortinas, quien efectuó un trato especial hacia el detenido. Ante dicha situación, la acusadora particular solicitó que se citara al mencionado funcionario para que aclarara por qué asumió actitudes paternalistas a favor del sindicato. El Director Guzmán Cortinas manifestó que solo estaba cumpliendo con “órdenes superiores”.

51. <https://www.cicig.org/casos/desarticulan-red-que-involucra-a-edgar-camargo-y-byron-lima-oliva/>

Sin duda, el *modus operandi* de Lima Oliva siempre generaba disputas. Ya en febrero de 2003, se generó un motín con la intención de asesinar al ex capitán. Byron Lima se salvó por casualidad, pero “[q]uienes no escaparon [...] fueron sus lugartenientes. Ese día los pandilleros usaron las barras de pesas del gimnasio para abrir candados y asesinaron a siete hombres. Decapitaron a cuatro de ellos. Uno de los descabezados era Obdulio Villanueva Arévalo, un sargento mayor, antiguo compañero de armas de Lima, condenado a su lado por el asesinato de Gerardi.”

“Después de la masacre del Preventivo, Lima fue trasladado varias veces, pero allá donde fue se llevó su autoridad consigo.[...]el capitán Byron Lima sigue siendo el principal líder de los *países* en el país y gobierna con rostro amable pero autoridad férrea el penal de Pavoncito. Dirige la cooperativa que controla todos los negocios del penal, incluida una maquila que elabora uniformes para la Fuerza Armada, y pese a que otros internos han puesto denuncias contra Lima por abusos, el actual director del Sistema Penitenciario lo considera un preso modelo.”⁵²

En 2012, cuando asumió el gobierno del Partido Patriota, Lima dio un salto cualitativo importante en su ejercicio de poder, conformando una organización criminal que “...está compuesta por funcionarios públicos del Sistema Penitenciario, reclusos y particulares.”⁵³

“La relación entre Lima Oliva y los dirigentes del Partido Patriota se debió en gran parte a que compartían formación militar, y se consolidó en el 2012 con la llegada del Partido Patriota al Ejecutivo. [...] Además de los nombramientos en el SP, el exministro de Gobernación López Bonilla otorgó a Lima Oliva la facultad para decidir sobre el traslado de privados de libertad a diferentes centros. [...] Algunos reos pagaban con vehículos su traslado a otras cárceles, los cuales posteriormente Lima Oliva entregaba a sus abogados defensores, entre ellos Moisés Galindo y Marco Antonio Rosell.”⁵⁴

“El Coronel González Pérez fue nombrado director del Sistema Penitenciario en enero de 2012 por el ministro de Gobernación Mauricio López Bonilla. [...] González Pérez avaló los nombramientos de personal sugeridos por el privado de libertad Byron Lima en la Dirección del Sistema Penitenciario. [...] [y] el Coronel le indicó a Lima que podía negociar el traslado de 150 reos. [...] Así, Luis Alberto González Pérez, en su calidad de Director del Sistema Penitenciario, se convirtió en un operador de la estructura que dirigía Byron Lima Oliva.”⁵⁵

La organización criminal que encabezó Lima Oliva en el SP operó hasta 2014: “El 3 de septiembre del 2014 el Ministerio Público y la CICIG desarticularon una red de corrupción dirigida por el reo Byron Lima Oliva, en la cual participaban altos funcionarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario, así como personas particulares, quienes obtenían beneficios económicos, producto del traslado de reos, entre otros ilícitos. Derivado de esa investigación varias personas enfrentan proceso penal.”⁵⁶

52. José Luis Sanz / Carlos Martínez: I. El día de la traición, 12 de noviembre de 2012

<http://www.salanegra.elfaro.net/es/201211/cronicas/10145/>

53. <https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/05/DESARTICULAN-RED-QUE-INVOLUCRA-A-EDGAR-CAMAR-GO-Y-BYRON-LIMA-OLIVA.pdf>

54. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

55. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

56. <https://www.cicig.org/casos/caso-caja-de-pandora/>

RECUADRO: La Promoción 108

Es importante resaltar la característica militar del entramado, y en particular, hacer énfasis en la Promoción 108 de la Escuela Politécnica⁵⁷, de la cual formaron parte Lima Oliva y Fisher Arbizú entre otros. Varios oficiales de la Promoción 108 están "...implicados en actos de corrupción y otros delitos como: el capitán Byron Lima Oliva (condenado a 30 años de prisión por el asesinato del obispo Juan Gerardi en 1998), el capitán Francisco Arana Barrera (condenado a 15 años de prisión por el robo de US\$8.6 millones en el Aeropuerto La Aurora en 2006), el coronel Byron Santos Galindo (acusado de corrupción y lavado de dinero en el caso Industria Militar), el capitán Edy Fisher Arbizú (ex subdirector del Sistema Penitenciario condenado a cinco años de prisión), el mayor Juan de Dios Rodríguez (ex-presidente del IGSS, sindicado de corrupción en varios casos), el general Erick Melgar Padilla (acusado de obstrucción a la justicia en el caso del asesinato de su padre), y Héctor Rodríguez Heredia (desfalco y lavado de dinero en la reparación de patrullas cuando dirigió la Subdirección de Apoyo Logístico de la Policía Nacional Civil)."⁵⁸ Asimismo, en mayo de 2019, el Ministerio Público solicitó el retiro de la inmunidad al diputado Estuardo Galdámez (también de la Promoción 108) –junto a otros 7 diputados y el ministro de economía Acisclo Valladares– por un esquema de sobornos que subordinó y cooptó el organismo legislativo en función de intereses particulares.⁵⁹

Se trata de una estructura que genera y oculta réditos ilícitos a partir de traslados ilegales e irregulares de privados de libertad. Entre otras personas, se implicó a Edgar Camargo Liere (por cohecho pasivo, asociación ilícita y conspiración para lavado), Byron Lima Oliva (tráfico de influencias, asociación ilícita, lavado de dinero, uso de terminales móviles) y Edy Fisher Arbizú (por incumplimiento de deberes).

Siendo privado de libertad, Byron Lima continuó siendo interno del sistema carcelario. Aunque su poder se habría mermado tras la desarticulación de la estructura criminal en 2014, el ex capitán restituyó su ejercicio de poder en el entorno penitenciario:

Entre noviembre de 2015 y julio de 2016, Lima Oliva dirigió un grupo de poder dentro de la Granja Penal Pavón⁶⁰. Sus operaciones se desarrollaron de la siguiente manera:

"A su llegada, Lima reclutó a los voceros de la Granja Penal, aproximadamente 10. Se proclamó vocero único y sustituyó de facto a la autoridad penitenciaria para ejercer el control del penal..."

57. "...la cual es conocida como la "Promoción Sin Filtro de Calidad" ya que debido a la urgente necesidad del Ejército de contar con oficiales jóvenes para el frente de combate con la guerrilla los cadetes ingresaron directamente desde la secundaria y solo cursaron tres años para graduarse." (Fuente: <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2019/03/25/el-kaibil-y-la-cabildera/>)

58. <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2019/03/25/el-kaibil-y-la-cabildera/>

59. "La dinámica de la estructura, según las investigaciones, partía de que Baldetti supeditaba al Legislativo mediante la promesa de pagos bimensuales de Q50 mil a jefes de línea (soborno que identificaban como "las champurradas"), quienes eran un grupo de diputados que se encargaban de asegurar el actuar de entre ocho a nueve legisladores a su cargo. [...] De ser los pagos constantes, tomando en cuenta la cantidad de diputados que integraban la bancada Patriota entre 2012 y 2014, los sobornos habrían alcanzado aproximadamente un monto de Q578 millones. [...] El caso fue denominado "Subordinación al poder Legislativo al Ejecutivo: Una expresión de la captura al Estado (el mecanismo de la compra de votos)" y se considera una alteración de la democracia y el sistema." (Fuente: <https://lahora.gt/por-ley-tigo-presentan-antejuicio-contra-acisclo-valladares-galdamez-y-6-diputados/>)

60. "El día 17 de noviembre de 2015, los privados de libertad Marvin Montiel Marín y Byron Lima Oliva fueron trasladados al sector 9 de la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, procedentes del centro de reclusión cuartel Matamoros. Entre ambos existían ya conflictos personales." (Fuente: <https://www.cicig.org/casos/granja-penal-pavon-asesinatos-por-poder-control-y-negocios/>)

“Lima conformó un grupo armado para su seguridad, el cual se comunicaba vía radios y le mantenía informado de las acciones del resto de internos. Su primer círculo estaba conformado por al menos 10 personas, las cuales a su vez tenían grupos de tiradores.”

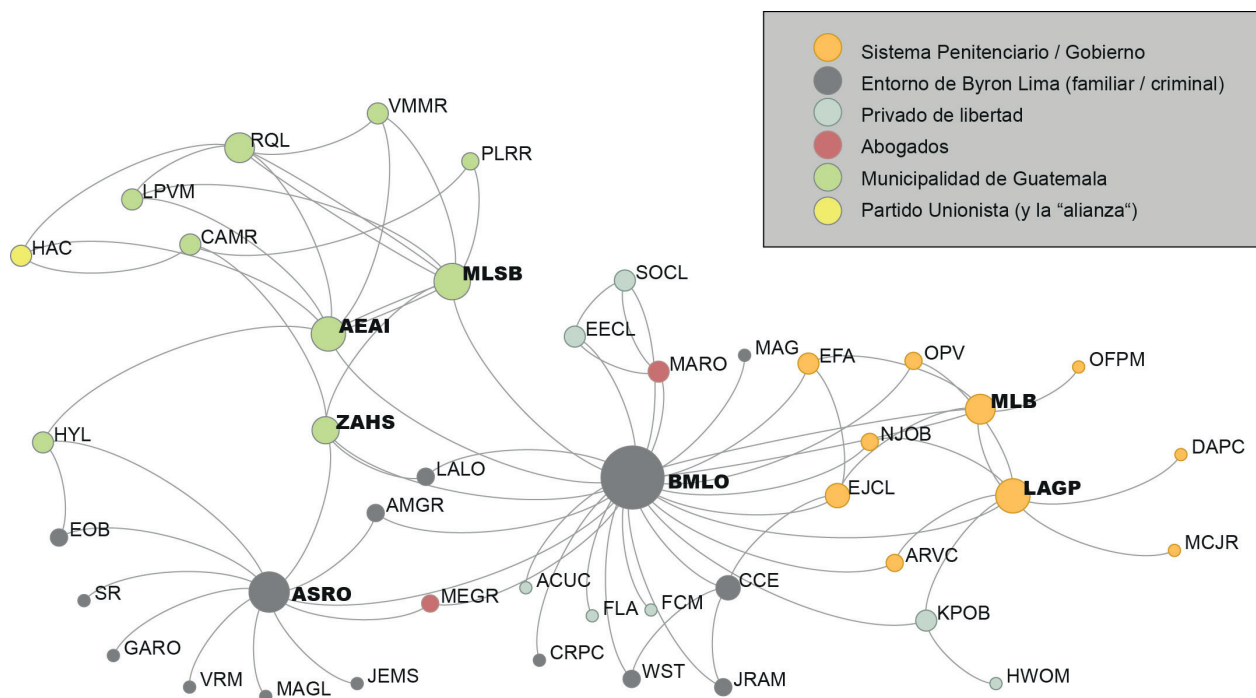
“Luego definió los controles de las visitas (registros) y estableció las normas de ingreso de bienes e insumos...”

“Ya con el control total, Lima y su grupo empezaron con los cobros de ingresos de privados de libertad, derecho a visitas, ingreso clandestino de enseres y uso de bartolinas. Realizó también venta de licor y cigarros dentro del penal y expropió los negocios que ya estaban establecidos previamente.”

También “...había establecido normas de tránsito dentro del penal, para lo cual expedía gafetes a los otros privados de libertad. Este carnet funcionaba como un derecho de paso, los presos no podían ingresar a otro sector sin autorización (por la identificación cobraba una cuota mensual).”⁶¹

No obstante, este mismo entorno de poder, control y negocios caracterizó la etapa final de Lima Oliva. El 18 de julio de 2016 Byron Lima Oliva y otras 13 personas fueron asesinadas en la Granja de Rehabilitación Pavón.

Esquema relacional de la estructura ilícita: Caja de Pandora (y conexos), 2012-2015



Descripción y análisis de actores: ver anexo 1.

Elaboración propia.

61. <https://www.cicig.org/casos/granja-penal-pavon-asesinatos-por-poder-control-y-negocios/>

El caso Granja Penal Pavón: asesinatos por poder, control y negocios revela "...como dos grupos de poder en la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, liderados por Byron Miguel Lima Oliva y Marvin Montiel Marín, alias "el Taquero", quienes por pretender tener el control de este centro penal desencadenaron una pugna entre ambos que terminó con el asesinato de Lima Oliva y otras 13 personas. [...] Lima Oliva en su pretensión por controlar el centro penal para su beneficio, impulsó medidas coercitivas en contra de la población reclusa y de los funcionarios del Sistema Penitenciario, lo cual estaba afectando e incomodando los negocios que realizaba Montiel Marín."⁶²

"Entre abril y mayo del 2016, la Unidad de Análisis del Sistema Penitenciario lanza constantes alertas sobre el riesgo que corría Byron Lima dentro de Pavón. [...] Pese a conocer el grave riesgo de seguridad dentro de Pavón, particularmente de Byron Lima, el director⁶³ y el subdirector operativo⁶⁴ del sistema penitenciario no adoptaron las medidas necesarias. Por el contrario, cuatro días antes del ataque, el subdirector operativo retira la seguridad a Byron Lima, la cual le había asignado cuando ingresó a Pavón."⁶⁵

El sistema penitenciario no solamente protegió poder de Lima Oliva; sino aparentemente también se lo quitó.

2.5 PP: una estructura criminal mafiosa que cooptó el poder

Esta red se construye a partir de los siguientes casos judicializados: 1) La Línea; 2) Bufete de Impunidad; 3) Exdiputado Gudy Rivera; 4) La Coperacha; 5) Cooptación del Estado⁶⁶; 6) TCQ; 7) Registro de Información Catastral: una caja de pagos; y 8) Caso Subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo⁶⁷. La red representa una dinámica relacional de poder entre 2011 y 2015 alrededor de la campaña electoral y el ejercicio de poder gubernamental del Partido Patriota en estos años.

62. https://www.cicig.org/info_casos/c_asesinatos-por-poder/caso-asesinatos-por-poder/

63. Luis Carlos de León Zea, Director General del Sistema Penitenciario

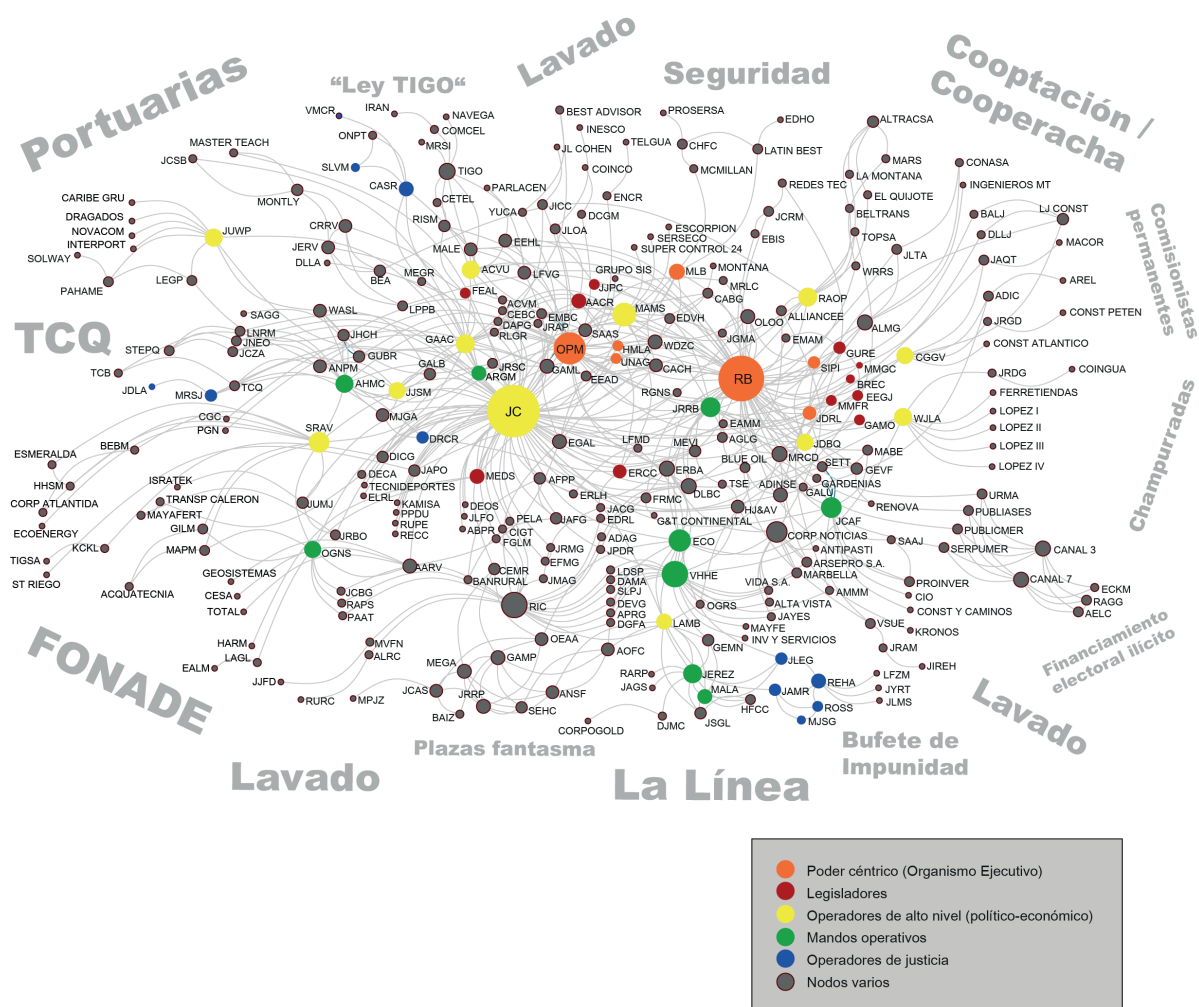
64. Basilio Hernández Guzmán, Subdirector Operativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario

65. <https://www.cicig.org/casos/granja-penal-pavon-asesinatos-por-poder-control-y-negocios/>

66. Incluyendo las declaraciones de Juan Carlos Monzón Rojas, 04 de junio de 2016, FECI

67. Otros casos judicializados que podrían ampliar el análisis son: Caso Odebrecht, Caso Corrupción y Construcción, IGSS (contratos administrativos irregulares), Estado como botín: Registro General de la Propiedad; Plazas fantasmas (integrantes de juntas directivas de 2014 y 2015), IGSS-PISA / IGSS-Chiquimula, y Negociantes de la salud, entre otros.

Esquema relacional de la estructura criminal mafiosa del PP, 2011-2015



68. "El proyecto político del general retirado empezó a concretarse en noviembre del año 2000 con la conformación del grupo promotor del Partido Patriota (PP), y el 13 de junio de 2002 fue inscrito formalmente ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE). Se constituyó un partido personalista alrededor de su liderazgo principal y figura pública, Otto Pérez Molina, acompañado por un círculo de confianza que integró el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de ese partido." <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-historia-del-capo-de-un-cartel-politico-militar>

Esta centralidad vertical se sostuvo en un círculo de confianza; entre otros: Héctor Manuel López Ambrosio [Ministro de la Defensa, 2013-2014], Héctor Mauricio López Bonilla [Ministro de Gobernación, 2012-2015], Alejandro Sinibaldi Aparicio [Ministro de Comunicaciones, 2012-2015], Erick Estuardo Archila Dehesa [Ministro de Energía y Minas, 2012-2015], Ulises Noé Anzueto Girón [Ministro de la Defensa, 2012] y Juan de Dios de la Cruz Rodríguez [Presidente del IGSS, 2012-2015]. De alguna manera, el poder céntrico se materializó en el reparto de feudos (ministerios) que tributaban al poder superior (presidencia y vicepresidencia). Estas relaciones internas de poder se observan en la dinámica de la coperacha: el ex presidente recibió regalos de cumpleaños por un valor de más de Q. 33 millones⁶⁹ de este círculo más íntimo del poder político-gubernamental.

Las investigaciones penales sostienen que "...no se trataba de un Gobierno cuyos miembros cometían actos aislados de corrupción, sino una estructura criminal mafiosa que había cooptado el poder por la vía de las urnas en Guatemala y cuyos principales dirigentes eran Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti. [...] Esta estructura mafiosa utilizó los canales electorales que ofrece la democracia en Guatemala para hacerse con el poder a través de un partido político denominado Partido Patriota."⁷⁰

En efecto, el financiamiento electoral ilícito es un elemento clave en la distorsión de la democracia⁷¹. En el caso del PP, se registran aportes ilegales de las televisoras⁷² y de los llamados 'comisionistas permanentes'⁷³. Se trata de actores privados que invirtieron en el proyecto político⁷⁴, entendiendo que su contribución se traduciría en retribuciones durante el ejercicio de poder del PP. Estas figuras se constituyeron en un círculo de operadores político-económicos de alto nivel, que bordea el poder céntrico.

En otras palabras, la maquinaria ilícita se consolidó y amplió en el ejercicio del poder gubernamental. Se desplegó una red de 'operadores' en distintas instituciones estatales, coordinando "...todo un andamiaje paralelo que opera en función de los intereses del grupo criminal, por medio de cobro de comisiones en contratos con el Estado, así como asignación de obras y servicios, entre otros."⁷⁵

Los operadores político-económicos de alto nivel y las redes de impunidad

El círculo de operadores político-económicos que rodea el poder céntrico muestra en sí mismo también gradaciones y características diferentes. El nivel más alto y directamente vinculado a los poderes céntricos se conforma por Juan Carlos Monzón Rojas y Gustavo Adolfo Martínez Luna⁷⁶.

69. Entre los regalos obsequiados a Otto Pérez Molina se encuentra una lancha lujosa, una casa en la playa y un helicóptero. La lancha fue comprada por un valor de Q2 millones; la casa de playa ubicada en Taxisco, Santa Rosa en US\$1 millón; mientras que el helicóptero Bell 470GX, modelo 213, fue adquirido por US\$3.5 millones. El total de estos y otros regalos para el exmandatario fue de Q33 millones. <https://www.cicig.org/casos/caso-la-cooperacha/>

70. <https://www.cicig.org/casos/caso-cooptacion-del-estado-de-guatemala/>

71. Ello también implica la simulación de financiamientos ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE): "...se detectaron varios financistas que triangularon fondos para ocultar el origen del dinero. Con esta modalidad el Partido Patriota ingresó dinero a la campaña electoral, el cual provenía de empresas y personas particulares, cuyo origen se ocultó por medio de las empresas de Juan Carlos Monzón y Víctor Hugo Hernández." <https://www.cicig.org/casos/caso-cooptacion-del-estado-de-guatemala/>

72. En el caso, las empresas Radiotelevisión de Guatemala S.A. (Canal 3) y Televisiete S.A. (Canal 7) aportaron más de Q. 17 millones de manera ilícita a la campaña del Partido Patriota entre 2008 y 2011. Este financiamiento electoral ilícito se canalizó a través de empresas vinculadas a Roxana Baldetti: Comercial Urma S.A., Publicmer S.A., Publiases S.A. y Serpumer. Tras la toma de posesión del gobierno patriota en 2012, las empresas de televisión fueron beneficiadas con pautas publicitarias por más de Q99 millones (Canal 3) y más de Q117 millones (Canal 7). (Ver: <https://www.cicig.org/casos/caso-cooptacion-del-estado-de-guatemala/>)

73. Los 'comisionistas permanentes' tuvieron una relación sostenida y cercana con la cúpula partidaria, entregando comisiones (sobornos) antes y durante el gobierno patriota. El financiamiento electoral ilícito se materializó a través de: Alquiler de Tractores S.A. (ALTRACSA) de Marco Antonio Recinos Sandoval; Constructora La Montaña S.A., BELTRANS S.A., Empresa Arrendadora El Quijote S.A. y TOPSA Construcciones S.A. de Raúl Osay Penados; ADIC S.A. del grupo de empresas de Carlos Gabriel Guerra Villeda (ver Declaración 2 de Monzón, pág.3); LJ Constructores de Denis Leonel Linares Juárez y Boris Alberto Linares Juárez (ver Declaración 2 de Monzón, pág.8); y Blue Oil S.A., representada por Ana Graciela López Gálvez.

74. "A la estructura criminal del PP se le hizo fácil hacerse con el poder gracias al financiamiento de empresarios de todo tipo. Los empresarios entregaban el dinero a las entidades que los operadores del PP les indicaban, a sabiendas que no recibirían por ello algún bien o servicio, pues en la mayoría de casos se trataba de empresas de cartón." <https://www.cicig.org/casos/caso-cooptacion-del-estado-de-guatemala/>

75. <https://www.cicig.org/casos/caso-cooptacion-del-estado-de-guatemala/>

76. En general, Monzón expone una diferenciación en niveles en toda la estructura. De acuerdo a este testimonio, él y Gustavo

Hay contratistas que asumen una posición relacional muy cercana al núcleo de poder y con capacidad de intermediación en sus entornos específicos (construcción, seguridad, puertos, etc.). Su posición relacional permite un alto grado de perpetuidad y de negociación en los mercados de adjudicación de contratos estatales. En los casos analizados sobresalen: Raúl Osoy Penados (RAOP), Carlos Gabriel Guerra Villeda (CGGV) y Walter de Jesús López Acevedo (WJLA) del sector de construcción; Jürg Widmer Probst (JUWP) y Juan José Suárez Messeguer (JJSM) en los negocios portuarios; y Miguel Ángel Martínez Solís (MAMS) en el sector de seguridad. Por su parte, Sergio Roberto Arévalo Valladares (SRAV) y Jorge David Balcáceres Quintanilla (JDBQ) son articuladores inter-institucionales⁷⁷ y con relación directa al núcleo de poder.

Estos operadores son capaces de capturar un alto porcentaje de los contratos, recurriendo al pago de sobornos (comisiones). De esta manera, se construyen relaciones simbióticas –aunque no exentas de contradicciones– que favorecen a los propios operadores y a las estructuras políticas de decisión a través del enriquecimiento ilícito y de perpetuación de poder indebido.

También hay operadores político-económicos con un impacto estratégico en la dinámica de cooptación del poder estatal. Estos operadores ocupan una posición relacional cercana al poder céntrico, se benefician de mecanismos ilícito de enriquecimiento y son capaces de producir impunidad. En los casos analizados resaltan Luis Alberto Mendizábal Barrutia (LAMB), Gustavo Adolfo Alejos Cámara (GAAC) y Acisclo Valladares Urruela (ACVU).

Luis Alberto Mendizábal Barrutia: Su nombre “...es sinónimo de tramas oscuras y complots urdidos por los llamados “poderes fácticos” de Guatemala. Gran orquestador de conspiraciones, golpes de Estado y tráfico ilícitos, se le ha señalado como un destacado miembro de algunos de esos aparatos clandestinos de seguridad incrustados en el Estado. Luis Mendizábal ha estado envuelto en muchas de las crisis que han conmocionado al país: intentonas golpistas contra Vinicio Cerezo, caso Gerardi, caso Rosenberg, entre otras, pero siempre –hasta ahora– ha salido librado de acusaciones más allá del rumor.”⁷⁸

Actualmente, Mendizábal es prófugo de la justicia por los casos interrelacionado de “La Línea” y “Bufete de Impunidad”. En las escuchas telefónicas del caso “Bufete de Impunidad”, Francisco Javier Ortiz Arriaga⁷⁹ (alias teniente Jerez) nombra directamente a Mendizábal como su patrón y su jefe. Es decir, Mendizábal sería el superior de uno de los integrantes de la estructura externa media de “La Línea”⁸⁰ y quien habría gestionado medidas sustitutivas –por vías ilícitas– a favor de tres acusados:

Adolfo Martínez Luna (Secretario General de la Presidencia) habrían formado el nivel más alto de operadores políticos, siendo un eslabón hacia niveles inferiores en la estructura criminal: “Habían 3 niveles: Nivel 1 y 2 Presidente y Vicepresidenta, nivel 3 y 4 Gustavo Martínez y yo, y nivel 5 y 6 Diego Castillo y Julián Muñoz así se dividió para el primer programa de fertilizantes. [...] yo para arriba me interesaba ver y quedar bien. Para abajo pues no era yo el encargado de eso y no sé cómo se lo repartieron, ni a quienes, no recuerdo quienes conformaban las juntas. Ahí comencé yo a utilizar más a Víctor Hugo Hernández...” (Declaración 1 Juan Carlos Monzón, página 36).

77. Entre otros: Portuarias, FONADES, IGSS y MICIVI

78. <https://www.plazapublica.com.gt/content/luis-mendizabal-y-la-boutique-de-las-conspiraciones>

79. Javier Ortiz estuvo vinculado a estructuras de defraudación aduanera en la década de 1990. Él era parte de “...la cúpula que dirigía la Red Moreno: el llamado Grupo Salvavidas. En la junta directiva de este grupo, Portillo era el asesor político, y Ríos Montt, el encargado de los estatutos. Alfredo Moreno era el presidente; Elio Sánchez, vicepresidente; Osmundo Villatoro Escobar, secretario; Javier Ortiz, tesorero; Rolando Sagastume y Mario Reyes, encargados de prensa; Augusto Catalán, seguridad; Vicente González, Ramón Saénz, Álvaro Sierra, los abogados a cargo de lo jurídico; y el importador, Alex Castillo, era “el como-dín” (empresario y parte de la red para buscar nuevos clientes). Las trabas legales, los amparos y apelaciones, como lamenta el ex fiscal Mendizábal, impidieron que se pudiera tocar a estos altos mandos de la defraudación aduanera del caso Moreno.” <https://www.plazapublica.com.gt/content/de-moreno-la-linea-la-huella-militar-en-la-defraudacion-aduanera-0>

80. Sesión No. 3143; Hora 10:34:15 a.m.

LUIS MENDIZÁBAL: Adelante.

JAVIER ORTIZ: ¿Qué pasó patrón?

LUIS MENDIZÁBAL: Aló.

JAVIER ORTIZ: ¿Cómo está la agarrada jefe?

<https://www.cicig.org/casos/ligados-a-proceso-miembros-de-estructura-bufete-de-la-impunidad-relacionada-con-la-li->

“El mismo día de los operativos y previa autorización judicial, se estableció a través de intercepciones telefónicas que la decisión favorable a los intereses de Francisco Javier Ortiz Arriaga, Miguel Ángel Lemus Aldana, Salvador Estuardo González Álvarez, pudo responder a una negociación ilegal entre éstos y la jueza Sierra de Stalling, gestionada por Luis Alberto Mendizábal Barrutia y personas cercanas a él, a cambio de dinero. La investigación reveló que el señor Luis Mendizábal Barrutia mantenía contacto frecuente con algunos miembros de la organización criminal, especialmente con Francisco Javier Ortiz Arriaga y Miguel Ángel Lemus Aldana. Ellos y otros miembros de la red sostenían reuniones frecuentes en la Boutique Emilio -de su propiedad- y en cuyo parqueo se les pudo observar distribuyendo dinero, al parecer proveniente de negocios ilícitos.”⁸¹

La gestión ilícita se realizó a través del bufete jurídico de José Arturo Morales Rodríguez (JAMR) para dar apariencia de legalidad a las acciones de corrupción. La asistente del despacho, Ruth Emilza Higueros Alay (REHA), fue funcionaria del OJ, desempeñándose como Secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal a cargo de Jisela Yadel Reinoso Trujillo.⁸²

“La realidad demuestra que existen oficinas de abogados que no se dedican a realizar gestiones judiciales a favor de sus clientes, valiéndose de sus conocimientos jurídicos, o atacando con otras pruebas la teoría del caso del Ministerio Público, sino que merced a redes de contactos que han hecho previamente, gestionan para sus clientes, decisiones favorables a cambio de dádivas u otros favores.”⁸³

El nombre de Luis Mendizábal también aparece colateralmente en otro caso de manipulación judicial relacionado a la concesión otorgada irregularmente a la empresa Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ)⁸⁴. Pues, en 2014, Luis Mendizábal habría operado con el magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Douglas René Charchal Ramos (DRCR) para la búsqueda de impunidad de un miembro de otra estructura criminal⁸⁵ (probablemente de “La Línea”). El mismo magistrado favoreció -de manera irregular- a TCQ⁸⁶:

[nea/](#)

81. <https://www.cicig.org/casos/comunicado-de-prensa-016-antejuicio-contrajueza-marta-sierra-de-stalling-y-estructura-criminal-de-bufete-de-impunidad/>
82. “La Corte Suprema de Justicia (CSJ) retiró en mayo del 2015 la inmunidad a la jueza por existir indicios de un incremento injustificado de su patrimonio, ya que poseía bienes que sobrepasan su poder adquisitivo y resultaban incongruentes con sus ingresos que devenga como empleada pública y como docente. Además algunas propiedades de la jueza fueron canceladas parcialmente con dineros que nunca ingresaron a sus cuentas bancarias.” **El 1 de septiembre de 2017, la “...Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal confirmó la condena de 13 años de prisión incommutables a la jueza Jisela Yadel Reinoso Trujillo por los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero, y le sumó el delito de incumplimiento del deber de presentar declaración jurada patrimonial...”**
Fuente: <https://www.cicig.org/casos/confirman-sentencia-a-jueza-jisela-reinoso/>
83. <https://www.cicig.org/casos/comunicado-de-prensa-016-antejuicio-contrajueza-marta-sierra-de-stalling-y-estructura-criminal-de-bufete-de-impunidad/>
84. **La empresa Terminal de Contenedores Quetzal S.A. (TCQ) es la filial guatemalteca de Group Maritim Terminal de Contenedores de Barcelona (TCB). La empresa TCQ firmó un contrato con la Empresa Portuaria Quetzal (EPQ) para operar una terminal portuaria en un área de 34 hectáreas en el sur del país. Se gestionó un “...contrato irregular -a cambio de sobornos-, entre la Terminal de Contenedores Quetzal, S.A. (TCQ) y la Empresa Portuaria Quetzal. [...] Desde enero del 2012 y hasta al menos abril de 2015 se concertó un grupo criminal con roles definidos, el cual estaba integrado por: Otto Pérez Molina e Ingrid Roxana Baldetti Elias (líderes de la estructura), Gustavo Martínez Luna, Guillermo Lozano Bauer, Allan Herbert Marroquín Castillo, William Schwank López, Julio Rolando Sandoval Cano, Juan Carlos Monzón Rojas, Angel Pérez-Maura, Juan José Suarez Messguer, Mauricio José Garín y Jhonatan Harry Chévez.”** <https://www.cicig.org/casos/nuevo-caso-de-corrupcion-en-portuaria-quetzal-vincula-a-exgobernantes/>
85. **Ver:** <https://www.cicig.org/casos/imputan-delitos-a-magistrado-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-guatemala/>
86. “TCQ interpuso un amparo en contra del alcalde municipal del Puerto de San José, Jorge Rizzo, debido a que este quería obligar a TCQ a pagar licencia de construcción en la municipalidad. El monto que reclamaba la municipalidad ascendía a Q24 millones (219-2013 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Escuintla). La empresa TCQ y miembros de la Portuaria se oponían al pago millonario.” <https://www.cicig.org/casos/nuevo-caso-de-corrupcion-en-portuaria-quetzal-vincula-a-exgobernantes/>

“Monzón busca al Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Douglas René Charchal Ramos para que le ayude a obtener una resolución favorable a TCQ. Charchal accede y busca a su operador Mario Ruano San José [MRSJ] para que el juzgado de Escuintla, constituido en Tribunal de Amparo, resuelva a favor de TCQ. Ruano San José se reúne con Monzón y le solicita una camioneta blindada para él, además de Q50,000⁸⁷ para el secretario del Juzgado de Escuintla⁸⁸. Posteriormente el Juzgado emite resolución favorable para TCQ.”⁸⁹

El 1 de septiembre de 2016, “...imputaron los delitos de asociación ilícita y tráfico de influencias al magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Douglas René Charchal Ramos, por su vinculación en el caso de la Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ).”⁹⁰

Acisclo Valladares Urruela (ACVU): El 6 de mayo de 2019 se conoció el Caso Subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo, que involucra actores privados y funcionarios públicos en un entramado que condiciona la labor legislativa en el país. Las operaciones de esta estructura criminal vulneraron los principios republicanos de separación de poderes y corresponden a prácticas de ‘captura del Estado’: “La actuación de agentes privados en contubernio con funcionarios públicos (diputados y exvicepresidenta) convirtieron al Organismo Legislativo en un tramitador de intereses corruptos. Al punto que los legisladores ni siquiera leían las iniciativas de ley que proponían, pero que su trámite significaría un beneficio (soborno).”⁹¹

“De los hallazgos de la investigación se derivó que la promesa de dádiva correspondía a pagos bimensuales de Q50 mil por diputado, dinero que era entregado en efectivo y en maletas remitidas a personal de confianza de la entonces vicepresidenta Baldetti, de manos de los altos directivos de la empresa de telecomunicaciones, TIGO, Acisclo Valladares Urruela y Luis Fernando Valladares Guillén, en la oficina principal de dicha entidad. Desde la Vicepresidencia, el dinero era repartido través de algunos diputados de confianza que eran denominados entre ellos como “jefes de línea” o “brochas”. Éstos, además de estar encargados de la repartición del dinero al resto de diputados, (pagos referidos por los mismos como “las champurradas”), también se encargaban de trasladar las instrucciones que emanaban de la señora Ingrid Roxana Baldetti Elías. Esta forma de operar se dio desde que inició la legislatura 2012–2016, lo cual permitió aprobar determinados paquetes de leyes.[...] Producto de estos pactos, y de esa supeditación del Poder Legislativo a las órdenes del Poder Ejecutivo, se tomaron diversas decisiones en el Congreso y se sancionaron leyes, entre ellas el 8 de abril de 2014 se aprobó el Decreto 12–2014 “Ley de Control de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para Transmisión de Datos”. Dicha ley fue producto de negociaciones entre los empresarios y la Vicepresidenta, siendo su versión final impuesta para su aprobación sin cambios por parte de los diputados, resultando la entidad comercial TIGO la más beneficiada por la entrada en vigor de esa normativa.”⁹²

87. Los sobornos a instituciones gubernamentales, órganos de justicia y el sindicato de la portuaria formaban parte del total de la comisión negociada: US\$ 30 millones. Un total de US\$ 24 millones de dólares serían distribuidos en proporción del 60% para el Presidente y la Vicepresidenta, y 40% para JUAN CARLOS MONZON, ALLAN HERBERT MARROQUIN, JULIO ROLADO SANDOVAL y WILLIAM SCHWANK. “El encargado del plan de pagos sería Mauricio Garín. <https://www.cicig.org/casos/nuevo-caso-de-corrupcion-en-portuaria-quetzal-vincula-a-exgobernantes/>

88. José Daniel Luna Argueta fue secretario del juzgado en Escuintla. “A través de un procedimiento abreviado, el juez de Mayor Riesgo B, Miguel Ángel Gálvez, sentenció a 5 años de prisión a José Daniel Luna Argueta por el delito de cohecho pasivo, quien aceptó su responsabilidad de haber recibido la suma de Q50 mil a cambio de una resolución favorable para la Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ).” <https://www.cicig.org/casos/caso-tcq-condenan-a-5-anos-de-prision-a-exfuncionario-judicial/>

89. <https://www.cicig.org/casos/imputan-delitos-a-magistrado-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-guatemala/>

90. <https://www.cicig.org/casos/imputan-delitos-a-magistrado-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-guatemala/>

91. https://www.cicig.org/info_casos/caso-subordinacion-del-poder-legislativo-al-ejecutivo/

92. https://www.cicig.org/info_casos/caso-subordinacion-del-poder-legislativo-al-ejecutivo/

Hay que resaltar tres elementos clave: **uno**, se actuó de manera jerárquica y estructurada (jefes de línea) para cumplir instrucciones; **dos**, se concretizó un 'sobresueldo bimensual' de Q50 mil por diputado para comprar decisiones políticas, y **tres**, "...este *modus operandi* explica la aprobación de determinados Decretos y Acuerdo Legislativos como: 1. La elección de cargos en las Juntas Directivas. 2. Presidencias en las Comisiones de Trabajo. 3. Elección del Contralor General de Cuentas. 4. La elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones."⁹³ En efecto, la investigación sostiene que a cambio de sobornos (pagos ilícitos) un determinado grupo de legisladores votó "...por los candidatos a magistratura de Corte Suprema de Justicia y de Corte de Apelaciones, con base en un listado que se había concertado previamente con Manuel Baldizón y Alejandro Sinibaldi."⁹⁴

En efecto, las votaciones legislativas por las y los 13 magistrados de la CSJ se caracterizaron por un acuerdo mayoritario de los partidos PP y LIDER. Impunity Watch (2017: 34-35) señala que "...en el Congreso de la República los partidos políticos buscan nombrar a magistrados afines a sus intereses o que les garanticen impunidad. [...] Consecuentemente, se han convertido en un mecanismo clientelar para controlar el poder judicial." – En efecto, un mecanismo estructural de impunidad es mediante la influencia indebida en los procesos de nombramiento de jueces y juezas.

Por su parte, la empresa TIGO accionó para blindarse ante los avances de judicialización de posibles ilegalidades:

"La primera fue presentar un recurso para separar del caso a Silvia Morales, jueza Novena del Ramo Penal. Pese a que Tigo no era parte del expediente, logró que tres magistrados, Gustavo Dubón, Robaldo Isaiás Chávez y Eduardo Gálvez Casasola, rechazaron el recurso pero de igual manera cambiaron el caso de Juzgado. Trasladaron el caso al Juzgado Décimo, a cargo de Víctor Cruz, el mismo juez que hace unas semanas emitió una orden de captura en contra de Thelma Aldana, ex Fiscal General, pese a que el Ministerio Público no requirió que fuera detenida. Los abogados de Tigo también intentaron minar la investigación en la sede del MP, con tres denuncias en contra de los fiscales del caso, incluida una contra todo el personal de la FECI."⁹⁵

De hecho, el traslado del caso puede formar parte de una artimaña de impunidad. Pues, de acuerdo a reportes periodísticos⁹⁶, el MP ha abierto un expediente de investigación contra el juez Víctor Cruz por haber recibido posiblemente sobornos en efectivo y protección irregular de la SAAS a cambio de sus decisiones judiciales.

Asimismo, se conoció que "[e]l exrelator contra la Tortura, Carlos Solórzano Rivera⁹⁷, y el juez Víctor Cruz Rivera, son hermanos de madre y el primero ha sido descrito como operador del empresario Gustavo Alejos por el medio Con Criterio"⁹⁸ – De esta manera, en este entramado interviene otro operador de alto nivel de la red: Gustavo Adolfo Alejos Cámbara (GAAC).

"Solórzano Rivera es señalado de tener vínculos con el empresario Gustavo Alejos, según un reportaje de Con Criterio en el que además se establece que Alejos le pidió a Solórzano que se reuniera con Felipe Alejos en su apartamento de la zona 14.[...]En otro reportaje

93. https://www.cicig.org/info_casos/caso-subordinacion-del-poder-legislativo-al-ejecutivo/

94. https://www.cicig.org/info_casos/caso-subordinacion-del-poder-legislativo-al-ejecutivo/

95. <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/las-champurradas-de-la-red-tigo-baldetti-y-los-obstaculos-de-cicig-feci-para-acusar-a-la-telefonica/>

96. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/mp-investigara-supuestos-sobornos-al-juez-victor-cruz-que-orde-no-la-captura-de-thelma-aldana/>

97. Pablo Xitumul, presidente del Tribunal C de Mayor Riesgo, pidió al MP una investigación contra Solórzano por emitir un informe en el que recomendó al tribunal dejar en libertad a Alba Lisette Fabián Barrera y María Luisa Osorio Vásquez, procesadas en el caso "Muni Chinautla Un Negocio De Familia" <http://concritero.gt/la-oficina-contra-la-tortura-le-hace-los-mandados-a-gustavo-alejos/>

98. <https://lahora.gt/operador-de-alejos-es-hermano-de-victor-cruz-juez-que-le-dio-medida/>

indican como Relator contra la Tortura⁹⁹, Solórzano Rivera tramaba un plan con Gustavo Alejos y el abogado Moisés Galindo (este último en prisión preventiva), para modificar el actual régimen de prisión preventiva y que el relator sería el canal para lograr esto. En audios obtenidos por el medio, los tres conversan sobre cómo modificar el artículo 268 del Código Procesal Penal, relativo a la prisión preventiva.¹⁰⁰

“En las grabaciones se escucha a Solórzano, Gustavo Alejos acusado en al menos 4 casos de corrupción y Moisés Galindo señalado de lavado de dinero urdir un plan para reformar el régimen de prisión preventiva y abrir para ellos las puertas de los penales.”¹⁰¹

Gustavo Alejos es descrito como recaudador de la campaña electoral del partido UNE en 2007: “Uno de los casos emblemáticos más recientes en el que el recaudador se enriquece y construye redes de tráfico de influencia es el de Gustavo Alejos. Durante el gobierno de Álvaro Colom (2008–2012), Alejos fue nombrado secretario privado de la Presidencia, desde donde logró una importante influencia política y convertirse en facilitador de negocios propios y ajenos” (CICIG, 2015: 47). Esta posición también le permitió acceso privilegiado al núcleo de poder del Partido Patriota: financiamiento electoral ilícito, compraventa de un avión y negociación de comisiones¹⁰².

2.6 Realización indebida de poder: estructuras y redes

La realización del poder y el contexto se condicionan mutuamente. Mientras algunos casos paradigmáticos (Mack, Mérida y Gerardi) se inscriben –en un sentido amplio– en el contexto de la guerra, los otros casos corresponden a la etapa de la paz y la democracia. Ciertamente, la ‘transición’ es un campo complejo en Guatemala, que se define por su carácter múltiple: del autoritarismo a la democracia desde mediados de la década de 1980, y de la guerra a la paz unos 10 años después. La democratización en tiempos de guerra es una particularidad del ‘modelo centroamericano de pacificación liberal’, que paralelamente experimentó la transformación del modelo del sistema económico y del Estado. Además, esta transición ha sido –en su implementación política concreta– un ciclo errático e interrumpido¹⁰³, sin haber alcanzado una consolidación democrática (en un sentido amplio) y mostrando constantemente señales de crisis y agotamiento.

En este contexto se desató una “tendencia perversa que se ha dado en muchos casos, cuando los regímenes políticos intermedian su accionar represivo, contrainsurgente o no, en cuerpos civiles clandestinos, aparatos paramilitares y/o en los organismos de inteligencia; casi siempre el producto final es la generación de autonomía relativa respecto al control del

99. En el entorno de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (ONPT) se conoce de otras denuncias: “La exrelatora Silvia Villalta, también fue denunciada ese mes, por Juan Francisco Sandoval, jefe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI), ya que emitió informes favorables para los exdiputados de LIDER Mirza Arreaga, cuyo proceso por tráfico de influencias fue clausurado provisionalmente en 2018 y Luis Chávez condenado en 2017.” <http://concritorio.gt/la-oficina-contra-la-tortura-le-hace-los-mandados-a-gustavo-alejos/>

100. <https://lahora.gt/operador-de-alejos-es-hermano-de-victor-cruz-juez-que-le-dio-medida/>

101. <http://concritorio.gt/carlos-solorzano-sus-vinculos-con-gustavo-alejos-ponen-sobre-el-hilo-su-reeleccion-como-relator/>

102. Declaración de Juan Carlos Monzón:

“En época de campaña del Partido Patriota el señor Irwin Cohen [...] la intención de don Irwin era entregar personalmente un millón de quetzales como aporte a Roxana Baldetti [...] Don Irwing llegó con Gustavo Alejos. [...] Si aparece la facturación en las empresas bajo mi control a JL Cohen [...] de ADINSE, TEKNIDEPORTES, y MULTIEMPRESARIAL HJ&AJ...” (Declaración 2, página 10) En relación a la compraventa del avión ‘La Balita’: “...me dijo “si efectivamente vos, me deben un millón doscientos, Arturo me dio seiscientos mil y me deben un millón doscientos. Reunámonos en esta semana y te digo [...] él me tenía una propuesta [...] Sergio Arévalo un amigo mío tiene unos proyecto ahí en Puerto Quetzal y él me podría pagar en lugar de darte, hay una comisión que les tiene que dar a ustedes, entonces en lugar que se las dé a ustedes, que me la de a mí.” (Declaración 1, página 155)

103. “En Guatemala, la transición concretó sus inicios con la elección de una asamblea constituyente en 1984, las elecciones generales en 1985 y la instauración de un gobierno civil en 1986. No obstante, aún durante la década de 1980, la incipiente democracia se enfrentó a dos intentos de golpe de Estado –fraguado desde el poder militar-conservador– y, entre 1993 y 1996, a la ruptura constitucional por el propio presidente Jorge Serranos Elías y posteriormente a un gobierno transitorio y un proceso de depuración legislativa. Aún posterior a la firma de la paz en diciembre de 1996, el sistema democrático continuó caracterizándose por su volatilidad e inestabilidad –pese a la normalidad formal en el traspaso gubernamental–, consolidando una alta concentración de poder y limitando la competencia política en el seno de partidos políticos transitorios y las influencias fácticas de actores extra-partidarios” (Waxenecker, 2018: 7).

Estado sobre estos cuerpos generadores de violencia indiscriminada, que con el tiempo se convierten en fuente de delincuencia común.” (Rosada-Granados, 2011: 68)

La problemática de esas continuidades es reconocida en el Acuerdo Global de Derechos Humanos (1994), al referirse a los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS). En 2006, el acuerdo constitutivo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) define por CIACS “...a aquellos grupos que reúnan las siguientes características: (i) Cometer acciones ilegales para afectar el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos, y (ii) Estar vinculados directa o indirectamente con agentes del Estado, o contar con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas.” (ONU, 2006).

Estos cuerpos –vinculados estrechamente a fuerzas especiales y estructuras de inteligencia del ejército– han evolucionado y mutado en el tiempo, de modo que

“...en la actualidad, los CIACS pueden caracterizarse como una forma de Red Político-Económica Ilícita (RPEI). No son una entidad gubernamental, ni son una entidad estrictamente privada; son entidades adaptativas mixtas, y por ello, eminentemente transicionales. Estas se desplazan entre lo público y privado, entre lo gubernamental y lo empresarial, entre lo lícito y lo ilícito y entre lo forma y lo informal, y tienen por finalidades lograr: a) poder indebido (político y/o económico), b) influencia indebida (político y/o económica), c) impunidad para sus acciones ilícitas y d) enriquecimiento indebido.” (CICIG/MP, 2015).

Las RPEI “constituyen una confluencia de individuos y/o agrupamientos de individuos que se autoorganizan y cooperan, comunican e informan, y que poseen intereses comunes y/o finalidades compartidas para la realización de actividades y tareas de carácter político, económico y/o mixtas principalmente ilícitas, aunque colateralmente lícitas.” (CICIG, 2015a: 19).

“Se trata de verdaderas redes de poder, entendidas como un fenómeno ilícito de actividad mixta político-económica, de carácter formal e ilegal, que subyace y materializa en las capas inferiores de la realidad guatemalteca. Esto es, los CIACS predominantes en la coyuntura de Guatemala pueden entenderse como redes político-económico ilícitas (...) Puede afirmarse entonces, que los CIACS, actualmente son redes, es decir, grupos de personas que se interrelacionen ya sea de manera oculta o semiooculta con el fin de ejercer el control político y generar negocios reutilizables.” (Velásquez, 2015).

El esfuerzo de reconstruir una línea histórica de casos paradigmáticos que puedan mostrar las transformaciones (continuidades y rupturas) de estas estructuras y redes ilícitas, es aún incipiente¹⁰⁴. Queda más o menos claro que aún en la década de 1990, los aparatos ilegales tuvieron su principal ‘razón de ser’ en la violencia política, aunque los entramados de enriquecimiento ilícito e impunidad se sofisticaron desde entonces: véase Grupo Salvavidas/Caso Moreno (1996), Caso Ordóñez Porta (1999), Caso Estafa IGSS (2001-2002), y Caso Presupuesto Militar / Crédito Hipotecario Nacional (2002), entre otros. El nuevo milenio dio paso a extensas redes que se mueven y diluyen indistintamente entre la legalidad y la ilegalidad para “...espíar, cohechar, coludir, confabular, captar, transportar, contrabandear, corromper, lavar activos, asesinar, etcétera...” (Velásquez, 2015).

La Red Moreno/Grupo Salvavidas y del caso Lloret aportan importantes elementos para percibir esta evolución.

La red criminal alrededor de Alfredo Moreno Molina es un entramado de defraudación aduanera, que ha operado desde la propia institucionalidad estatal desde la década de 1970. Es un entramado que surgió desde la contrainsurgencia y –desde el punto de vista de ahora– es un antece-

104. En repetidas ocasiones se ha solicitado acceso a los expedientes judiciales de estos casos, sin obtener respuesta positiva en el Organismo Judicial.

dente directo del caso criminal de 'La Línea'. A finales de la década de 1980, "[a] interior de la red de Moreno se formó un grupo más pequeño y exclusivo que se autodenominó, el Grupo Salvavidas. El Grupo Salvavidas fue un esfuerzo intencionado de conformar una red poderosa de hombres¹⁰⁵ con influencia y conexiones en todas las esferas de la vida pública y política del país. Sus miembros se valieron de sus posiciones dentro del gobierno para actuar con impunidad y denegar a otros la justicia¹⁰⁶" (Peacock, Beltrán, 2006: 36). En este caso figuran también los nombres de personajes vinculados al gobierno del FRG (2000 – 2004): el propio expresidente Alfonso Portillo, el general Luis Francisco Ortega Menaldo, el coronel Jacobo Esdras Salán Sánchez y el mayor Napoleón Rojas Méndez, entre otros.

Precisamente, estos nombres constituyen un nexo hacia otro caso: la red de blanqueo de Armando Llorc Quiteño. Se trata de una red ilícita de corrupción y lavado de dinero, que utilizó el banco semiestatal Crédito Hipotecario Nacional (CHN) de Guatemala entre enero de 2000 y abril de 2001. En este tiempo, Llorc Quiteño ocupó el cargo de presidente de la Junta Directiva del CHN.

Llorc Quiteño habría llegado a esta posición por haber aportado Q. 1.2 millones a la campaña electoral de Alfonso Portillo¹⁰⁷. "El aporte real de Llorc a Portillo no fue significativo [...]. Sin embargo, tenía conexiones determinantes con el banquero Francisco Alvarado MacDonald y posteriormente con Ortega Menaldo [...] su posición dentro de la red estaba determinada por estos personajes..." (Méndez, 2012) – Asimismo, Llorc Quiteño tuvo una estrecha vinculación con Byron Berganza; un narcotraficante guatemalteco, enjuiciado en EEUU¹⁰⁸. La red criminal utilizó el CHN para desviar y lavar fondos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y del Ministerio de la Defensa¹⁰⁹.

En este desfalco, Salán Sánchez y Rojas Méndez operaron desde sus funciones en el Estado Mayor Presidencial (EMP), participando "...en el traslado de Q30 millones al Crédito Hipotecario Nacional (CHN), provenientes de la sustracción de Q120 millones del Ministerio de la Defensa Nacional en 2001."¹¹⁰

Y por otra parte, el narcotráfico y el desfalco de fondos públicos (IGSS) creó nexos hacia Gustavo Adolfo Herrera Castillo¹¹¹ durante el gobierno del FRG¹¹². El mismo personaje ha sostenido su influen-

105. "...la cúpula que dirigía la Red Moreno: el llamado Grupo Salvavidas. En la junta directiva de este grupo, Portillo era el asesor político, y Ríos Montt, el encargado de los estatutos. Alfredo Moreno era el presidente; Elio Sánchez, vicepresidente; Osmundo Villatoro Escobar, secretario; Javier Ortiz, tesorero; Rolando Sagastume y Mario Reyes, encargados de prensa; Augusto Catalán, seguridad; Vicente González, Ramón Saénz, Álvaro Sierra, los abogados a cargo de lo jurídico; y el importador, Alex Castillo, era "el comodín" (empresario y parte de la red para buscar nuevos clientes). Las trabas legales, los amparos y apelaciones, como lamenta el ex fiscal Mendizábal, impidieron que se pudiera tocar a estos altos mandos de la defraudación aduanera del caso Moreno." <https://www.plazapublica.com.gt/content/de-moreno-la-linea-la-huella-militar-en-la-defraudacion-aduanera-0>

106. "Esta estructura tan poderosa se incrustó en los tribunales de justicia, la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda, el Ministerio Público, el Ejército y el Ministerio de Finanzas Públicas" (Robles Montoya, 2002: 123-124).

107. "El proceso 09cr1142 de la Corte del Distrito Sur de Nueva York identifica un solo acusado: Alfonso Portillo. El ex Presidente de Guatemala enfrenta el cargo de conspiración para lavado de dinero. En la acusación la Fiscalía hace el recuento de tres casos concretos: a) el desvío de US\$2.5 millones, de una aparente donación del Gobierno de Taiwán, hacia cuentas de la ex esposa e hija de Portillo; b) el desvío de US\$3.9 millones del Ministerio de Defensa hacia distintas cuentas; y c) el desfalco de una cantidad aún no estipulada a través de un esquema que generaba fondos ficticios en el Crédito Hipotecario Nacional (CHN)". Fuente: El Periódico, Un eslabón más de una extensa y poderosa cadena, 27 de enero de 2010

108. "En 2008, el juez Thomas Griesa lo condenó a 22 años de cárcel por conspirar para traficar e importar cocaína hacia Estados Unidos (EE.UU.). [...] Berganza guardaba prisión desde 2003 en Nueva York [...]. Berganza fue el segundo narcotraficante guatemalteco más prominente, capturado y enviado a suelo estadounidense después del exalcalde de Zacapa, Arnoldo Vargas Estrada, capturado por narcotráfico en 1990, y extraditado en 1992 a EE.UU., donde fue condenado a 30 años de cárcel." <https://www.plazapublica.com.gt/content/eeuu-excarcelo-narcotraficante-byron-berganza-0>

109. El ex general Ortega Menaldo era quien proporcionaba "instrucciones claras sobre las operaciones que debían ejecutarse desde el seno del CHN [...]. Una primera instrucción consistió en desviar fondos del Seguro Social. [...] El 8% de lo transferido debía ser colocado en diferentes cuentas..." Según el relato, el 4% correspondía a Portillo, y al vicemandatario Francisco Reyes López y al ex general Ortega Menaldo, tocaba un 2%, respectivamente. "Una última orden del general Ortega Menaldo vino antes de que Llorc Quiteño dejara el CHN: en las siguientes noches ingresarían elevadas sumas de dinero que el banco debía transformar en dólares para luego ser distribuidas a diferentes cuentas. Un total de 3.9 millones de dólares fueron conducidos a la bóveda del banco [...]. Esos fajos de dinero provenían del Ministerio de la Defensa..." (Méndez, 2012).

110. <https://www.cicig.org/casos/5-anos-y-tres-meses-de-prision-a-militares-retirados/>

111. Ver: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/la-guerra-de-paz-y-paz-un-pasado-oscuro/>

112. "La cooptación del IGSS por el FRG: En el año 2000 asumió el poder el partido Frente Republicano Guatemalteco. En el Con-

cia también gobiernos posteriores: en 2014, "...es mencionado en las Comisiones de Postulación para magistrados de cortes de Apelaciones y de Corte Suprema de Justicia (CSJ), en los pasillos del Congreso, en las salas de los tribunales y en las oficinas de funcionarios públicos de todos los niveles, como el "operador político" del gobierno de Otto Pérez Molina. Es hombre que, junto a Juan De Dios Rodríguez, [ex]presidente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) mueven los hilos del poder para ubicar a sus allegados en las posiciones más importantes del sistema de justicia."¹¹³ En 2019, se retomó la acusación penal contra Herrera y una amplia estructura criminal "... organizada para lavar dinero u otros activos, específicamente producto del traslado de fondos públicos al sistema financiero, mediante operaciones y personas que fueron detectadas desde 2003, pero no sentenciadas por ese delito." El llamado 'Caso Fénix' trata del desfalco y lavado de más de US\$ 30 millones del IGSS.¹¹⁴

Estos casos ayudan a visualizar el proceso de mutación de redes orientadas a beneficios criminales. En este proceso resalta la participación sistemática de actores militares en los ámbitos institucional y extra-institucional. El peso institucional se concentró en el Estado Mayor Presidencial (EMP) hasta su disolución en 2003, mientras el peso extra-institucional se articuló alrededor de figuras emblemáticas del propio entorno de la inteligencia militar¹¹⁵: Francisco Ortega Menaldo, Otto Pérez Molina, Marco Tulio Espinoza, y Ricardo Bustamante, entre otros.

En lo concreto, las redes analizadas en los apartados anteriores señalan una creciente complejidad de actores e interacciones en la realización del poder. Sin embargo, el carácter militar del ejercicio de poder se sostiene en la verticalidad y la compartimentación. La verticalidad en la red del Partido Patriota se observa en forma de una alta concentración de decisión y de recursos en los principales actores de poder: Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti (y sus operadores). Esta concentración se ve reflejada en los indicadores de grado e intermediación del análisis de la propia red. Al mismo tiempo, –y pese a la complejidad del entramado relacional– se observa un cierto grado de separación política y operativa entre los distintos ámbitos de poder y negocio. El poder se sostiene y protege en esta compartimentación.

Estos componentes militares de perpetuación del poder se interconectan con un sistema político copado y absorbido por redes criminales y el narcotráfico. Se conformó un sistema político dependiente y sin contrapesos, cuyo manejo de poder real se despliega desde complicadas zonas grises y se constituye en garante del status quo (tomado de Waxenecker, 2018: 24). El Partido Patriota fue una expresión concreta de un proyecto político-militar que logró cooptar el Estado¹¹⁶ por la vía electoral. En 2019 nos encontramos –según Casás Arzú– "...ante una centroderecha fortalecida, una derecha narcotizada, compuesta por la UNE, la UCN y Vamos, entre otros partidos penetrados en su totalidad por el narcotráfico y las redes criminales o por antiguos criminales de guerra sin juz-

greso el FRG logró una bancada de 60 diputados, lo que le permitió maniobrar políticamente en varias instituciones del Estado. Una de ellas fue el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La cooptación del IGSS fue posible con el nombramiento como gerente de César Augusto Sandoval Morales, gracias a la influencia del entonces diputado eferregista Carlos Rodolfo Wholers Monroy. [...] Según información de los medios de prensa de la época, Gustavo Herrera Castillo era cercano al FRG y había sido financista de la campaña electoral." https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/04/COM-019-20190413-CasoFenix_low.pdf

113. <https://www.plazapublica.com.gt/content/oscurito-y-escurridizo-operador-politico>

114. "Los fondos regresan a la economía para crear una apariencia de legitimidad. Es en esta etapa que los fondos del IGSS, diversificados con la adquisición de bienes muebles y otras transacciones, se reconcentran en entidades off shore y sociedades anónimas ligadas a Gustavo Herrera. La principal entidad que reconcentra los fondos es Jekill Properties." https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/04/COM-019-20190413-CasoFenix_low.pdf

115. "Después de la firma de la paz, estos aparatos han persistido y responden al mejor postor, se alían con y sirven a poderes diversos (económicos, criminales e incluso políticos), ofreciendo su experiencia, gran capacidad organizativa y de inteligencia, despliegue y montajes operativos, así como sus lazos dentro del Estado, especialmente con las instituciones de seguridad y justicia" (IW, ICTJ, Plataforma Holandesa contra la Impunidad en Guatemala, 2010: 11)

116. "Esta red está orientada a lograr beneficios criminales tomando provecho de la posición privilegiada institucional en el Estado guatemalteco de varios agentes de la red. En este sentido, se establecieron relaciones sociales, directas e indirectas, entre funcionarios públicos con amplio poder de decisión y agentes abiertamente delincuentes, como narcotraficantes y lavadores de capitales negros" (Garay, Salcedo Albarán, 2012).

gar...¹¹⁷ – En otras palabras, el ciclo político –pese a su crisis– aún no se agota y la realización del poder se sigue produciendo en zonas grises y por vías indebidas:

“La experiencia señala que la realización indebida de poder¹¹⁸ involucra múltiples interacciones entre múltiples actores. De esa manera, se trata de entramados complejos de actores de poder (políticos, económicos, militares, institucionales, etc.) que interactúan para acumular poder y riqueza y/o desvirtuar la aplicación de la justicia. [...] En otras palabras, la realización indebida de poder se caracteriza por la interacción opaca y difusa (gris) entre actores diversos de poder, y en contextos de transición, este fenómeno se condiciona de manera recíproca con las transformaciones múltiples” (Waxenecker, Argueta, Pérez Navarrete, 2019: 36).

3. La capacidad de producir impunidad

Existen –sin duda– claras líneas de continuidad de estructuras y redes de poder. Este continuum solo puede (re)producirse en la impunidad. Esta realidad de poder se materializa a través de estructuras y redes que han configurado un entorno que produce impunidad.

Por tanto, la impunidad no existe en el vacío. Es un fenómeno de poder que se ha transformado también durante los últimas décadas, manteniéndose en su esencia y variando formas. En este contexto, se abordarán tres enfoques concretos: i) los ciclos de reforma y contrarreforma; ii) las redes de abogacía al servicio de la criminalidad y iii), la influencia indebida en el nombramiento de las cortes.

3.1 Ciclos de reforma y contrarreforma

Los CIACS se desarrollaron a lo interno de la Policía Nacional y del Ejército desde donde ejercieron el “control social” arbitrario. A través de sus comandos operativos no solamente cometieron una serie de actos ilícitos en contra de la población guatemalteca, sino también generaron sus propios mecanismos que les garantizaran impunidad ante tales atropellos. Es así como en diferentes casos perpetrados por las fuerzas de seguridad se encuentran patrones claramente definidos con ese propósito, tales como la manipulación de escenas del crimen, la implantación de pruebas, la intimidación de testigos, la desviación de las investigaciones, las campañas de desprestigio en contra de funcionarios del sistema de justicia y activistas de derechos humanos; en fin, toda una serie de acciones encaminadas a obstruir la justicia y la verdad, utilizando inclusive a las mismas instituciones del sistema de justicia.

117. <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-fin-de-los-partidos-oligarquicos-pero-no-de-las-redes-del-crimen-organizado>

118. “El poder se realiza de forma indebida. Es decir, no es exclusivamente lícito o ilícito, sino se sirve de ambos extremos; de la misma manera que se realiza en los conductos formales/transparentes e informales/secretos de la institucionalidad. Este ejercicio indebido de poder se materializa en el enriquecimiento particular (e ilícito) y la impunidad y –de manera paralela– se perpetúa en la profundización de las propias desigualdades y asimetrías de poder que genera y recrea” (Waxenecker, 2019: 33)

Los casos paradigmáticos de la década de 1990 reflejan un '*modus operandi*' más crudo, violento y abiertamente arbitrario en la 'producción' de impunidad:

<i>Modus operandi</i>	Caso Myrna Mack	Caso Gerardi
Vigilancia previa y seguimientos	En varios informes elaborados por los investigadores policiales Mérida Escobar y Pérez Ixcajop consta la vigilancia previa a la víctima. A través de la vigilancia previa no solo se busca consumar con éxito la acción ilícita, sino también se pretende que no existan testigos o circunstancias que puedan revelar o evidenciar a los autores del hecho.	La estructura criminal –ligada a la institución castrense– ejecutó acciones ilícitas de vigilancia y seguimiento de monseñor Gerardi, procurando las circunstancias idóneas para llevar a cabo con éxito el asesinato y evitar que existieran elementos que permitieran individualizar a los responsables.
Interferencia	Los informes de Mérida Escobar y Pérez Ixcajop arribaron a la conclusión de la participación de miembros del Estado en el asesinato. Posteriormente, los investigadores son relevados y los informes omiten las conclusiones referentes al involucramiento de miembros del EMP en el hecho. Se evidencia la interferencia del poder militar en el propio aparato policial.	La interferencia del EMP sobre la Policía Nacional se evidencia durante la investigación. Además, en la sentencia consta que Byron Lima Oliva utilizaba un carnet de la PN falso para suplantar otra identidad y pretender amparar su actuar ilegal.
Alteración de la escena del crimen		La sentencia del caso acredita que Byron Lima Oliva y José Obdulio Villanueva ingresaron a la casa parroquial para documentar el hecho (filmar) y adulterar la escena del crimen para desviar la investigación.
Intimidación y eliminación de sujetos procesales	El investigador Mérida Escobar fue encausado penalmente por un supuesto robo en diciembre de 1990 y fue asesinado en agosto de 1991. Asimismo, varios testigos sufrieron amenazas y tuvieron que salir al exilio.	Testigos del caso sufrieron amenazas y requirieron dispositivos de seguridad para proteger su vida.
Desvío de hipótesis y líneas de investigación	Luego de haber establecido que el móvil del crimen se relacionó con el trabajo sobre desplazamiento interno en Guatemala; los informes policiales pretendieron desviar la investigación del caso, planteado una hipótesis distinta a la realidad.	Los agentes del Estado a cargo de la investigación del asesinato trazaron líneas de investigación hacia otras personas que no estaban vinculadas con los hechos, con el único propósito de desviar la investigación y 'producir' impunidad.
Campañas de desprestigio	Funcionarios y funcionarias del sistema de justicia (jueces y fiscales), defensores y defensoras de Derechos Humanos, testigas y testigos del caso, así como organizaciones de la sociedad civil fueron sometidos en ambos casos a fuertes campañas negativas y de desprestigio, propiciadas sin lugar a dudas por los propios cuerpos ilegales interesados en que los casos quedasen en impunidad.	

Elaboración propia con información de Fundación Myrna Mack (2016)

De acuerdo con un análisis realizado por la Fundación Myrna Mack (2016: 4), "...la persecución criminal se entendió y definió a partir de la persecución política de personas o grupos opuestos a los intereses de la clase gobernante, de esta forma se desarrolló toda una estructura institucional para el seguimiento, persecución y represión de grupos y/o personas opuestas al régimen, con vinculaciones políticas y potencial de incidencia en las luchas sociales."

Sin duda, estos hilos históricos de la impunidad llegan hasta el presente. No obstante, en las últimas tres décadas se han experimentado transformaciones –reformas y contrarreformas– en este ámbito:

Del sistema inquisitivo (autoritario) al sistema acusatorio (democrático).

Guatemala es uno de los países latinoamericanos pioneros en la implementación del sistema penal acusatorio, representando un importante paso respecto de los derechos humanos de la población guatemalteca y para el fortalecimiento del sistema de seguridad y de justicia. Transitar a este sistema permitiría superar la secretividad, opacidad, arbitrariedad, formalismo y excesiva burocracia del sistema inquisitivo, que se caracterizaba además por ser un modelo autoritario, bajo el cual se suscitaron una serie de graves violaciones a los derechos fundamentales. Este sistema autoritario facilitó el desarrollo de las actividades ilícitas de los CIACS y que su actuación quedara en impunidad.

La Constitución de la República de Guatemala de 1985 es reconocida por su amplio desarrollo en materia de derechos humanos, cuya aplicación al derecho penal se traduce en el principio de legalidad, la presunción de inocencia, el derecho de defensa, el debido proceso, la prohibición de interrogatorios extrajudiciales, y el ingreso de personas capturadas a centros de detención únicamente con orden judicial, entre otros más. Siendo así, queda claro que, el sistema penal inquisitivo resultaba incongruente y por demás obsoleto con los postulados constitucionales de la era democrática que plantean un respeto importante a la observancia de los derechos fundamentales, siendo necesaria la transición hacia el acusatorio. El cambio se materializó mediante la reforma del Código Procesal Penal (Decreto 51-1992), las reformas constitucionales del año 1993 y la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 20-1994). Al respecto, De Mata Vela (2007: 22) refiere:

“Un sistema de administración de justicia moderno, eficiente, autónomo y predecible es requisito indispensable para el desarrollo y consolidación de los regímenes democráticos de Derecho. Estas exigencias de la sociedad contemporánea, motivan que los poderes judiciales se encuentren ante el reto de transformar sus estructuras y modernizar su funcionamiento”

Con la implementación del sistema acusatorio, la división de competencias de investigación, persecución penal, juzgamiento y ejecución, permitió iniciar una transición importante para el fortalecimiento institucional, que incluyó la publicidad, oralidad, celeridad del proceso penal que además se convirtió en adversarial al permitir el contradictorio entre los sujetos procesales. Sin embargo, esta transición por se no ha significado una ruptura completa de los esquemas de impunidad.

De la guerra a la paz. Una transición de lo militar al poder civil.

El Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática conlleva el principal objetivo de desmilitarizar la institucionalidad del sistema de seguridad y justicia, considerando que “...reviste una importancia fundamental fortalecer el poder civil, en tanto expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos, afianzar la función legislativa, reformar la administración de la justicia y garantizar la seguridad ciudadana, que en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos, y que dentro de una institucionalidad democrática, corresponde al Ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país...”

Este acuerdo establece una serie de puntos importantes para evitar, por un lado, las graves violaciones a los Derechos Humanos de la población guatemalteca y, por otro lado, para evitar que los responsables de cometer un hecho delictivo queden en la impunidad. Entre las medidas más importantes, que aún hoy día constituyen desafíos, destacan la desmilitarización de la seguridad presidencial y de los aparatos de inteligencia del Estado. En especial, el Estado Mayor Presidencial (EMP) ha jugado un papel central en los entramados de poder e impunidad hasta su disolución en 2003.

La seguridad presidencial es un asunto de acceso al poder céntrico en el país. Desde el año 2000 se había creado la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), sin embargo, la desactivación del EMP y el traspaso de las tareas de seguridad no se cumplieron hasta finales del gobierno del FRG. Durante los gobiernos posteriores, la SAAS se convirtió en un nuevo núcleo de poder alrededor de la cúpula gubernamental: véase, por ejemplo, la adjudicación de contratos de seguridad durante la gestión del PP y las compras de artículos suntuosos durante el gobierno de FCN.

La desmilitarización de la inteligencia es más compleja. Francisco Jiménez afirma en sus artículos¹¹⁹ que "...era necesaria la reforma del sistema de inteligencia en Guatemala, ya que la inteligencia, por la dinámica impuesta por el conflicto armado interno, estaba concentrada en la esfera militar. [...] De ahí que la propuesta del acuerdo de fortalecimiento sea aplicar el principio de desconcentración y especialización. Tres fueron los ámbitos de inteligencia identificados: estratégico, militar y aquel que tiene como función servir para la contención del crimen. [...] Ahora bien, lo que las diferencia en su carácter de especialización es su objeto de atención y la manera como se concreta el ciclo de inteligencia. [...] La inteligencia estratégica constituirá el insumo para la Presidencia de la República en materia del mandato constitucional de lograr los objetivos nacionales, tarea que le compete a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE). La inteligencia militar tiene la responsabilidad de la obtención y producción de información referente a amenazas militares, [...] y está a cargo de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa nacional (DIEMDN). A la inteligencia civil, como inteligencia criminal y de acuerdo con el artículo 3 del decreto 71-2005, Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (Digici), le compete obtener, evaluar, interpretar y difundir la inteligencia para proteger del crimen organizado y la delincuencia común los intereses políticos, económicos, sociales, industriales, comerciales, tecnológicos y estratégicos de la república de Guatemala..."

Lo cierto es que los militares –al menos en su expresión institucional– han perdido el poder exclusivo sobre los aparatos de inteligencia y se abrió un ciclo de desmilitarización. Este proceso desató sus propias crisis y disputas de poder: por un lado, se conformaron estructuras ilegales de poder¹²⁰ y, por otro lado, se configuraron nuevos núcleos institucionales de poder e influencia, ligados a la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI)¹²¹, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE) y el Consejo de Seguridad Nacional (CSN)¹²²

119. <https://www.plazapublica.com.gt/content/y-la-digici-que-hace-pues>
<https://www.plazapublica.com.gt/content/y-la-digici-que-hace-pues-2>

120. Gutiérrez y Méndez (2012) sostienen que el ejército "...perdió el monopolio de la inteligencia del Estado, pero no en beneficio de la inteligencia civil bajo supervisión legal, sino de estructuras privadas (legales e ilegales) que cumplen múltiples funciones: desde espionaje de negocios y élites empresariales, funcionarios y líderes políticos, hasta la captura de funciones de seguridad e inteligencia de órganos sensibles en la Gobernación, la SAT, el IVE, y la Presidencia de la República. Si bien la D2 ha quedado disminuida en sus capacidades, recursos y presupuesto, no se observa un esfuerzo encaminado a reformar sus códigos de operación y fortalecer los controles democráticos."

121. En el año 2005 se creó la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI), como una dependencia del Ministerio de Gobernación con el objetivo de recolectar información, procesarla, sistematizarla y transformarla en inteligencia útil para la lucha contra la criminalidad organizada y la delincuencia común (véase Decreto número 71-2005 del Congreso de la República: Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil).

122. En 2008 se creó el Sistema Nacional de Seguridad bajo la coordinación de un Consejo Nacional de Seguridad de carácter permanente, presidido por el Presidente de la República e integrado por el Vicepresidente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Defensa Nacional, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y el Procurador General de la Nación. La finalidad de este sistema es contribuir a la seguridad y defensa de la nación, la protección de la persona y el bien común a través de la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines (véase Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República de

Desde estos espacios, (ex)militares y 'aliados' han adquirido y cimentado cuotas de poder e influencia durante los últimos años. A lo largo de los últimos años se reconoce –en lo extra-institucional y/o lo institucional– diversos operadores de este poder paralelo y gris: **Francisco Ortega Menaldo**, sin protagonismo público, pero presencia constantemente en estudios sobre redes ilícitas (especialmente durante los gobiernos de FRG y UNE); **Marco Tulio Espinoza**, conduciendo un aparato paralelo de inteligencia, vinculado al poder político de Álvaro Arzú Irigoyen; **Luis Mendizábal**, con roles clave desde “La Oficinita” hasta la “La Línea”; **Mauricio López Bonilla**, que operó –siendo ministro de gobernación– espionaje ilícito a través de la DIGICI¹²³, y Edgar Ricardo Bustamante Figueroa, vinculado al CSN (en el gobierno de Pérez Molina, PP) y la llamada “Juntita”¹²⁴ (en el gobierno de Jimmy Morales); entre otros.

Las estructuras de inteligencia –institucionales y extra-institucionales– (re)tomarán un rol protagónico en los ciclos de contrarreforma en el sistema judicial.

Hacia rupturas y reformas en el sistema de justicia.

Las transiciones del autoritarismo a la democracia y de la guerra a la paz lograron –pese a contradicciones e infinitas dificultades– sentar bases para introducir reformas en el sistema judicial. No obstante, persistían estructuras de poder con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas: los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS). En 2006 se concretaron esfuerzos de la sociedad guatemalteca y se acordó la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), cuyo mandato establece que “se deberá entender por Cuerpos Ilegales de Seguridad y Aparatos Clandestinos de Seguridad, a aquellos grupos que reúnan las siguientes características: (i) Cometer acciones ilegales para afectar el pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos, y (ii) Estar vinculados directa e indirectamente con agentes del Estado, o contar con capacidad de generar impunidad para sus acciones ilícitas” (ONU, 2006).

De manera paralela, varias instituciones estatales del campo de la investigación criminal y la seguridad pública fortalecieron sus enfoques y prácticas democráticas.

El Ministerio Público (MP) experimentó un proceso de fortalecimiento de sus capacidades de investigación¹²⁵ y la persecución penal pública desde 2008, bajo conducción de Amílcar Velásquez Zárate (2008–2010)¹²⁶, Claudia Paz y Paz Bailey (2010–2014)¹²⁷ y Thelma Esperanza Aldana (2014–2018)¹²⁸. Entre las medidas resaltan: Primero, las acciones del fortalecimiento organizativo: la creación de la

Guatemala: Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad).

123. Sas, Ángel y Orantes, Coralía, 2018. Nuestro Diario. Con autorización, la publicación fue reproducida por Nómada:Espionaje ilegal del Gobierno: Aquí está la investigación de Nuestro Diario (Parte I). Recuperado de <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/espionaje-ilegal-del-gobierno-aqui-esta-la-investigacion-de-nuestro-diario-parte-i/>

124. El círculo militar de confianza del presidente Morales fue nombrado por el Periódico como la “Juntita”, haciendo referencia a las juntas militares de gobierno que se conocían en Guatemala en décadas pasadas. Los integrantes de este círculo fueron –además de Bustamante– los exmilitares Edgar Justino Ovalle Maldonado, Herbert Armando Melgar Padilla y Mario Efraín Aragón Paredes.

Véase: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2016/06/19/la-juntita-de-jimmy-morales/>

125. En 2006 fue creado el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que también contribuyó al proceso de fortalecimiento de la investigación científica e independiente en los procesos judiciales.

126. Ocupó la fiscalía general de manera interina tras la aceptación de la renuncia del fiscal Juan Luis Florido Solís por el entonces presidente Álvaro Colom.

127. En 2010 fue nombrado Conrado Arnulfo Reyes Sagastume como fiscal general del MP. Sin embargo, el dejó el cargo “...por orden de la Corte de Constitucionalidad (CC) que determinó irregularidades en el proceso realizado por la comisión de postulación. [...] Después de repetir el trabajo de la comisión de postulación se trasladó una nueva nómina de candidatos a Colom, quien nombró a Claudia Paz y Paz Bailey.”

Véase: <https://canalantigua.tv/persecucion-penal-guatemala/>

128. Fue nombrada por el entonces presidente Pérez Molina en 2014.

Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECl), de la Unidad de Métodos Especiales (UME) y de la Dirección de Análisis Criminal (DAC), así como el fortalecimiento del MP mediante la reforma de su ley orgánica. Segundo, la implementación de estrategias y herramientas de persecución penal, que ha permitido pasar del análisis de hechos en forma separada a la conexión de casos para identificar y perseguir estructuras y redes criminales.

El Ministerio de Gobernación (MINGOB) y la Policía Nacional Civil (PNC) impulsaron importantes esfuerzos de profesionalización, especialización y descentralización durante las gestiones de Francisco Jiménez (2008-2009), Carlos Menocal (2010-2012) y Francisco Rivas (2016-2018).

En el organismo judicial resalta la implementación de los Juzgados de Mayor Riesgo a partir del año 2009. En los últimos diez años se ha conformado un sistema de mayor riesgo, que está compuesto por 6 juzgados, 6 tribunales y 2 salas de apelaciones en el país.

Este ciclo de transformación también marcó un impulso importante a reformas legislativas del propio sistema de justicia y la seguridad pública entre 2005 y 2017; entre otras:

- a. Decreto 16-2005. Ley de Garantía a la Imparcialidad de Comisiones de Postulación.
- b. Decreto 71-2005. Ley de la Dirección de Inteligencia Civil.
- c. Decreto 07-2006. Ley para combatir el Crimen Organizado y la Delincuencia Común.
- d. Decreto 21-2006. Ley contra la Delincuencia Organizada.
- e. Decreto 32-2006. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
- f. Decreto 33-2006. Ley del Régimen Penitenciario.
- g. Decreto 35-2007. Ratificación del acuerdo relativo al establecimiento de CICIG.
- h. Decreto 18-2008. Ley Macro del Sistema Nacional de Seguridad.
- i. Decreto 28-2008. Ley Reguladora de Procedimiento de Extradición.
- j. Decreto 29-2008. Reformas a la Ley de la Carrera Judicial.
- k. Decreto 15-2009. Ley de Armas y Municiones.
- l. Decreto 17-2009. Reforma Ley contra la Delincuencia organizada.
- m. Decreto 19-2009. Ley de Comisiones de Postulación.
- n. Decreto 21-2009. Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo.
- o. Decreto 23-2009. Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada.
- p. Decreto 04-2010. Reformas al Código Penal.
- q. Decreto 18-2010. Reforma Código Procesal Penal.
- r. Decreto 55-2010. Ley de Extinción de Dominio.
- s. Decreto 07-2011. Reforma al Código Procesal Penal.
- t. Decreto 15-2012. Ley de la Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI).
- u. Decreto 31-2012. Ley contra la Corrupción.
- v. Decreto 13-2016. Reformas al Código Penal.
- w. Decreto 32-2016. Ley de la Carrera Judicial.
- x. Decreto 18-2016. Reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- y. Decreto 17-2017. Reformas a la Ley de la Carrera Judicial.

Las acciones, estrategias y procesos de fortalecimiento del sistema de seguridad y justicia, permitieron alcanzar resultados importantes en la investigación, desarticulación y juzgamiento de "...altos mandos castrenses por violaciones a los Derechos Humanos durante el conflicto armado interno y contra estructuras y redes ilícitas que generan poder, enriquecimiento e impunidad en detrimento del Estado de Derecho, la democracia y el bien común" (Waxenecker, 2018: 27). Entre 2007 y 2018 "... se ha dado un salto cualitativo y cuantitativo en el abordaje de delitos que afectan gravemente la sociedad guatemalteca, específicamente relacionados con la corrupción administrativa, el nar-

cofráfico, el contrabando y defraudación tributaria, las adopciones irregulares, el financiamiento electoral ilícito o las extorsiones” (CICIG, 2018: 2).

Este ciclo de reformas ha fortalecido la actuación de la justicia en Guatemala y ha significado un grado considerable de rupturas de estructuras y redes de poder e impunidad. Sin embargo, estos mismos sectores impulsan un ciclo contrario.

Contrarreforma y regresión a épocas pasadas.

Las estructuras de poder y redes ilícitas reaccionan ante cualquier riesgo de alteración de su statu quo. Varios hechos caracterizan esta reacción: el nombramiento de Sandra Jovel como ministra de relaciones exteriores en agosto de 2017, el ‘pacto de corruptos’ en el Congreso en septiembre de 2017¹²⁹, la anunciada terminación unilateral del mandato de CICIG¹³⁰ por parte del presidente Morales¹³¹ y el nombramiento de Enrique Degenhart en el MINGOB en enero de 2018, así como el nombramiento de Consuelo Porras como fiscal general del Ministerio Público en mayo de 2018.

Se considera que el “presidente Morales es la “cara visible, el portavoz y ejecutor” de las acciones pero no el estratega. Los nombres del general Ricardo Bustamante, miembro conspicuo del Gobierno de Otto Pérez, y de los sempiternos embajadores Acisclo Valladares y Antonio Arenales Forno se repiten entre las fuentes consultadas como los *ideólogos* detrás de la estrategia de la restauración. Los nombres del ministro de Gobernación, Enrique Degenhart, la canciller, Sandra Jovel Polanco, y los diputados del partido Todos, Felipe Alejos, y del Frente de Convergencia Nacional, Javier Hernández, surgen, entre otros, como “los operadores”.¹³²

A su vez, los núcleos de poder –institucionales y extra-institucionales– alrededor de la inteligencia estatal van retomando también protagonismo. El entorno de confianza¹³³ del mandatario Morales se modificó en los propios círculos de la inteligencia militar: “Este grupo está integrado por Mario

129. “Durante el mes septiembre de 2017, en el contexto de haberse conocido públicamente las investigaciones sobre financiamiento electoral ilícito llevadas a cabo por el Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala –CICIG–, en las que varios secretarios generales de los partidos políticos resultaron involucrados, incluyendo al Presidente Jimmy Morales; se produjo a lo interno del Organismo Legislativo, una alineación de voluntades e intereses particulares y, con el propósito de minimizar y hasta extinguir la responsabilidad penal de los involucrados, en procura de impunidad, aprobaron de urgencia nacional, al menos dos decretos legislativos que realizaban modificaciones al Código Penal que, de haber nacido a la luz jurídica, habrían conllevado consecuencias nefastas para el sistema de seguridad y justicia nacional. Afortunadamente esto último no ocurrió, en virtud que el Legislativo aprobó posteriormente su archivo, decisión provocada por la indignación y el clamor popular manifestado expresamente en la plaza de la constitución en la capital del país y en las plazas de las principales ciudades” (Fundación Myrna Mack, 2019: 2).

130. En este contexto, el gobierno impide el retorno al país del Comisionado Iván Velásquez, basándose en una recomendación del Consejo Nacional de Seguridad, que asumió mayor relevancia en entorno de los nuevos núcleos de poder de la inteligencia estatal (militar). La Corte de Constitucionalidad suspendió tal decisión ordenando que se debe garantizar el libre ingreso del Comisionado al país; no obstante, en reiteradas ocasiones, Jimmy Morales y el Ministro de Gobernación Enrique Degenhart, manifestaron ante los medios de comunicación que no acatarían tal decisión, comprometiendo con su actuar la estabilidad del Estado de Derecho en el país; ello ocurrido, ante un Ministerio Público que manifestó únicamente que permanecería vigilante de lo que acontecería.

131. WOLA considera que: “La decisión unilateral del gobierno de Guatemala de denunciar el acuerdo de creación de la CICIG no sólo viola sus obligaciones internacionales, sino también es una movida evidente por parte del presidente Morales y sus aliados para tratar de garantizar la impunidad de sus actividades ilegales. Esta acción tendrá como resultado la destrucción del Estado de derecho en Guatemala. En los últimos dos años, el gobierno guatemalteco ha tratado de socavar los avances logrados en la lucha contra la corrupción y la impunidad y de poner fin a las investigaciones de gran corrupción. En este proceso, ha intentado repetidamente de desafiar al más alto tribunal de Guatemala.” <https://www.wola.org/es/2019/01/gobierno-de-guatemala-la-anuncia-terminacion-de-acuerdo-de-cicig/>

132. <https://www.plazapublica.com.gt/content/que-viene-despues-de-deshacerse-de-la-cicig-detener-la-persecucion-penal-y-restaurar-el>

133. Alrededor de mediados de 2017, “...cayeron en desgracia otros asesores cercanos al presidente, como el coronel Édgar Ovalle, exdiputado y oficial de inteligencia, prófugo por crímenes de lesa humanidad; y el diputado Herbert Melgar Padilla, hermano del general Erick Melgar Padilla, investigado por el caso Manipulación de la Justicia. Este vacío de poder fue aprovechado, según fuentes de este organismo, por un grupo con acceso al mandatario, que incluye a secretarios y asesores. En el entorno presidencial se conoce al grupo de más confianza del mandatario como el Sanedrín, por el nombre que recibía en la antigüedad el consejo de sabios en Israel.”

Véase: <https://www.guatevision.com/noticias/nacional/grupo-ligado-a-inteligencia-militar-asesora-a-jimmy-morales/>

Andrés Duarte García¹³⁴, jefe de la Secretaría de Inteligencia Estratégica (SIE); Eduardo Andrés Castro Montejo, subsecretario privado de Asuntos Políticos de la Presidencia; José Alfredo Brito Ralón¹³⁵, secretario de Comunicación Social de la Presidencia; y César Orlando Ramírez Mendoza, jefe de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS). Otro de los más cercanos, aunque sin formar parte del Sanedrín, es César Augusto Cabrera Leonardo, asesor de la Secretaría Privada de la Presidencia.¹³⁶

Pues, las estructuras de poder y redes ilícitas evolucionan y se adaptan a nuevas circunstancias. No solamente han logrado retomar el control en varias instituciones que son parte del sistema de seguridad y justicia, sino también han retomado algunos mecanismos históricos de "producción estructural de impunidad"¹³⁷ situándonos en una época de regresión hacia las dinámicas del pasado, una especie de círculo vicioso, una contrarreforma, en detrimento del Estado de Derecho.

La desafortunada suma de todos esos factores y elementos ha provocado que de nuevo los niveles de impunidad en el país, alcancen las cifras del pasado. Recientemente la CICIG presentó el informe titulado "Una mirada a la justicia y el Estado de Guatemala" que refleja que la impunidad en promedio del país es del 94.3%; sin embargo, el año 2018 fue de 97.6%, lo cual refleja un retroceso de los avances alcanzados en 2015, cuando la impunidad bajó al 92.4%.¹³⁸ En todo caso, la disputa en pro y contra de la impunidad están en pleno desarrollo en el país.

Mientras tanto, los *modus operandi* en la producción de impunidad también evolucionan:

Modus operandi	Hechos relacionados
Vigilancia y seguimiento	En 2019, Roberto Mota Bonilla fue nombrado director de seguridad en el organismo judicial. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) consideró: "El señor Roberto Mota Bonilla perteneció a la Secretaría de Inteligencia y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS) y por lo tanto, existen indicios que comprometen su independencia, por tener cercanía con el Poder Ejecutivo, uno de los tres Poderes del Estado que, es evidente, viene interfiriendo en la Independencia Judicial desde antes del año 2017 y con más fuerza a partir de agosto de dicho año. Desde su nombramiento, las y los jueces independientes e imparciales, han venido sufriendo una serie de actos que pueden calificarse como presiones, intimidaciones, limitaciones a su función, vigilancia y control injustificados, que pueden llegar a afectar seriamente la independencia judicial y el debido proceso en los casos que dichos jueces conocen." ¹³⁹

134. "Es esposo de Brenda Zaldaña Bustamante, hija de Hugo Ramiro Zaldaña Rojas, oficial de inteligencia del Ejército y condenado a 25 años de prisión por el delito de deberes contra la humanidad, por el caso Molina Theissen. Zaldaña Bustamante es, además, sobrina del general Édgar Ricardo Bustamante Figueroa, jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS) en el gobierno del Partido Patriota."

Véase: <https://www.guatelevision.com/noticias/nacional/grupo-ligado-a-inteligencia-militar-asesora-a-jimmy-morales/>

135. "Es esposo de la magistrada Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos, quien integra la Sala Tercera de Apelaciones del Ramo Penal, que favoreció con arresto domiciliario al hermano y al hijo del presidente, recomendó no retirar la inmunidad al difunto alcalde Álvaro Arzú Irigoyen, y ordenó el cierre de la persecución penal contra la familia Bitkov."

Véase: <https://www.guatelevision.com/noticias/nacional/grupo-ligado-a-inteligencia-militar-asesora-a-jimmy-morales/>

136. Véase: <https://www.guatelevision.com/noticias/nacional/grupo-ligado-a-inteligencia-militar-asesora-a-jimmy-morales/>

137. "Mecanismos tradicionales como la denegación de información y el secreto de Estado, el litigio malicioso, la corrupción y la violencia, así como el uso abusivo y arbitrario de garantías del debido proceso penal, están ahora concatenados y encadenados a nuevos engranajes que generan impunidad. A esos factores se han ido sumando paulatinamente otros que, aunque responden a naturalezas diferentes, al final apuntalan y solidifican la impunidad" (FMM, 2010: 9).

138. Maldonado, Joel. Publinews, 2019. Índice de impunidad tuvo retroceso en 2018. Recuperado de <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2019/06/06/indice-de-impunidad-de-2018.html>

139. <https://www.icj.org/es/guatemala-la-cij-expreso-su-preocupacion-por-el-nombramiento-del-director-de-seguridad-institucional-de-jueces-y-juezas-roberto-mota-bonilla/>

Modus operandi	Hechos relacionados
<p>Intimidación y eliminación de sujetos procesales (y sociales)</p>	<p>“Hostigamiento, amenazas y asesinatos contra personas vinculadas a los procesos penales. En varios casos sobre violaciones de derechos humanos, se ha recurrido a estas prácticas intimidatorias con el claro propósito de obstaculizar por esa vía cualquier diligencia judicial que intente destrabar o hacer avanzar los procesos judiciales” (FMM, 2010: 7).</p> <p>“Desde el 2015 los jueces de Mayor Riesgo han estado sometidos a fuertes presiones y amenazas de grupos de poder político y económico, implicados en los casos de corrupción, que a toda costa buscan frenar los procesos y desacreditar su labor judicial. Estas acciones no solamente atentan contra la independencia judicial, sino que además representan un desgaste innecesario para el sistema de justicia.” (Impunity Watch, 2019: 86).</p> <p>El juez Miguel Ángel Gálvez denunció que su vida y la de otras colegas estaba en peligro, mientras fungía Mota Bonilla como jefe de seguridad en el OJ: “Da la impresión de que lo que zozobra con estos nombramientos y esta zozobra que han mantenido, es cerrarle los espacios a los jueces que hemos trabajado acorde a la Constitución. Nos están cerrando los espacios y por supuesto que tememos por nuestra vida.”¹⁴⁰</p> <p>“El ACNUDH registró amenazas de muerte contra ocho periodistas que daban cobertura a casos de impunidad y corrupción durante la crisis política. También observó comentarios estigmatizantes y degradantes contra periodistas, incluidos comentarios sexistas contra mujeres periodistas” (OACNUDH, 2019: 15).</p> <p>“Más de una docena de investigadores y funcionarios [de CICIG], entre ellos algunos guatemaltecos, abandonaron el país en los últimos días [enero de 2019] siguiendo los protocolos de seguridad de las Naciones Unidas. “Hay amenazas reales en contra de la integridad física del personal”, me dijo un miembro del cuerpo diplomático, y agregó: “No tenemos la menor idea de si volverán y continuarán con las investigaciones.”¹⁴¹</p> <p>En junio de 2019, a pocos días de las elecciones generales, Óscar Schaad, el jefe de la Fiscalía de Delitos Electorales del MP, “...solicitó vacaciones y tres meses de permiso. En la nota de solicitud, argumentó que lo hacía “para procurar seguridad a mi familia y la propia ante amenazas tangibles”, ya que “mi estadía podría poner en riesgo mayor a mi familia...”¹⁴² Entre otros casos de alto impacto, Schaad, ratificó ante una comisión pesquisadora del Congreso de la República la denuncia contra el presidente Morales por el delito de financiamiento electoral ilícito en 2018.</p>

140. <https://nomada.gt/pais/actualidad/tememos-por-nuestras-vidas-dice-el-juez-galvez-tras-el-cambio-del-jefe-de-seguridad-en-el-organismo-judicial/>

141. <https://www.plazapublica.com.gt/content/que-viene-despues-de-deshacerse-de-la-cicig-detener-la-persecucion-penal-y-restaurar-el>

142. <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/06/12/amenazas-para-el-y-su-familia-obligaron-que-schaad-solicitara-vacaciones-y-tres-meses-de-permiso-jefa-del-mp/>

Modus operandi	Hechos relacionados
Desvío de hipótesis y líneas de investigación	<p>Caso Manipulación de Justicia: "Se constató que Erick Melgar Padilla gestionó una investigación paralela sobre el asesinato de su padre, y condicionó el curso de la misma ante el Ministerio Público a fin de involucrar como autores del hecho a personas determinadas. Se detectó que todos los testigos y otros medios probatorios presentados ante la Fiscalía, provenían del procedimiento de manipulación de la investigación que realizaba Melgar Padilla."</p> <p>En abril de 2016, se presentó una "...denuncia en contra de Erick Fernando Melgar Padilla y del Fiscal Rony Elías López Jerez, entre otros. En la misma señalaron que el proceso seguido por el asesinato de José Armando Melgar Moreno, donde fueron vinculados por dichos hechos Oscar Rene Melgar Moreno (fallecido), y Rica Gloria Gramajo Mazariegos y otros, estaba siendo manipulado por los denunciados. Con base en la investigación realizada, derivada de la denuncia de abril de 2016, se pudo determinar que el proceso proveniente de la Fiscalía de Villa Nueva pasó a la Fiscalía contra el Crimen Organizado, donde Rony Elías López Jerez, fiscal a cargo, junto a Erick Melgar Padilla crearon una supuesta estructura de responsables intelectuales y materiales del asesinato."¹⁴³</p>
Criminalización de operadores de justicia	<p>"Las juezas, los jueces, las magistradas y los magistrados, especialmente quienes tienen competencia en casos de "mayor riesgo" (Decreto 21-2009), relacionados con corrupción y justicia de transición, así como los fiscales, continuaron sufriendo ataques, represalias e intimidación. Se presentaron demandas espurias y solicitudes de antejuicio para remover de sus puestos a algunas juezas y jueces. Una jueza fue objeto de ocho solicitudes de este tipo. Se usaron también con frecuencia los medios de comunicación y las redes sociales para desacreditar a juezas y jueces" (OACNUDH, 2019: 10).</p> <p>"Entre el 2015 y 2018 se presentaron 57 denuncias administrativas, 33 denuncias penales y 22 solicitudes de antejuicio [contra jueces de mayor riesgo]" (Impunity Watch, 2019: 86).</p> <p>En diciembre de 2018, la FECl "...contabilizaba 21 acciones legales dirigidas contra personal de esta unidad, entre las cuales figuran denuncias penales y administrativas y amparos, todas interpuestas por abogados, sindicatos, allegados y personas que se han visto comprometidas por alguna investigación. [...] Entre las personas que han tomado acciones legales contra los fiscales figuran personajes como Ricardo Méndez Ruiz, presidente de la Fundación contra el Terrorismo; el magistrado Eddy Orellana Donis, sindicado en el Caso Comisiones Paralelas; el diputado Felipe Alejos, a quien la Corte Suprema de Justicia recientemente libró de una solicitud de antejuicio en su contra y el exjefe de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, Rony López Elías Jeréz, quien enfrenta proceso penal por el Caso Manipulación de Justicia."¹⁴⁴</p>

143. https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_017_20180217/

144. <https://lahora.gt/veintiun-denuncias-y-amparos-han-sido-interpuestas-contra-fiscales-de-feci/>

Modus operandi	Hechos relacionados
Retardo malicioso y compra de decisiones judiciales	<p>Por su parte, también Impunity Watch (2019: 90) considera que “la principal causa del retraso se debe a las prácticas de litigio malicioso que los abogados defensores, particularmente en los casos de corrupción y de graves violaciones a los derechos humanos.” En el referido estudio “...fueron hallados procesos en los que se han promovido más de 40 acciones de amparo, la simulación de existencia de causales de recusación y el planteamiento de estas en contra de casi todos los jueces que conocen de un mismo proceso.”</p> <p>La compra (ilegal) de decisiones judiciales es aparentemente una práctica bastante frecuente. El caso “Bufete de la Impunidad” refleja este <i>modus operandi</i>: “La investigación reveló que el señor Luis Mendizábal Barrutia mantenía contacto frecuente con algunos miembros de la organización criminal, especialmente con Francisco Javier Ortiz Arriaga y Miguel Ángel Lemus Aldana. [...] Mientras las autoridades realizaba el allanamiento en la vivienda de Francisco Javier Ortiz Arriaga, éste sostuvo prolongadas comunicaciones telefónicas con Luis Mendizábal Barrutia, en las que le informaba de las gestiones que estaba adelantando para lograr que le otorgaran medidas sustitutivas. Se determinó que entre los días 16 y 17 de abril, familiares de Francisco Javier Ortiz Arriaga, cobraron cuatro cheques por la suma de US\$74,200.00 de la cuenta en dólares a su nombre; y un quinto cheque por Q1 millón 300 mil, de otra cuenta suya. [...] Por lo anterior se presume que las decisiones de la jueza Sierra de Stalling pudieron estar influenciadas por un ofrecimiento de tipo económico que aparentemente fue cumplido, si se tiene en cuenta la fuerte suma de dinero que movilizó Ortiz Arriaga días previos a la audiencia de primera declaración.”¹⁴⁵</p>
Campañas de desprestigio y ‘cortinas de humo’	<p>El informe temático ‘Bots, netcenters y el combate a la impunidad’ aborda la problemática de las campañas de desprestigio en las redes sociales: “Desde el lanzamiento del caso “Cooptación del Estado” (junio 2016) hasta la actualidad [2019], se ha desplegado en las redes sociales un conjunto de mensajes que atacan explícitamente a operadores de justicia, líderes de sociedad civil, periodistas, fiscales del Ministerio Público y miembros de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. Lo más relevante de esta campaña es que se busca, mediante el descrédito a ciertas personas, desacreditar las investigaciones de casos vinculadas a corrupción que están debidamente fundadas en pruebas presentadas a la justicia conforme al debido proceso”¹⁴⁶</p> <p>Caso Bitkov: “A nivel interno, el caso revivió las profundas diferencias entre el gobierno y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), el organismo internacional que investiga casos de corrupción en el país y que fue uno de los principales actores en la detención de los rusos. Mientras, a nivel internacional, una campaña liderada por el empresario estadounidense Bill Browder, conocido como el “enemigo número 1 de Putin” e influyente cabildero en el Congreso estadounidense, comenzó a presentar el encarcelamiento de la familia como una nueva manifestación de la larga mano del Kremlin. Según esta versión, de la que no se había hablado hasta la entrada de Browder en la historia, Moscú logró penetrar en el Ministerio Público de Guatemala y en la CICIG para conseguir la captura y la elevada condena de los tres rusos, algo que los dos organismos niegan. [...] Más allá las dudas que deja el caso, no existe ninguna evidencia conocida de una influencia directa del gobierno ruso en la condena de los Bitkovni de ningún pago a los organismos encargados de la investigación. [...] Para el vocero de CICIG, el caso de los rusos se ha convertido en una herramienta de una “campaña de difamación” contra el organismo y el trabajo que realizan.”¹⁴⁷</p>

145. <https://www.cicig.org/casos/comunicado-de-prensa-016-antejuicio-contrajueza-marta-sierra-de-stalling-y-estructura-criminal-de-bufete-de-impunidad/>

146. https://www.cicig.org/cicig/informes_cicig/informes-tematicos/bots-netcenters-y-el-combate-a-la-impunidad/

147. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44013092>

‘producen’ impunidad para la perpetuidad de la propia criminalidad. El esquema de interconexión visibiliza la existencia de este fenómeno.

Las formas concretas de articulación de estas redes de abogacía son más complejas. Se trata del entramado relacional que resulta del nexo entre abogados y abogadas penalistas que litigan en defensa de personas acusadas en los casos de alto impacto. Concretamente, la base de datos contiene 482 abogadas y abogados defensores de 651 personas implicadas en los 51 casos analizados.

En términos metódicos se elaboró una red que resalta el segmento de abogados litigantes interrelacionados: 175 abogados y abogadas que representan legalmente a 308 personas en los procesos judiciales. La centralidad de estos abogados se representa mediante su grado y su capacidad de intermediación. El grado refleja el número de personas acusadas que defiende y la intermediación representa la posición de bróker en el conjunto de la red.

En el núcleo de este entramado se encuentran Marco Aurelio Alveño Hernández¹⁴⁹, Juan Alberto Guevara Mejía, Francisco García Gudiel¹⁵⁰, Moisés Eduardo Galindo Ruiz¹⁵¹ y Roberto Eduardo Stalling Sierra. Los denominadores comunes son precisamente corrupción, crimen organizado e impunidad. Primero, estos abogados litigantes operan en varios casos en común: Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción y Cancerbero (también La Línea y Génesis). Son casos de alto impacto, que muestran el profundo arraigo de entramados político-militares de corrupción y del crimen organizado (específicamente del narcotráfico). Segundo, entre sus defendidos resaltan Otto Fernando Pérez Molina, José Guillermo Samayoa Soria y Haroldo Mendoza Matta. Y tercero, estos abogados defienden operadores de la impunidad: Douglas René Charchal Ramos y Marta Josefina Sierra González de Stalling (vinculados a los casos TCQ y Bufete de Impunidad). Además, Moisés-Galindo Ruiz y Roberto Stalling Sierra –siendo abogados defensores de otras personas– enfrentan actualmente acusaciones judiciales por participar en redes criminales y procurar impunidad. El abogado García Gudiel se convirtió en abogado defensor de Stalling Sierra y la abogada Gómez Girón (del círculo secundario del núcleo) asumió la defensa de Galindo Ruiz.

En efecto, alrededor de este núcleo se conforma un círculo secundario: Astrid Paola Gómez Girón, Carlos Humberto García Nájera, Dieter Orlando Gudiel Ortiz, Luis Ranferí Díaz Menchú y Mónica Guisela Rodríguez Ortega. Su actuación gira alrededor de los mismos casos de alto impacto y entre sus ‘defendidos’ resaltan: Osama Ezzat Aziz Aranki, varios miembros de la familia Mendoza, Gustavo Alejos Cámbara, los ex diputados Alex Castillo Roca y Emilennee Mazariegos, así como el propio abogado Galindo Ruiz.

vivas, añade. <https://cicloscap.com/los-mercaderes-de-la-impunidad/>

149. El bufete Alveño & Asociados es propiedad del magistrado Marco Aurelio Alveño Ovando y su hijo, Marco Aurelio Hernández. Este último es un defensor versátil: Otto Fernando Pérez Molina (TCQ), Haroldo Mendoza Matta (Cancerbero), Manuel de Jesús Barquín Durán (Caso Lavado y Política), Juan Ignacio Florido (Construcción y Corrupción), Sergio Alejandro Marroquín Vivar (Lago de Amatitlán) y Walter Aníbal Gamarro Girón (Caso Mazariegos). El bufete de Alveño tiene vínculos con el abogado Óscar Eduardo Aragón Cifuentes –un kaibil retirado–, cuyo hermano, José Luis Aragón Cifuentes es representante de la Fundación Latinoamericana para el Desarrollo Integral (FUNLADI). Esta fundación interpuso un amparo contra la CICIG en septiembre de 2017. (ver: <https://lahora.gt/afanoso-esfuerzo-apartar-la-cicig-los-procesos/>)
150. Su nexo con (ex)militares es evidente: ha defendido a Efraín Ríos Montt en el juicio por genocidio, y recientemente, se ha convertido en defensor del abogado Moisés Galindo, quién es acusado por sus relaciones con la red del ex militar Byron Lima (promoción 108).
151. Moisés Eduardo Galindo Ruiz es descrito como el abogado de los militares, quien ha representado a Byron Lima (Caso Gerardi), Pedro García Arredondo (Caso Embajada de España), Mauricio Rodríguez Sánchez (Caso Genocidio) y Otto Pérez Molina (caso TCQ). El propio abogado fue sindicado (y absuelto) por la sustracción de más de Q. 471 millones del Ministerio de Defensa Nacional durante 2001. (ver: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/10/07/moisés-galindo-el-abogado-de-los-militares/>) Además ha representado a Elder Rumaldo Vásquez Quevedo, Griselda Beatriz Álvarez Medina, Julio Roberto de la Peña González y Walter de Jesús López Acevedo (Caso Construcción y Corrupción). Desde finales de 2017 está en prisión preventiva por el Caso Caja de Pandora y es representado legalmente por Francisco García Gudiel.

Una ramificación –que involucra a los abogados Zenteno Téllez, Montoya García– se articula alrededor de los casos Cooptación del Estado y Cancerbero. Es decir, los nexos hacia los entramados de corrupción y hacia el propio entorno del narcotráfico constituyen elementos característicos.

Una segunda ramificación se construye a partir de la interconexión de los abogados Pérez Torres, Godoy Gil, Lázaro Padilla y Jurado Rivas, entre otros. Se articula alrededor de casos de corrupción: Jonathan Harry Chevez, Francisco Javier Ortiz Arriaga, Mauricio López Bonilla y Hugo Rodolfo Roitman Braier, entre otros.

Y una tercera ramificación, que está interconectada al más alto nivel con los casos paradigmáticos de corrupción y cooptación del gobierno patriota: Otto Pérez Molina, Roxana Baldetti Elías, Juan de Dios Rodríguez López y Gudy Rivera Estrada, entre otros. Esta interconexión se articula alrededor de los abogados César Saúl Calderón De León¹⁵² y Fernando David Guerra Ruiz¹⁵³. Esta ramificación continúa hacia los abogados Mauricio Farfán Donis, Francisco Javier Gallardo Samayoa y José Gudiel Toledo Paz¹⁵⁴. Se extiende hacia casos de corrupción y actores político-económicos de peso: Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, Otto Vinicio Samayoa Soria, Odebrecht S.A., Alejandro Enrique Toledo Paz, Allen Roberts Krebs Wickfors y Pedro Luis Rocco Arrivillaga, entre otros.

Red de abogacía en casos de alto impacto



Elaboración propia.

152. "Calderón viene de una escuela de litigio que organizaciones internacionales catalogan como "litigio malicioso": abogados que se especializan en obstruir la justicia presentando recursos legales (apelaciones, quejas, ocurso, etc.), que si bien caben dentro de la ley, no tienen otra finalidad más que entorpecer y alargar el caso. Y por hacer eso cobran millones." (<https://cmi-guate.org/el-abogado-de-otto-perez-molina/>) También resalta su actuación como abogado defensor de Mauricio Rodríguez Sánchez en el caso por genocidio.

153. Es hijo del fallecido abogado Telésforo Guerra Cahn. A partir de abril de 2016, Guerra Ruiz asume la defensa de Roxana Baldetti en el caso TCQ; además de ejercer la representación legal de Edgar René de la Peña (IGSS-Chiquimula, IGSS-Pisa) y Jorge Mario de Jesús Cajas Córdova (Lago de Amatitlán). Guerra Ruiz también es considerado un articulador de 'sombra', dadas sus múltiples relaciones en el gremio.

154. José Toledo Paz y Francisco Javier Gallardo Samayoa son socios del Bufete Toledo Paz & Gallardo. José Toledo y Francisco Gallardo son conocidos por haber sido defensores del militar retirado Aníbal Guevara y representantes de acusados en el caso del asesinato de Monseñor Gerardi. Por su parte Toledo Paz es defensor de Alfonso Romeo Castillo Castro (Caso Aceros de Guatemala), Allen Robert Krebs Wickford y Pedro Luis Ramón Rocco Arrivillaga (Construcción y Corrupción). Gallardo Samayoa es defensor de José Rafael Arriaga Fuentes (IGSS-Negociantes), Pedro Luis Ramón Rocco Arrivillaga (Construcción y Corrupción), y además asume la representación legal del señalado alcalde Álvaro Arzú en el caso Caja de Pandora, que se vincula –de nuevo– con el caso de Monseñor Gerardi y, al menos, uno de los implicados: Byron Lima.

Otros abogados y abogadas que resaltan en todo el entramado (por el número de personas defendidas) son: Óscar Orlando Colindres Ortiz (11), David Esteban Pineda Barrios (7), Ester Noemí Guerrero Gálvez (6), Jeaner Roberto Arenales Meléndez (5), Jorge Luis Mekler Flores (8), José Isabel Maldonado Castillo (7), Juan Carlos Borrayo Carvajal (5), Juan Romeo Cruz González (7), Lignen Ubaldo Peñate Rodríguez (7), Marcelo Renato Sarti Monroy (7), Marco Vinicio Salvatierra Larios (5), Mario Federico Hernández Romero (15), Mark Kevin Moldauer Paíz (7) y Marlon Javier Juárez Mejicano (8).

Actores clave (bróker) de la red de abogacía

Abogado / abogada	Grado	Inter-me-diación	Casos	Personas defendidas
Núcleo central				
Marco Aurelio Alveño Hernández	11	0,5894	La Línea, Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, IGSS, TCQ, Lavado y Política, Cancerbero, etc.	Otto Fernando Pérez Molina Haroldo Mendoza Matta Manuel de Jesús Barquín Durán
Juan Alberto Guevara Mejía	13	0,1142	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, Lavado y Política, Cancerbero, Génesis, etc.	Douglas René Charchal Ramos Jaime Ramón Aparicio Mejía Haroldo Mendoza Matta Jeffrey Obdulio Mendoza Tally William Alfredo Mendoza Tally
Francisco García Gudiel	11	0,3238	La Línea, Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, Cancerbero, Génesis, etc.	José Guillermo Samayoa Soria Marta Josefina Sierra González Roberto Eduardo Stalling Sierra Haroldo Mendoza Matta Walter Obdulio Mendoza Matta
Moisés Eduardo Galindo Ruiz	6	0,1154	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, TCQ, [Caja de Pandora]	Otto Fernando Pérez Molina José Guillermo Samayoa Soria
Roberto Eduardo Stalling Sierra	8	0,3004	La Línea, Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, Génesis	Walter Obdulio Mendoza Matta Gustavo Adolfo Alejos Cámbara
Círculo secundario del núcleo				
Dieter Orlando Gudiel Ortiz	10	0,0581	La Línea, Cancerbero, Génesis	Osama Ezzat Aziz Aranki Mariana Isabel Mendoza Tally Pablo André Mendoza Paz
Luis Ranferi Díaz Menchu	9	0,0569	IGSS, Génesis	Amílcar Aleksander Castillo Roca Emilenee Mazariegos William Alfredo Mendoza Tally
Astrid Paola Gómez Girón	4	0,0491	Construcción y Corrupción	Gustavo Adolfo Alejos Cámbara Moisés Eduardo Galindo Ruiz
Carlos Humberto García Nájera	5	0,0230	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, Génesis	Gustavo Adolfo Alejos Cámbara

Mónica Guisela Rodríguez Ortega	6	0,1641	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción	Judith del Rosario Ruiz Blau
Primera ramificación				
Saúl Zenteno Téllez	8	0,1413	Cooptación del Estado, TCQ, Cancerbero, etc.	Daniela Beltranena Campbell José Alfredo Portillo Mendoza
Romeo Augusto Montoya García	4	0,2003	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, Cancerbero, etc.	José Alfredo Portillo Mendoza Álvaro Mayorga Girón
Oscar Alfredo Poroj Subuyuj	6	0,1003	La Línea, IGSS, Génesis, etc.	Walter Obdulio Mendoza Matta Samuel Everardo Morales Cabrera
Segunda ramificación				
Rodrigo Arroyo Reyes	7	0,3683	Cancerbero, etc.	Estuardo Homar González Ortiz
Víctor Alfredo Pérez Torres	7	0,3581	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, TCQ, Cancerbero, etc.	Jonathan Harry Chevez
Luis Fernando Godoy Gil	9	0,3020	La Línea, Cooptación del Estado, IGSS, Bufete de Impunidad, etc.	Francisco Javier Ortiz Arriaga Jonathan Harry Chevez
Alfredo Rodolfo Lázaro Padilla	3	0,2615	La Línea, IGSS	Jesús Arnulfo Oliva Leal
María Esther Jurado Rivas	2	0,1957	La Línea, IGSS	Jesús Arnulfo Oliva Leal
Luis Fernando Mérida Calderón	2	0,1391	La Línea, Cooptación del Estado	Héctor Mauricio López Bonilla
José Ernesto Letona Cifuentes	8	0,1299	Cooptación del Estado, etc.	Héctor Mauricio López Bonilla Hugo Rodolfo Roitman Braier
Tercera ramificación				
Fernando David Guerra Ruiz	7	0,2148	La Línea, Cooptación del Estado, IGSS, TCQ, etc.	Ingrid Roxana Baldetti Elías Edgar René de la Peña Archila
Cesar Saúl Calderón De León	8	0,3314	La Línea, Cooptación del Estado, IGSS, TCQ, Transurbano, etc.	Ingrid Roxana Baldetti Elías Juan de Dios Rodríguez López Otto Fernando Pérez Molina
Dennis Billy Herrera Arita	6	0,0789	IGSS	Juan de Dios Rodríguez López
Jorge Alejandro Pinto Ruiz	4	0,1130	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción	Gudy Rivera Estrada
José Gudiel Toledo Paz	10	0,1036	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, FEI FCN, IGSS	Alejandro Enrique Toledo Paz Allen Roberts Krebs Wickfors Pedro Luis Rocco Arrivillaga
Mauricio Farfán Donis	5	0,1482	Construcción y Corrupción, IGSS, etc.	Otto Vinicio Samayoa Soria
Francisco Javier Gallardo Samayoa	11	0,0311	Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, FEI FCN, etc.	Álvaro Enrique Arzú Irigoyen Odebrecht S.A. Pedro Luis Rocco Arrivillaga

Elaboración propia.

El litigio y retardo malicioso es una de las problemáticas directamente relacionadas con las redes de abogacía al servicio de la criminalidad. Los casos "...se ven afectados por la interposición de toda clase de recursos e impugnaciones que impiden el cumplimiento del debido proceso" (FMM, 2010: 7). También en la actualidad, "...un gran número de casos se ven paralizados en el Organismo Judicial por distintas causas, entre ellas el litigio malicioso. La Cicig identifica que la defensa técnica hace uso excesivo de recursos legales en los procesos penales, registrando casos que exceden los plazos legales. Esto incluye también la dilación de los trámites de antejuicio."¹⁵⁵

En palabras de Helen Mack (2014), se conforman amplias redes en el gremio de los abogados "...que se benefician de sus contactos para ganar sus casos, ya no por medio de la ley sino de la corrupción. Ese es el verdadero interés de esos grupos de incidir en la elección de los magistrados. Cooptan el sistema y obligan a que otros abogados se adhieran a estas prácticas para no quedar anulados. Estos mecanismos se han popularizado entre el gremio para ofrecer a sus clientes, con la idea de que todos ganan: ganan los clientes, ganan los abogados, ganan los jueces... todos. Si pasamos un examen de conocimientos a muchos abogados, pocos lo ganarían porque no se actualizan. No llenan los requisitos académicos mínimos para ser abogados, pero al ejercer les va bien porque se han acostumbrado a ganar los casos ya sea por amenazas o por corrupción."¹⁵⁶

De hecho, las redes de abogados al servicio del crimen¹⁵⁷ son consideradas –juntas al lavado de activos, el tráfico de armas y drogas y la debilidad de los tribunales de justicia– una de las principales amenazas de los complejos entramados del crimen organizado transnacional. Por tanto, el desmantelamiento de estas redes de abogacía es una estrategia indispensable para debilitar el alcance de la impunidad¹⁵⁸.

Impunity Watch (2019: 91) también afirma que "el litigio malicioso requiere la permisividad de las instituciones para poder funcionar. Las altas Cortes y las Salas de Apelaciones no pueden [no deben] prestarse al litigio malicioso." Por tanto, la injerencia de estas tramas no se percibe solamente en la defensa penal de redes de poder y en prácticas de litigio malicioso, sino también en los propios procesos de nombramiento de autoridades del sistema de justicia.

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) elige delegados y delegadas ante las comisiones de postulación para la CSJ y las cortes de apelaciones. "La Constitución Política de la República establece que el CANG debe elegir un número de delegados para integrar las comisiones de postulación, tomando como referencia el número de decanos de las facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades legalmente establecidas en el país. dado que son doce los decanos, debe haber 12 delegados del CANG en cada comisión [en el proceso de 2019]" (Movimiento Pro Justicia, 2019: 10). Se presentaron 21 planillas con un total de 252 personas candidatas a los puestos de delegación del CANG y las redes tienen –sin duda– cierto grado de injerencia.

155. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2018/11/XI_Informe_Anual_CICIG_2018.pdf

156. <https://www.plazapublica.com.gt/content/estas-son-las-comisiones-de-postulacion-mas-deslegitimadas>

157. En otro estudio se ha deducido que "...estos abogados podrían ser considerados como 'operadores de la impunidad', debido a su relación (histórica, política, contractual, familiar) con las propias personas acusadas; y por otro lado, estos abogados serían operadores de 'bufetes de sombra' –es decir, articuladores informales– que facilitan la operatividad de las propias redes de impunidad desde espacios secundarios, ocultos, grises" (Waxenecker, 2019: 16).

158. "En el cierre de las jornadas académicas por el 25 aniversario del Ministerio Público (MP), el ex procurador anticorrupción de Perú, Iván Meini, propuso cuatro estrategias para el combate del crimen organizado transnacional. La primera, es la desaparición de los paraísos fiscales, para contener el flujo de las millonarias ganancias de las estructuras criminales. [...] Ante la probada correlación entre el tráfico de drogas con el de armas de fuego, Meini sugiere la revisión de la regulación de la portación de armamento. La tercera estrategia consiste en el establecimiento de tribunales internacionales contra la criminalidad transnacional y la última, desmantelar redes de abogados al servicio del crimen." <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/07/13/propone-estrategias-contra-el-crimen-organizado/>

Participación de abogados defensores (51 casos de alto impacto) en planillas para representar al CANG ante comisiones de postulación (2019)

Planilla	Candidatura	'Defendidos'	Casos judiciales
Planilla 1 – Organización de Profesionales por la Justicia	Dennis Billy Herrera Arita (CSJ)*	Juan de Dios Rodríguez López Carmen Yadira Gil Quiñonez Delia Haydee Castañón Guerra Doris Elubia González Salazar Mayra Lissbeth Gómez Suárez Julia Amparo Lotan Garzona	IGSS – PISA IGSS – Contratos
	Juan Carlos Alvizurez Salguero (CSJ)	José Andrés Botrán Britz	FEI – FCN
Planilla 2 – Alianza de Profesionales por la Justicia	Octavio Francisco Cuevas Cordón (CSJ)	Alfredo Augusto Rabbé Tejada Emilia Guadalupe Ayuso De León Reyna María Gómez González	Plazas fantasma Cooptación / RIC Caso Cuevas Cordón
	Jennifer Candelaria Dell'acqua Lima (CA)**	Daniela Beltranena Campbell Mario Enrique Muñoz Domínguez Samuel Aceituno Juárez Mario Rolando Palma Dávila	Cooptación Cancerbero TCQ
Planilla 4 – Dignificación Profesional	José Ricardo Fajardo Delgado (CA)	Julio Ronaldo Sandoval Cano	Cooptación TCQ
Planilla 5 – Coalicción Gremial	Carlos René Paredes Arévalo (CSJ)	Rony Elías López Jeréz	Manipulación de justicia
	Wilson Joel López González (CA)	Rony Elías López Jeréz	Manipulación de justicia
Planilla 6 – Edificando Justicia	Alexander Douglas Villeda Navichoque (CSJ)	Luis René Morales Bolaños Sergio Alfredo Herrera Acevedo Walter Antonio Vargas Soto	Caso Fénix
	Henry Giovanni Dubón Ruano (CA)	Juan Carlos Ávila Morán	La Línea
	Denis Alberto Marroquín Gutiérrez (CA)	Luz Marielle Morales Brol Odilia Morales Cano	Plazas fantasma
	Abraham de Jesús Álvarez López (CA)	Mario Orellana López Rebeca Cordón	RGP IGSS – Contratos
	Marvin Danilo Zavala Ojeda (CA) – Es hermano del abogado defensor Rubén Darío Zavala Ojeda	Edgar Romeo Cristiani Calderón Adrián Israel Yela Gómez	Plazas fantasma La Línea
Planilla 8 – Bienestar Gremial	José Antonio Anaya Cardona (CA)	Rudy Leonel Gallardo González	Cooptación
Planilla 11 – Unidos por la Transparencia	Herbert Estuardo Valverth Morales (CSJ)	José Luis Mijangos Contreras Mónica Elizabeth Guzmán Castellanos Sandra Elizabeth Castellanos	Plazas fantasma
	José Luis Farfán Mancilla (CA)	Hugo Artemio Rodríguez Murcia Samantha Marisol Mejía Salguero Vernon Edgardo González Portillo	Cooptación RGP Gudy Rivera
	Sandra Elizabeth Aguilar González (CSJ)	Otto Fernando Molina Stalling	IGSS – PISA

* CSJ: integrante de planilla para comisión de postulación de la Corte Suprema de Justicia

** CA: integrante de planilla para comisión de postulación de la Corte de Apelaciones
Elaboración propia.

Al menos 16 abogados y abogadas defensores de los casos de alto impacto figuraron en las planillas. De éstos, resultaron electos los siguientes: Dennis Billy Herrera Arita (CSJ), Jenniffer Candelaria Dell'acqua Lima (CA) y Henry Giovanni Dubón Ruano (CA). De esta forma, los entramados de abogacía logran construir hilos de influencia en el sistema judicial, paralelamente a "...los grandes operadores de siempre: Estuardo Gálvez, Roberto López Villatoro, Gustavo Herrera, Juan Carlos Godínez, Héctor Hugo Pérez Aguilera y el CACIF, entre otros, quienes, desde las sombras guían las acciones para disputarse la construcción del sistema de justicia."¹⁵⁹

En este sentido, la CICIG considera también que la erradicación de estructuras y redes ilícitas de poder "...no podrán lograrse efectivamente si los procesos de elección de magistrados de altas cortes y de salas de apelaciones y de otros funcionarios como el Fiscal General de la República o el Contralor General de Cuentas, son susceptibles de verse afectados, influenciados o determinados por la acción directa o indirecta de las redes político económicas ilícitas que han cooptado el Estado y avanzan en el camino de la reconfiguración de su poder."¹⁶⁰

3.3 Influencia indebida en procesos de nombramiento

Marco histórico-legal

Durante la vigencia de la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), entre 1965 y 1982, el Presidente del Organismo Judicial, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte de Apelaciones, de los tribunales de lo Contencioso-Administrativo, de Segunda Instancia de Cuentas y de Conflictos Jurisdicción, así como los suplentes que correspondan, eran electos por el Congreso de la República y no se hacía mención a ninguna comisión de postulación que debiera encargarse de elaborar nómina alguna de candidatos.

Durante los gobiernos de facto entre 1982 y 1986¹⁶¹, los integrantes del Organismo Judicial estaban prácticamente a merced de la voluntad de quien ejercía la jefatura de Estado, que contaba con plena facultad para designar y remover a los magistrados. Aún más grave fue la creación de los tribunales de fuero especial a través del decreto ley número 46-82 "Ley de Tribunales de Fuero Especial", pues dicha normatividad permitió la detención secreta, sin orden de captura, el juicio ante jueces encapuchados, la abolición del habeas corpus y el fusilamiento de civiles en el cementerio general en horas de la madrugada.¹⁶²

La CPRG emitida por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985 sentó las bases para el inicio de un nuevo proceso democrático. También estatuyó disposiciones de relevancia para el sistema de justicia nacional, en particular lo concerniente al Organismo Judicial, destacando en este sentido los artículos 203 y 204 constitucionales. Además se reformó el diseño de la Corte de Constitucionalidad.

Otra diferencia significativa a destacar es la incorporación de la institución de comisiones de postulación en el texto constitucional de 1985. Al respecto se puede indicar que, en un principio, las

159. <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/primer-round-en-las-postuladoras-los-de-siempre-el-cacif-y-los-pro-cicig-se-disputan-los-votos-en-gremio-de-abogados/>

160. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/06/Informe_ReformasLegales.pdf

161. Derogada la Constitución de 1965, las nuevas disposiciones sobre la organización y las funciones del Organismo Judicial se encuentran contempladas y descritas en el Capítulo XII, artículos 74 al 88, del Estatuto Fundamental de Gobierno, y las que regulan la estructura y atribuciones del Ministerio Público, en el Capítulo XVI, artículos 104 al 108. El Artículo 11, se refiere al Recurso de Amparo, y el Artículo 23, incisos 18 y 19, a los recursos de petición y de exhibición personal o de habeas corpus, respectivamente.

162. Una disposición que en términos generales estaba en contra de la Convención Americana sobre Derechos Humanos vigente en el derecho interno de Guatemala desde 1978 y también en contra del Estatuto Fundamental de Gobierno, vigente desde marzo de 1982.

comisiones de postulación buscaban el equilibrio respecto de la decisión meramente política del Congreso de la República a través de la participación del sector académico. Después de las reformas constitucionales de noviembre de 1993, tras el autogolpe de Estado promovido por Jorge Serrano Elías¹⁶³, las comisiones de postulación adquirieron un cariz de mayor relevancia en el proceso de elaboración de la nómina que se debe trasladar al Congreso de la República, aunque, en esencia, dicho ente sigue ejerciendo el papel fundamental de nombrar a los magistrados.

Sin embargo, el sistema de comisiones de postulación ha sido objeto de cooptación por parte de grupos organizados cuyo único propósito es tener influencia en la integración de las nóminas a trasladar al Congreso, donde la mayoría de legisladores aparentemente ha sido susceptible al tráfico de influencias.

El problema no radica solamente en el mecanismo diseñado, sino los defectos también "...se derivan de una concepción extendida en múltiples sectores políticos, empresariales e incluso profesionales del derecho, de que el objetivo último de los procesos de conformación de las altas instancias de la justicia es el de apoderarse de esos espacios de poder, antes que promover una verdadera independencia."¹⁶⁴

Las complejidades de las "comisiones paralelas"

La experiencia señala que el modelo de las comisiones de postulación "...se ha convertido en otra fuente de cooptación del Estado. Durante 2019, deberá darse por iniciado el proceso de selección de los profesionales que integrarán –por un periodo de 5 años– las Salas de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia. En los procesos anteriores se demostró que a través de este modelo se ha facilitado el manejo de intereses ajenos a la búsqueda de la verdad y la justicia, vulnerando con ello la democracia e impidiendo el establecimiento del Estado de Derecho y la construcción de una cultura de legalidad" (CICIG, 2019: 18).

El caso 'Comisiones Paralelas' "...develó una estrategia impulsada por el abogado Roberto López Villatoro para intervenir en el nombramiento de las más altas autoridades del Poder Judicial del país, mediante la creación de una estructura paralela a las Comisiones de Postulaciones para la elección de la actual Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones. Lo anterior fue llevado a cabo en complicidad con varios legisladores y comisionados que integraron las Comisiones de Postulaciones."¹⁶⁵

Roberto López Villatoro es socio de la empresa Lovi & Asociados y de otras 31 entidades mercantiles¹⁶⁶, entre éstas: Nico S.A., LOGSA, Link Inmobiliaria, López Gudiel S.A., ECOENER – Inversiones de Centroamérica S.A.¹⁶⁷,

El abogado López Villatoro estableció acuerdos paralelos con integrantes de las comisiones de postulación¹⁶⁸, diputados y con candidatos a magistrados de la CSJ y de las Cortes de Apelaciones.

163. El 25 de mayo de 1993, se desencadena el Serranazo, al suspender el presidente guatemalteco Jorge Serrano la CPRG y disolver el Congreso de la República y la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, se impone la censura y se suspenden las garantías civiles, supuestamente para combatir la debilidad institucional y la corrupción.

164. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe_Selecc_Altas_Cortes.pdf

165. https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/

166. Los socios de Lovi & Asociados son: "...Sergio Roberto López Villatoro (director general); Marlon Anibal Rosales (director legal) y Claudia Patricia Abril Hernández (Gerencia). Además de información sobre la empresa Lovi se encontró documentación de otras 31 empresas. Del análisis de la evidencia recabada se determinó que se trata de una "corporación" de empresas liderada por López Villatoro..."

https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/

167. Los representantes legales son Luis Castro Valdivia, Fernando Rodríguez Alfonso y Ramón Pedrosa Roncero. La empresa ECOENER sufragó gastos de hotel y alimentación para varios candidatos y comisionados en 2014.

168. En este proceso invirtió "...casi un millón de quetzales en actos de campaña, con el fin de promover la elección de representantes del CANG y otros candidatos a integrar las Comisiones de Postulación, y así contar con la máxima cantidad de personas afines a sus intereses dentro de las mismas."

https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/

Los tentáculos de su influencia llegaron a comisionados de 2014: Giovanni Orellana Donis, Manfredo López Fuentes, Óscar Ruperto Cruz Oliva, Marwin Herrera Solares, Saúl Centeno Téllez, Emma Patricia Guillermo de León de Chea, Carlos René Paredes Arévalo, Manfredo Alberto López Fuentes, Carlos Rodimiro Lucero Paz y Karla Lisbeth Gutiérrez Herrera de Arriaga, entre otras. Estas personas se reunieron con López Villatoro (o con personas de su bufete legal) en las oficinas de la empresa Lovi & Asociados y/o habrían sostenido desayunos, almuerzos, cenas y reuniones con él.

López Villatoro (y otros integrantes del bufete) también tuvo relación (in)directa con candidatos a magistrados de CSJ y Cortes de Apelación: Nester Mauricio Vásquez Pimentel, José Antonio Pineda Barales, Josué Felipe Baquix Baquix, Hugo Calderón Morales, Gustavo Antonio Ordóñez Nájera, Víctor Hugo Herrera Ríos, Dasma Janina Guillén Flores, Benicia Contreras, Zully Eugenia Cantoral Campos, Jorge Eduardo Tucux Coyoy, Héctor José Monterroso Hernández, Óscar Hilario Comparini Alquijay, Silvia Violeta de León, Robinson Rivera Fuentes, Estela Bailey Beltetón, Mayra Ortega Letona, Vitalina Orellana y Orellana, Nidia Violeta Domínguez Tzunum, José Rodolfo Pérez Lara, Sergio Leonel Castro Romero, Hugo Calderón Morales, Jaime Fernando Echeverría Argueta, Gilma Valladares Orellana, Elsa Noemí Falla Alonso, Fanuel Macbanai García Morales, Walter Oliver Villatoro Díaz, Marco Aurelio Alveño Ovando, Jaime Fernando Echeverría Argueta, José Ángel Donald González, Giovanni Francisco Soto, Pedro Edín Ixquiac Sum, Irma Elizabeth Palencia Orellana, Álvaro Cordón Paredes, Igmaín Galicia Pimental, Ulises Gómez Helder, Boris Díaz Hernández, Carlos Godoy Florián, Augusto Estrada Salazar, José Luis de Jesús Samayoa y Teódulo Ildefonso Cifuentes Maldonado, Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Selvin Wilfredo Flores Divas, Blanca Aida Stalling Dávila, Vladimir Osmán Aguilar Guerra y Silvia Verónica García Molina, entre otros.

Varias de las personas mencionadas fueron electas como magistrados titulares y suplentes de la CSJ en 2014: Néster Mauricio Vásquez Pimentel, José Antonio Pineda Barales, Josué Felipe Baquix Baquix, Hugo Calderón Morales, Vitalina Orellana y Orellana, Nidia Violeta Domínguez Tzunum y Marco Aurelio Alveño Ovando.

Otras personas fueron electas como magistradas de la Corte de Apelaciones: Giovanni Francisco Soto Santos, Gilma Valladares Orellana, Dasma Janina Guillén Flores, Benicia Contreras Calderón, Mayra Ortega Letona, Elsa Noemí Falla Alonso, Irma Elizabeth Palencia Orellana, Flor de María Gálvez Barrios y Claudia Lucrecia Paredes Castañeda.

También hay magistrados electos en directa vinculación con el caso 'Comisiones Paralelas': Por su parte, Eddy Giovanni Orellana Donis fue electo por el Instituto de Magistrados en 2014 para integrar la comisión de postulación para magistrados de la CSJ. Paralelamente, también se postuló para magistrado de la Corte de Apelaciones. En 2014, Orellana Donis fue seleccionado por la comisión postuladora y nombrado por el Congreso de la República para integrar la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil. En 2017, la FECCI solicitó el levantamiento del antejuicio en contra de Orellana Donis por haber recibido de manera irregular un apartamento por un valor superior a Q. 2,9 millones del abogado López Villatoro durante el proceso de nombramiento de autoridades judiciales en 2014.

Y por otra parte, en 2018 se presentaron solicitudes de antejuicio contra Marwin Eduardo Herrera Solares, magistrado presidente de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil (por cohecho pasivo) y contra Carlos Rodimiro Lucero Paz, magistrado presidente de la Sala Segunda del Ramo de Familia (cohecho pasivo), pues, recibieron –siendo integrantes de la comisión de postulación– pagos indirectos y beneficios de parte de Sergio López Villatoro.

Asimismo, la agenda de reuniones de Roberto López Villatoro incluyó a varios diputados: Ronald Estuardo Arango Ordóñez, Amílcar de Jesús Pop, Mario Santiago Linares García, Gustavo Arnoldo Medrano Osorio, Mario Taracena Díaz-Sol y Marvin Orellana López.

Este entramado de relaciones permitió tejer una red de influencia que operó al margen de la formalidad y la legalidad del proceso de selección y nombramiento. “La estrategia de Sergio Roberto López Villatoro fue interferir en la voluntad y el poder de decisión de los funcionarios con la potestad de elegir a las siguientes altas autoridades del Poder Judicial, con el fin de que algunas de éstas fueran afines a él y a sus intereses para el periodo 2014–2019.”¹⁶⁹

La impunidad es –sin duda– el objeto de estas negociaciones. La corrupción en la ‘producción de la impunidad’ se puede observar (y se ejemplifica) en los casos judicializados relacionados con el magistrado Douglas Charchal y la magistrada Blanca Stalling:

“Mucho se dijo en el 2014 que las electas en aquella ocasión eran las “cortes de la impunidad”, y había mucha razón en ello. Menos de dos años después de haber tomado posesión, tres de sus trece magistrados resultaron envueltos en hechos de corrupción y gestión de la impunidad. Douglas Charchal y Vladimir Aguilar renunciaron a la CSJ al resultar implicados, y sin inmunidad, en uno de los casos más sórdidos, el denominado TCQ, relativo a la concesión de los negocios portuarios a una empresa española. Por aparte, Blanca Stalling fue ligada a proceso y enviada a prisión preventiva, acusada de intentar favorecer a su hijo, entonces en prisión por corrupción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), pues habría utilizado su poder como magistrada para ejercer presión sobre el juez Carlos Ruano, uno de los responsables del juicio contra su hijo. [...] En las salas de la Corte de Apelaciones también hubo casos similares, los más sonados son los de los magistrados Erick Santiago de León y Giovanni Orellana Donis, implicados, el primero, en un caso de soborno para favorecer con resoluciones a una empresa; y, el segundo, por recibir un apartamento en una zona de alta plusvalía, como presunto soborno por postular “a la carta” a los candidatos a la CSJ” (Movimiento Pro Justicia, 2019: 2–3).

De igual manera, la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente ha tomado decisiones polémicas en relación a casos de alto impacto: En julio de 2019 anuló la sentencia contra 5 ex directivos del IGSS (caso IGSS–PISA), en julio de 2018 confirmó el cierre provisional del caso contra Williams Mansilla por el bono mensual de Q50 mil para el presidente Jimmy Morales, en mayo de 2018 amparó a Igor Bitkov, anulando una resolución judicial en su contra, confirmó medidas sustitutivas a favor de Gustavo Alejos (caso Negociantes de la Salud) y resolvió declarar sin lugar el antejuicio contra el ex alcalde capitalino Álvaro Arzú (caso Caja de Pandora), en marzo de 2017 ordenó dejar en libertad bajo fianza a la magistrada Blanca Stalling (acusada de tráfico de influencias en el caso IGSS–PISA), y en marzo de 2015 anuló la sentencia de 5 años de prisión dictada contra los ex militares Jacobo Salán Sánchez y Napoleón Rojas.¹⁷⁰

Esta sala está integrada –entre otras– por Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos y Zonia de la Paz Santizo Corleto. Estrada Barrientos es esposa de Alfredo Brito, actual secretario de Comunicación de la Presidencia, mientras Santizo Corleto es una de las negociadoras de la planilla única de la asamblea de magistrados de la Corte de Apelaciones para la comisión de postulación de la CSJ.

Ahora bien, resulta aún muy complejo analizar las líneas de continuidad de los ‘operadores políticos’ en el proceso de postulación del año 2019.

“Muchas cosas han cambiado desde 2014. Cinco de los magistrados originales [...] salieron del Poder Judicial: Douglas Charchal, Vladimir Aguilar, Blanca Stalling, Erick Santiago y Giovanni Orellana Donis. Además, los estrategas de cooptación de las cortes, Roberto López Villatoro (alias Rey del tenis) y Gustavo Herrera tiene problemas judiciales. Herrera huyó a Nicaragua, pero suele despachar asuntos sobre Guatemala, y se sabe que allá sostiene reuniones de estrategia y sigue moviendo importantes hilos en la justicia. Por su parte, el

169. https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/

170. Véase: <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/archivos%202019/Incidencias%20de%20la%20Sala%20tercera%20del%20ramo%20penal%20072019.pdf>

Rey del tenis está en prisión preventiva, junto a Orellana Donis, pero también cuenta con canales directos de comunicación, vía familiares y seguidores, con diputados, magistrados y jueces. [...] Ambos siguen operando y su influjo es significativo, aunque a distancia y con limitaciones, pero tienen presencia en las negociaciones que sus representantes ponen en marcha. Resalta el liderazgo que presuntamente tienen, en el Poder Judicial y en el gremio, sus allegados: los magistrados Gilma Valladares, Estuardo Castellanos, Ronald Colindres; y los dirigentes gremiales Juan Carlos Godínez, Ovidio Orellana, Erick Castillo, entre otros" (Movimiento ProJusticia, 2019: 4).

El objetivo común de propiciar impunidad¹⁷¹, contribuye a que los diferentes operadores políticos, realicen alianzas estratégicas entre sí, para garantizar en un primer momento que profesionales afines a sus intereses integren las Comisiones de Postulación y posteriormente, que sean electos como magistrados en las Salas de las Cortes de Apelaciones y en la Corte Suprema de Justicia. El contexto del ciclo de contrarreforma marca la pauta: impunidad para perpetuarse en el poder, y viceversa. Es el ímpetu de un pacto con diferentes vertientes de poder. Las elecciones gremiales reflejan estas complejidades:

Primero, la elección de 12 magistrados y magistradas de las Cortes de Apelaciones que integrarán la comisión de postulación de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El proceso se realizó a través del Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial (IMACOJ), quienes eligieron "...a sus 12 representantes, el pasado 27 de junio. Los magistrados, que en lo cotidiano se dividen en grupos diferenciados, negociaron una planilla de consenso, lo cual contraviene el método de representación proporcional de minorías establecido en la Ley de Comisiones de Postulación, la cual recibió el apoyo de 117 votos. Los negociadores fueron Gilma Valladares, Zonia Santizo¹⁷², Estuardo Castellanos, Mauricio Corado y Jenny Alvarado¹⁷³" (Movimiento Pro Justicia, 2019: 7).

En este proceso se habrían materializado las alianzas entre diferentes vertientes de poder, de las cuales resaltan Gustavo Herrera (como articulador) y el 'pacto oficialista'.

A pesar de las circunstancias actuales que rodean la situación de Gustavo Adolfo Herrera Castillo, asilado en Nicaragua para evitar ser capturado por su vinculación con la organización delictiva que utilizó diferentes empresas para lavar dinero obtenido de manera ilícita del IGSS,¹⁷⁴ tiene aún la capacidad para influir en la elección de magistrados y magistradas. De hecho, trascendió a los medios de comunicación que un grupo de jueces y magistrados, durante el mes de junio viajaron a Nicaragua¹⁷⁵, en donde presuntamente se habrían reunido con Herrera; al retornar del viaje, una única planilla se postuló para elegir a los magistrados de las Salas de Apelaciones que integrarán la Comisión de Postulación.

El 'pacto oficialista' es expresión de una alianza multifacética que busca perpetuarse en el poder y la impunidad en diferentes esferas de la vida nacional. En este proceso habría logrado reunir los intereses

171. Véase: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/impunidad-el-interes-que-hay-detras-de-las-comisiones-de-postulacion/>

172. "La magistrada de la Sala Tercera del Ramo Penal de la Corte de Apelaciones, Zonia de la Paz Santizo, quien fue una de los que resolvió absolver a exdirectivo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de todo proceso en los casos de corrupción IGSS PISA e IGSS Chiquimula, fue una de las que negoció la planilla única de los que integrarán la Comisión de Postulación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), según la organización civil Pro Justicia." <https://lahora.gt/pro-justicia-magistrada-que-absolvio-casos-del-igss-negocio-integracion-de-postuladora/>

173. Wilber Estuardo Castellanos Venegas, vocal II de la Sala Primera de Apelaciones Civil y Mercantil, Gilma Valladares Orellana, vocal II de la Sala Segunda de Apelaciones Civil y Mercantil, pero ahora es parte del Consejo de la Carrera Judicial y Zonia de la Paz Santizo Corleto, vocal II de la Sala Tercera de Apelaciones se levantaron de sus lugares y propusieron la única planilla, que al final fue la ganadora con el aval de 117 votos a favor y 6 nulos. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

174. Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Comunicado 019. Caso Fénix: El lavado de dinero con fondos del IGSS. 12 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/caso-fenix/>

175. "Además, la confirmación de un viaje a Nicaragua, donde está asilado Gustavo Herrera, levanta la sospecha de si algunos jueces o magistrados se reunieron con él, ya que en el pasado ha influido en los procesos de postulación." <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>. "Un grupo de al menos 33 jueces y magistrados viajaron del 22 al 26 de junio a Nicaragua, para conocer el funcionamiento de la Corte Centroamericana de Justicia, y regresaron un día antes de la elección de los 12 magistrados de cortes de Apelaciones para integrar la Comisión de Postulación para magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Lo que llama la atención es que en ese país está asilado Gustavo Herrera, quien dirigió los procesos de postulación de las cortes en años anteriores." <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

y esfuerzos de diferentes personas con capacidad de influencia política: Gustavo Alejos¹⁷⁶, Roberto López Villatoro¹⁷⁷, Felipe Alejos¹⁷⁸, Fredy Cabrera¹⁷⁹ y Estuardo Castellanos¹⁸⁰, entre otros.

Las personas electas son: Romeo Monterrosa Orellana, Fausto Fernando Maldonado Mendez, Dixon Diaz Mendoza, Edwin Roberto Ruano Martinez, Harold Estuardo Ortiz Perez, Jorge Alberto Gonzalez Barrios, Miguel Enrique Catalan Orellana, Gustavo Adolfo Samayoa Romero, Nicolas Cuxil Güitz, Cathy Rossana Lopez Rodriguez, Aracely Amaya Fabian y Wendy Angelica Ramirez Lopez.

El proceso y el resultado de este proceso de elección ha motivado la interposición de varias acciones de amparo¹⁸¹; entre ellas, por parte de la Asociación Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (FADS). Esta organización cuestiona la idoneidad¹⁸² de varios magistrados electos: "El magistrado Romero Monterrosa Orellana fue denunciado de haber protegido al alcalde de Jalapa, Mario Estrada, al desestimar un antejuicio en su contra. A Harold Estuardo Ortiz se le denunció por abuso de autoridad y prevaricato, por favorecer desde el pleno de magistrados de CSJ al diputado Felipe Alejos. Edwin Ruano otorgó medidas sustitutivas a Irina y Anastasia Bitkov, con una fianza de Q50 mil. Además, la sala que integra, otorgó un amparo para detener la cancelación del Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación)."¹⁸³

Segundo, la elección de representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG): doce personas que integrarán la comisión de postulación de la CSJ y otras doce personas que formarán parte de la comisión de postulación de las Salas de Apelaciones.

En este proceso se visualizan, además del 'pacto oficialista' y de Gustavo Herrera, a otros operadores: Juan Carlos Godínez, Luis Fernando Ruiz Ramírez, Héctor Hugo Pérez Aguilera¹⁸⁴, Carlos Estuardo Gálvez Barrios¹⁸⁵, así como Ovidio Orellana y Erick Castillo, entre otros.

176. "Esta alianza que hay en el Mariscal Zavala tiene un objetivo claro, detener las investigaciones de casos de corrupción. Este tipo de asociación también está en el Congreso y en organizaciones de la sociedad civil, pues de alguna manera quieren evitar ser investigados por la CICIG y el MP", explicó. <https://lahora.gt/justicia-ya-audio-de-gustavo-alejos-evidencia-coordinacion-en-mariscal-zavala-contra-mp-y-cicig/>

177. Roberto López Villatoro, quien se encuentra en prisión preventiva, ligado a proceso en el caso conocido como "comisiones paralelas", aún mantiene capacidad para influir en la elección de magistrados y magistradas.

178. Se impulsó un proceso de antejuicio contra el diputado Felipe Alejos Lorenzana por su presunta participación criminal en una red de defraudación tributaria. El diputado presentó al menos catorce recusaciones y alargó el proceso de antejuicio, y, finalmente, la CSJ no le retiró la inmunidad. Pocos días después, Fredy Cabrera fue nombrado candidato presidencial del partido TODOS. Cabrera ha sido una de los operadores clave en procesos de nombramiento de autoridades de justicia en el país. "Luis Linares de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asies) indicó que el diputado Felipe Alejos es un ejemplo de la perseverancia para favorecer la lucha por la impunidad, las acciones judiciales que realizó para detener el antejuicio fueron de ontología" <https://republica.gt/2018/11/07/juez-pesquisidor-recomienda-no-retirar-inmunidad-a-felipe-alejos/>

179. "José Guillermo Alfredo Cabrera Martínez, mejor conocido como Fredy Cabrera, tiene un modo de operar que, coincidentemente, se asemeja mucho a uno de sus padrinos en la política: Roberto López Villatoro, conocido como el Rey del Tenis, detenido actualmente por supuestamente influir en la elección de magistrados para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en 2014." <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2019/04/08/262905/>

180. Actualmente es el presidente del Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial (IMACOJ).

181. Eleonora Muralles de la Asociación Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (Fads) presentó un amparo: "Lo presenté a título personal en contra del Instituto de Magistrados porque creemos que no les corresponde convocar a esa elección y por la manera como se dio el proceso, la cual fue muy oscura porque solo hubo una planilla y la cual aparentemente fue consensuada por varios personajes que se reunieron con un personaje que vive en Nicaragua y para efectos de legalidad la presentan como planilla única, sin percatarse de lo que establece la Ley de Comisiones de Postulación"

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/buscan-suspender-eleccion-de-magistrados-de-salas-por-falta-de-transparencia-e-idoneidad/>

182. <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/07/31/imacoj-defiende-eleccion-por-medio-de-planilla-unica/>

183. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/buscan-suspender-eleccion-de-magistrados-de-salas-por-falta-de-transparencia-e-idoneidad/>

184. Héctor Hugo Pérez Aguilera estaría asociado con el actual presidente del Organismo Judicial, Néstor Vásquez Pimentel (al punto que el hijo de Pérez Aguilera, abogado Luis Augusto Pérez Tuna fue asesor de Vásquez Pimentel en el Organismo Judicial). "En la planilla 4, Dignificación Profesional, de Pérez Aguilera, uno de los que la integran para Apelaciones es Mario Siekavizza, vocero de la CSJ."

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

185. "En la planilla 7, uno de los postulados para la CSJ es Fernando Chacón Urizar, secretario académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos, y Judith Urizar Castellanos, quienes pertenecen al grupo de Gálvez y Bonilla."

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

El resultado de estas elecciones es un conjunto complejo de actores que corresponden a la interacción de intereses parcializados. “Carmen Aida Ibarra, directora del Movimiento Pro Justicia, una organización que da seguimiento a la elección tiene una respuesta sobre estos aspectos: La característica es que los tigres mandaron a muchos desconocidos a las planillas, pero los grandes están o prófugos o con prisión preventiva o agazapados detrás de los listados.”¹⁸⁶– Ibarra también sostiene que “...las agrupaciones Ética y Derecho, de Estuardo Gálvez y Gustavo Bonilla; Dignificación Profesional, de Héctor Pérez Aguilera; Abogados de Mixco, de Juan Carlos Godínez; Conamis, de Luis Fernando Ruiz, expresidente del Cang; así como el excandidato presidencial Fredy Cabrera¹⁸⁷, en su mayoría postularon a profesionales afines a sus agrupaciones y que son de bajo perfil o poco conocidos. [...] La experta manifestó que también se inscribió una planilla vinculada a bufetes privados y por lo tanto cercanos a grupos empresariales quienes “vuelven a la palestra”, y que se lanzan básicamente solos y con el interés de integrar cortes de apelaciones. También surge una planilla de abogados vinculados a la academia y grupos de derechos humanos. En la planilla 9, para Apelaciones están propuestos los abogados corporativos, vinculados con el sector empresarial, mientras que en la 10, para ambas postuladoras están los profesionales ligados a grupos que defienden los derechos humanos.”¹⁸⁸

Un artículo reciente de Prensa Libre sostiene que las “...planillas que tendrán representación en la Comisión de Postulación de CSJ son: la planilla 1 vinculada a Fredy Cabrera, obtuvo 1 comisionado; la planilla 2, vinculada a los abogados de Mixco y Juan Carlos Godínez, obtuvo 2; la planilla 3, de Luis Fernando Ruiz, 2; la planilla 4, de Héctor Pérez Aguilera, 1; la planilla 5, 1; la planilla 6, vinculada al oficialismo¹⁸⁹ y dirigida por el exmagistrado Luis Pineda Roca, 1; la planilla 7, de Estuardo Gálvez y el decano de Derecho de la Usac, Gustavo Bonilla, 3, y la planilla 10, vinculada con grupos defensores de derechos humanos, 1. Los mismos cargos son para Apelaciones.”¹⁹⁰

Resultado de elecciones de representantes del CANG ante comisiones de postulación (2019)

Comisión de Postulación de CSJ	Comisión de Postulación de Cortes de Apelaciones
Planilla 1: Organización de Profesionales por la Justicia	
Dennis Billy Herrera Arita	Juan Salvador Soto Hernández
Planilla 2: Alianza de Profesionales por la Justicia	
Jorge Emilio Morales Quezada	Carlos Alfredo Jáuregui Muñoz
Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez	Jennifer Candelaria Dell'acqua Lima
Planilla 3: Unión Gremial	
María Eugenia Erazo Guerra de Urzúa	Luis Fernando Ruiz Ramírez
Luis Gilberto Chigua Calderón	Carlos Anibal Hernández Martínez
Planilla 4: Dignificación Profesional	
Myriam Eugenia López Miyares	Gloria Elizabeth Ortiz Mérida
Planilla 5: Coalición Gremial	
Erick de Jesús Catalán Ortiz	Olga del Rosario Alfaro Pineda

186. <http://concritorio.gt/electores-de-jueces-mas-planillas-y-caras-nuevas-bajo-el-mismo-sistema/>

187. [En la planilla 1 para CSJ está inscrito Dennis Billy Herrera, quien podría ser del grupo de Fredy Cabrera.](https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/)

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

188. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

189. En la planilla 6, Edificando Justicia, está postulado para la CSJ Alexander Villeda, quien fue fiscal del Ministerio Público y en el caso Fénix fue denunciado porque al principio empezó con esa investigación, pero en una audiencia se presentó como abogado de Sergio Alfredo Herrera Acevedo, hijo de Gustavo Herrera –con orden de captura–.

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/grupos-gremiales-inscriben-a-abogados-afines-en-postuladoras/>

190. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/buscan-suspender-eleccion-de-magistrados-de-salas-por-falta-de-transparencia-e-idoneidad/>

Planilla 6: Edificando Justicia	
Adolfo Quiñónez Furlán	Henry Giovanni Dubón Ruano
Planilla 7: Plataforma de Profesionales por la Justicia	
Fernando Antonio Chacón Urizar	Lidia Judith Urizar Castellanos
Julio César Cuyuch Tuj	Norma Beatriz Santos Quezada
Alicia del Carmen Franco Flores	Hugo Enrique Cabrera Navas
Planilla 10: Juristas por Guatemala	
Alejandro Arenales Farner	Gladys Verónica Ponce Mejicanos

Elaboración propia con datos de medios de comunicación.

Y tercero, otros núcleos de poder se articulan alrededor de las universidades, dado que “los grupos empresariales intentaban también hacerse con espacios en la lista de candidatos a través de algunos decanos de universidades privadas...” (Movimiento ProJusticia, 2019: 3). Sin embargo, “...el mecanismo de Comisiones de Postulación ha funcionado como un incentivo perverso para el surgimiento de facultades de derecho “de cartón” que no persiguen esa excelencia académica sino la participación en esos espacios.”¹⁹¹

Las representaciones universitarias se conforman en 2019 de la siguiente manera:

Representantes de universidades ante comisiones de postulación (2019)

Comisionado	Comisión	Función	Universidad
Murphy Olympo Paiz Recinos	CA	Rector	USAC
Félix Javier Serrano Urzúa	CSJ	Rector	Universidad Mesoamericana
Ana Mercedes Suasnavar Palma	CSJ / CA	Decano	Universidad De Occidente
David Ricardo González Tablada	CSJ / CA	Decano	Universidad Regional De Guatemala
Enrique Sánchez Usera	CSJ / CA	Decano	Universidad Panamericana
Gustavo Bonilla	CSJ / CA	Decano	USAC
Jary Leticia Méndez Maddaleno	CSJ / CA	Decano	Universidad Del Istmo
Jorge Guillermo Arauz Aguilar	CSJ / CA	Decano	Universidad Rafael Landívar
Juan Carlos Rodil Quintana	CSJ / CA	Decano	Universidad Da Vinci
Luis Antonio Ruano Castillo	CSJ / CA	Decano	Universidad Mariano Gálvez
Luis Fernando Cabrera Juárez	CSJ / CA	Decano	Universidad Mesoamericana
Luis Roberto Aragón Sole	CSJ / CA	Decano	Universidad De San Pablo
Mario Raúl García Morales	CSJ / CA	Decano	Universidad Rural
Milton Estuardo Argueta Pinto	CSJ / CA	Decano	Universidad Francisco Marroquín

CA = Comisión de Postulación para Corte de Apelaciones

CSJ = Comisión de Postulación para Corte Suprema de Justicia

Elaboración propia con datos de medios de comunicación.

191. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe_Selecc_Altas_Cortes.pdf

Las complejidades de la compra de votos

Por otra parte, el entramado de corrupción que subordinó la dinámica del legislativo a intereses corruptos (de funcionarios públicos¹⁹² y de actores privados) también interfirió directamente en el proceso de nombramiento de magistrados y magistradas en 2014. Se trata del mismo entramado que ‘compró’ la denominada Ley Tigo. “Los sobornos como sobresueldos no alcanzaron solo para esta ley de 2014. La investigación de la CICIG y la FECCI-MP apunta que también se dieron desde la Vicepresidencia las instrucciones para votar por los magistrados para la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones, de un listado definido previamente por Manuel Baldizón, del partido Líder, y Alejandro Sinibaldi, del Partido Patriota.”¹⁹³

De esta forma –alrededor del año 2014– se estructuró un sistema jerárquico que convirtió el organismo legislativo en un tramitador de intereses corruptos, canalizando pagos ilícitos (bi)mensuales hacia legisladores mediante un sistema de “jefes de línea” o “brochas”¹⁹⁴. “Luego, diputados de confianza (jefes de línea), eran los encargados de transmitir las instrucciones del Ejecutivo y de repartir el dinero a los 8 o 9 diputados asignados a cada jefe de línea.”¹⁹⁵ Se construyó un sistema piramidal de captura/compra de la decisión política.

Concretamente, los diputados que habrían operado como jefes de línea son: Estuardo Ernesto Galdamez Juárez, Juan José Porrás Castillo, Mirma Magnolia Figueroa Resen de Coro, Marco Antonio Orozco Arriola, Boris Roberto España Cáceres, Haroldo Eric Quej Chen y Gustavo Adolfo Medrano Osorio. Todos ellos enfrentan antejuicios por los cargos de asociación ilícita, violación a la Constitución, cohecho pasivo, lavado de dinero y otros activos.¹⁹⁶ De esta forma se produjo la influencia indebida en el proceso de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones en 2014, concretando un acuerdo político entre el Partido Patriota (PP), el partido Libertad Democrática (LIDER), el partido TODOS y algunos operadores legislativos de otros partidos.

El comportamiento en las elecciones de magistrados y magistradas de la CSJ en 2014 muestra lo siguiente:

Partido	No. de Legisladores	Voto promediado	Participación en el pacto
TODOS	11	9,7	88%
LIDER	50	40,2	80%
PARTIDO PATRIOTA	48	38,2	79%
UNE	16	5,0	31%
Otros partidos	33	8,2	25%

Elaboración propia con datos de <https://nomada.gt/interactivo/asi-se-eligieron-los-13-jueces/>

192. La evidencia del caso refleja la interferencia en los procesos de nombramiento de magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de las Cortes de Apelaciones: Sonia Castro formaba parte de los círculos de confianza de Baldetti Elías. Su asistente (Sheila María Castro Quiñones) era asistente de Sonia Castro: “El 25/09/2014, día de la votación de los Magistrados de la CSJ, la vicepresidenta instruye a Sheila que llame a varios diputados de forma reiterada para decirles que los están esperando en el Pleno, y que necesita sus votos.” https://www.cicig.org/info_casos/caso-subordinacion-del-poder-legislativo-al-ejecutivo/

193. “También fue así la votación para elegir a Carlos Mencos como Contralor General de Cuentas. Mencos es ahora candidato a diputado por la UNE y su delegado en la Contraloría es quien frenó la inscripción de Juan Francisco Foppa, exfiscal y exjefe de la SAT, y de Thelma Aldana, exjefa del Ministerio Público.” <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/las-champuradas-de-la-red-tigo-baldetti-y-los-obstaculos-de-cicig-feci-para-acusar-a-la-telefonica/>

194. Judith Ruiz Blau –desde la vicepresidencia– ocupó un rol operativo en el reparto del dinero. Ella recibía el dinero que aportaba la empresa TIGO, preparaba “bolsas con el efectivo” que se entregaban a los “jefes de línea o brochas” para su posterior reparto al resto de la bancada (incluyendo algunos independientes).

195. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/05/PPT_CapturaDelEstado.pdf

196. Ver: https://www.cicig.org/info_casos/caso-subordinacion-del-poder-legislativo-al-ejecutivo/

En 2014, el PP tuvo 48 legisladores. En promedio, 38 legisladores de este partido votaron por los y las magistrados electos de la CSJ. Por tanto, la bancada tuvo una participación media del 79% en el pacto interpartidario. El partido LIDER muestra una participación promedia del 80% y el partido TODOS¹⁹⁷ del 88%. Es decir, los tres partidos son parte sustancial de este pacto de influencia irregular sobre el órgano central del sistema de justicia. En el pacto también participaron legisladores del partido UNE¹⁹⁸ (31%) y del resto de bancadas¹⁹⁹ (25%). El voto de unos cien legisladores se habría concretado a cambio de pagos ilícitos²⁰⁰.

En 2019 se realiza de nuevo el proceso de nombramiento de la CSJ y las cortes de apelaciones. Al menos 47 diputados y diputadas que han votado por el pacto en 2014, siguen ocupando una curul en 2019. Es decir, aproximadamente la mitad de quienes habrían participado en el esquema de captura de la decisión legislativa en 2014, también emitirán ahora su voto en el proceso de integración de las nuevas cortes. Se trata del 30% de las y los legisladores actuales. Es –sin duda– una situación de paradoja: la carencia de legitimidad (y posiblemente también de legalidad) afecta directamente la legitimidad (y legalidad) de la decisión parlamentaria y de las futuras autoridades del organismo judicial. En otras palabras, se trata de “...una situación paradójica y problemática para la consolidación democrática de un Estado: La legitimidad de ciertas leyes puede incluso ponerse en duda, porque su cumplimiento puede llegar a favorecer intereses excluyentes o incluso criminales, en detrimento del interés común que exige el Estado de derecho” (Garay Salamanca / Salcedo Albarán, 2012: 38).

Legisladores que votaron por el pacto en 2014 y ocupan una curul en 2019:

1. Leonardo Camey Curup (LIDER / LIDER / IND)²⁰¹
2. Mirma Magnolia Figueroa Resen de Coro (PP / LIDER / AC)
3. Gustavo Arnoldo Medrano Osorio (PP / LIDER / IND)
4. Félix Ovidio Monzón Pedroza (TODOS / TODOS / TODOS)
5. Sergio Leonel Celis Navas (LIDER / LIDER / AC)
6. José Alejandro De León Maldonado (LIDER / LIDER / MR)
7. Edna Azucely Soto Juárez de Kestler / Roberto Kestler Velásquez (TODOS / TODOS / TODOS)
8. Hernán Morán Mejía (LIDER / LIDER / FCN)
9. Aracely Chavarría Cabrera de Recinos (PP / PP / MR)
10. José Inés Castillo Martínez (LIDER / LIDER / UNE)
11. Marco Aurelio Pineda Castellanos (LIDER / LIDER / FCN)
12. Francisco Tambriz y Tambriz (LIDER / LIDER / AC)
13. Oswaldo Iván Arévalo Barrios (PP / PP / MR)
14. Juan Armando Chun Chanchavac (LIDER / LIDER / UNE)
15. Eugenio Moisés González Alvarado (TODOS / TODOS / TODOS)
16. Nery Orlando Samayoa Barrios (LIDER / LIDER / MR)
17. Roberto Ricardo Villate Villatoro (LIDER / LIDER / IND)

197. El diputado Felipe Alejos Lorenzana juega un rol céntrico en la estructura criminal que cooptó el poder entre 2012 y 2015. Por su parte, Alejos Lorenzana enfrenta un proceso de antejuicio (aún no agotado) por el caso “Impunidad y Defraudación en la SAT”. En noviembre de 2018, la CSJ no retiró la inmunidad al diputado.

198. Los más constantes fueron: Julio César López Villatoro, Haroldo Quej Chen, Felipe Cal, Mauro Guzmán y Gustavo Echeverría.

199. Los más notorios fueron Jaime Martínez Lohayza, Luis Rabbé, Alfredo Rabbé, Fidel Reyes Lee, Luis Pérez y Mario Estrada.

200. La investigación penal establece que la “...manutención económica a los diputados [...] explica la aprobación de determinados Decretos y Acuerdo Legislativos como: 1. La elección de cargos en las Juntas Directivas. 2. Presidencias en las Comisiones de Trabajo. 3. Elección del Contralor General de Cuentas. 4. La elecciones de magistrados de la corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones. https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/05/PPT_CapturaDelEstado.pdf

201. (Voto CSJ / Elecciones 2015 / Bancada actual): Primero se indica la bancada al momento de la votación por la CSJ y las cortes de apelación en 2014; segundo se indica el partido de reelección en 2015; y tercero, la bancada (o partido) en la actual legislatura (según información del portal oficial del Congreso de la República).

18. Alicia Dolores Beltrán López (LIDER / LIDER / MR)
19. Rodolfo Moisés Castañón Fuentes (TODOS / UNE / FCN)
20. Luis Alberto Contreras Colindres (PP / PP / IND)
21. Julio César Longo Maldonado (LIDER / LIDER / FCN)
22. Marco Antonio Orozco Arriola (PP / PP / MR)
23. Johnatan Abel Cardona Arreaga / Mirza Judith Arreaga Meza de Cardona (LIDER / LIDER / IND)
24. Mauro Guzmán Mérida (UNE / UNE / UNE)
25. Sofía Jeanetth Hernández Herrera (LIDER / LIDER / AC)
26. Joel Rubén Martínez Herrera (LIDER / LIDER / FCN)
27. Dalio José Berreondo Zavala (LIDER / [LIDER] / UNE)
28. Estuardo Ernesto Galdámez Juárez (PP / PP / FCN)
29. Marco Antonio Lemus Salguero (PP / [PP] / IND)
30. Edín Leonel Casasola Martínez (LIDER / LIDER / FCN)
31. Felipe Jesús Cal Lem (UNE / UNE / UNE)
32. Óscar Rolando Corleto Rivera (LIDER / LIDER / FCN)
33. Elsa Leonora Cu Isem (LIDER / LIDER / MR)
34. Marvin Orellana López (LIDER / LIDER / AC)
35. Haroldo Eric Quej Chen (UNE / UNE / UNE)
36. Julián Tesucún Tesucún (LIDER / LIDER / FCN)
37. Mynor Enrique Cappa Rosales (TODOS / TODOS / IND)
38. Carlos Alberto Martínez Castellanos (GANA / LIDER / IND)
39. Juan Manuel Giordano Grajeda / Jaime Antonio Martínez Lohayza (GANA / LIDER / FCN)
40. Ronald Estuardo Arango Ordóñez (TODOS / TODOS / TODOS)
41. Hugo Fernando García Gudiel (PP / [PP] / IND)
42. Felipe Alejos Lorenzana (TODOS / TODOS / TODOS)
43. Delia Emilda Bac Alvarado de Monte (LIDER / LIDER / AC)
44. Salvador Francisco Baldizón Méndez (LIDER / LIDER / IND)
45. Oliverio García Rodas (PP / PP / IND)
46. Juan José Porrás Castillo (PP / VIVA / VIVA)
47. Fidel Reyes Lee ([LIDER] / UNE / UNE)

Ante esta situación, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) opina que "...no deberían de ser las y los diputados actuales, quienes deberían llevar a cabo la tarea de elegir a las personas que integrarán las salas de apelaciones y la Corte Suprema de Justicia. Al respecto y tomando en cuenta todos los antecedentes, la CIJ considera que, sabiendo que existen plazos constitucionales ya establecidos, sería positivo para el Sistema de Justicia de Guatemala, que el futuro Congreso de la República eligiera a las personas que integrarán las altas cortes, ya que muchos de los actuales diputados y diputadas, tienen conflicto de intereses, al enfrentar diferentes procesos de antejuicio por denuncias penales en su contra..."²⁰² En todo caso, es una situación compleja, pues, la legislatura 2020-2024 también contiene líneas de continuidad de estructuras y redes de poder.

En todo caso, "es indispensable contar con jueces independientes para poder erradicar verdaderamente la impunidad y corrupción imperante en el sistema. El modelo de Comisiones de Postulación debe ser revisado, para ello, es menester replantear la necesidad de la reforma constitucional del sector justicia" (CICIG, 2019: 18).

202. www.prensacomunitaria.org/cij-demanda-transparencia-en-la-proxima-eleccion-de-magistrados/

4. Conclusiones / reflexiones

La impunidad es una realidad histórica. No solamente es la falta o ausencia de castigo y sanción, sino es un acto de carácter violento en sí mismo, que se (re)produce en el continuum de estructuras y redes de poder. La impunidad es, por tanto, un acto deliberado de violencia y violación a los derechos humanos que construye realidad histórica. La impunidad se moldea en el contexto, y viceversa.

Esta realidad de poder se transforma constantemente y, al menos desde 2015 –tras conocerse públicamente acerca de complejos escándalos de corrupción– la demanda social por reformas democráticas se ha fortalecido. La lucha contra la corrupción y la impunidad ha tenido avances en los últimos años y cuenta con amplio respaldo social.

Pero, esta lucha contra la impunidad y la corrupción sacudió la realidad histórica de poder. Las estructuras y redes buscan blindarse, pues, la impunidad es parte de la esencia y forma de (re) producción de poder y riqueza. Los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS) cometen acciones ilegales, pero –al mismo tiempo– son capaces de generar impunidad. Estas estructuras tienen su propia historia:

Tres casos paradigmáticos de la década de 1990 reflejan el carácter político-militar de estructuras violentas. Los asesinatos de Myrna Mack (1990), José Miguel Mérida (1991) y monseñor Juan José Gerardi (1998) pertenecen a la guerra y el autoritarismo; aunque suceden en la democracia (desde 1986) y parcialmente en la paz (desde 1996). El Estado planifica, ejecuta y encubre el crimen, empleando la institucionalidad más alta de la jerarquía militar y, paralelamente, utilizando métodos especializados de inteligencia contrainsurgente. El Estado Mayor Presidencial (EMP) constituye el eje de poder, que subordina de facto a otras instituciones en aras de la seguridad nacional: la policía, el sistema penitenciario, los tribunales de justicia, etc. – Se describe un ‘Estado dual’, uno que incluye la jerarquía estatal regular y otro que actúa de manera más o menos oculta. Mientras el Estado democrático ofrece legitimidad, el Estado de seguridad interviene cuando es necesario (aunque restringa la democracia, la libertad y los derechos).

No es un fenómeno nuevo. Ernst Fraenkel ha argumentado en el caso del Estado nazi alemán la co-existencia de un ‘Estado regular’ con un ‘Estado privilegiado y paralelo’; un Estado de emergencia, paramilitar y autocrático [Machtstaat], que operaba fuera o por encima del sistema legal. Este poder paralelo y a menudo oculto y profundo [deep state²⁰³] hace un uso irregular del poder, no para subvertir, sino más bien preservar el sistema de poder vigente.

Es –sin duda– una situación compleja en procesos de transición (democrática), especialmente cuando este poder profundo se perpetúa y se realiza indistintamente en lo formal y lo informal, en lo legal y lo ilegal, así como en lo visible y lo invisible. Es decir, en el contexto de la transición múltiple persisten actores y factores que influyen decisivamente sobre forma y contenido de las transformaciones sociales, especialmente aquellos que pretenden –por interés propio– mantener el statu quo.

Es la realidad compleja, gris y difusa que se refleja en las redes de poder del siglo veintiuno. En los procesos judiciales se tipifica esta complejidad generalmente a partir de delincuencia orga-

203. Véase Wilson (2009) y Tunander (2009)

nizada²⁰⁴ y asociación ilícita²⁰⁵. Otro concepto jurídico aplicable es la macrocriminalidad política, diferenciándose de otras formas de criminalidad por la explícita intervención del poder público en la posibilidad y caracterización de los delitos. Es decir, cuando los Estados participan en hechos ilícitos de considerable magnitud entran en conflicto con el derecho penal nacional e internacional, "...porque, primero, se trata de afectaciones a la capacidad de existencia de determinados grupos humanos; segundo, se trata de hechos sistemáticos entre agentes individuales y el aparato estatal; y tercero, el Estado mismo se convierte en sujeto activo de impunidad y legitimidad de esa criminalidad compleja" (Alpaca, 2013: 12-13).

"Macrocriminalidad política significa, por lo tanto, en sentido restringido "criminalidad fortalecida por el Estado", "crimen colectivo políticamente condicionado" o –con menor precisión– crímenes de Estado, terrorismo de Estado o criminalidad gubernamental. Aquí se trata siempre de criminalidad "estatal interna", orientada hacia adentro contra los propios ciudadanos" (Ambos, 2004: 86-87).

La CICIG aporta la conceptualización de Redes Político-Económicas Ilícitas (RPEI): "No son una entidad gubernamental, ni son una entidad estrictamente privada; son entidades adaptativas mixtas, y por ello, eminentemente transicionales. Estas se desplazan entre lo público y privado, entre lo gubernamental y lo empresarial, entre lo lícito y lo ilícito y entre lo forma y lo informal, y tienen por finalidades lograr: a) poder indebido (político y/o económico), b) influencia indebida (político y/o económica), c) impunidad para sus acciones ilícitas y d) enriquecimiento indebido." (CICIG/MP, 2015).

Y por su parte, Garay-Salamanca (2016) expone que las "redes criminales actuales son redes sociales en estricto sentido de la palabra, porque están imbuidas en la sociedad misma. Mientras más poderosa y grande una red, es más una red social, porque involucra muchos agentes sociales, tanto por su acción, por su omisión o por su impacto sobre el resto de agentes sociales" (Salcedo-Albarán / Garay-Salamanca, 2016).

¿Qué elementos conforman entonces una red macro-criminal? – De acuerdo a Salcedo-Albarán y Garay-Salamanca (2016), estas macro-redes o redes macro-criminales se caracterizan por:

"Las formas más complejas de crimen se caracterizan por (i) la variedad de agentes sociales involucrados, (ii) la diversidad de interacciones entre agentes y (iii) los efectos sobre las instituciones y la sociedad. Estas tres características básicas permiten identificar a la más compleja entre redes criminales comparadas."

"Una misma red criminal puede conformarse por "una estructura coercitiva, una política y una financiera. [...] los criminales de tiempo completo son sólo la fracción visible y obvia de las redes criminales. Los líderes políticos, banqueros, funcionarios públicos y empresarios son otra parte indispensable de una red criminal porque proporcionan recursos estratégicos insustituibles con (i) la "legalización" de capitales de origen ilícito a través del lavado de dinero, (ii) la impunidad de la justicia mediante la corrupción, y (iii) la cooptación institucional

204. En Guatemala existe la Ley contra la delincuencia organizada (Decreto 21-2006), que en su artículo segundo "...considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más de los delitos..." que contengan la Ley contra Narcoactividad, la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, la Ley de Migración, la Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, el Código Penal, la Ley contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero y la Ley de Armas y Municiones. Asimismo, "...por grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada."

205. La legislación guatemalteca define asociación ilícita en la Ley contra la delincuencia organizada (Decreto 21-2006) en el artículo 4: "Comete el delito de asociación ilícita, quien participe o integre asociaciones del siguiente tipo: 1. Las que tenga por objeto cometer algún delito o después de constituidas, promuevan su comisión; y 2. Las agrupaciones ilegales de gente armada, delincuencia organiza a o grupos terroristas."

y de funcionarios públicos mediante el financiamiento de campañas políticas y de partidos políticos, o mediante otros acuerdos de largo plazo. Estos últimos agentes son denominados grises u opacos porque se mueven entre la legalidad y la ilegalidad y porque facilitan la inserción de la criminalidad en determinadas instancias del Estado y la sociedad.”

“Estos agentes y sus interacciones pueden ser analizados como “redes”, es decir, como un conjunto de agentes –legales, ilegales y grises– que interactúan para intercambiar recursos financieros, políticos y sociales que fluyen a través de individuos, empresas y entidades.”

Este ensayo reconstruye una línea histórica de casos paradigmáticos que muestran las transformaciones (continuidades y rupturas) de estas estructuras y redes ilícitas. No es un proceso rectilíneo, sino un transcurso que aumenta en complejidad. Es una realidad histórica de desigualdades de poder y riqueza, que se reproducen en la impunidad.

Tres enfoques para abordar la (re)producción de la impunidad:

Ciclos de reforma y contrarreforma

Los casos paradigmáticos de la década de 1990 muestran un *modus operandi* violentos y extremadamente arbitrarios en la producción de impunidad: vigilancia previa y seguimiento a sus víctimas, interferencia en la investigación criminal (sin límites institucionales), alteración de la escena del crimen, intimidación y eliminación de sujetos procesales, desvío de hipótesis y líneas de investigación y campañas de desprestigio, entre otros.

Estos hilos históricos de la impunidad han pasado por transformaciones: i) del sistema inquisitivo (autoritario) al sistema acusatorio (democrático) desde la primera mitad de los años 90; ii) de lo militar (guerra) a lo civil (la paz) en la segunda mitad de los años 90 (hasta 2003, cuando se disolvió el EMP); iii) hacia reformas y rupturas en el sistema de justicia, registrando avances en la lucha contra la impunidad desde 2006, y iv) hacia contrarreformas y una regresión a prácticas del pasado en los últimos dos años.

Estos ciclos de transformación han fortalecido la actuación de la justicia en Guatemala y ha significado un grado considerable de rupturas de estructuras y redes de poder e impunidad. Sin embargo, estos mismos poderes persisten e impulsan un ciclo contrario, que busca perpetuar la impunidad en la evolución misma de su *modus operandi*: vigilancia y seguimiento, intimidación y eliminación de sujetos procesales (y sociales), desvío de hipótesis y líneas de investigación, criminalización de operadores de justicia, retardo malicioso y compra de decisiones judiciales, y campañas de desprestigio y ‘cortinas de humo’, entre otros.

Redes de abogacía al servicio del crimen

Alrededor de casos judiciales de alto impacto se conforman entramados de abogacía al servicio del crimen. Es una interconexión sistemática en cuyo centro se identifican operadores clave: marco Aurelio Alveño Hernández, Juan Alberto Guevara Mejía, Francisco García Gudiel, Moisés Eduardo Galindo Ruiz y Roberto Eduardo Stalling Sierra. Se articulan alrededor de entramados político-militares de corrupción y del crimen organizado (específicamente del narcotráfico).

El litigio y retardo malicioso es una de las problemáticas directamente relacionadas con las redes de abogacía al servicio de la criminalidad. La injerencia de estas tramas no se percibe solamente en la defensa penal de redes de poder y en prácticas de litigio malicioso, sino también en los propios procesos de nombramiento de autoridades del sistema de justicia. En 2019, Al menos 17 abogados y abogadas defensores de los casos de alto impacto figuraron en las planillas del CANG para las comisiones de postulación de CSJ y Corte de Apelaciones.

Por tanto, el desmantelamiento de estas redes de abogacía es una estrategia indispensable para debilitar el alcance de la impunidad.

Influencia indebida en procesos de nombramiento de autoridades judiciales

El nombramiento de autoridades judiciales es un desafío específico en la transición hacia un sistema democrático y transparente. El procedimiento de postulación y nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones también se ha venido transformando desde 1985. Hoy por hoy, se continúa enfrentando una realidad de estructuras y redes de poder que logran perpetuar influencia indebida en estos procesos. En tanto, las comisiones de postulación se han convertido en otra fuente de cooptación del Estado en Guatemala.

Estas dinámicas se visualizan en los casos de las 'Comisiones Paralelas' en 2014. El abogado López Villatoro logró tejer una red de influencia que operó al margen de la formalidad y la legalidad del proceso de selección y nombramiento. La impunidad fue el objeto de estas negociaciones y se materializó –entre otros casos– en la corrupción judicial alrededor de los magistrados Douglas Charchal y Blanca Stalling. De igual manera, la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente ha tomado decisiones polémicas en relación a casos de alto impacto.

Es muy complejo analizar las líneas de continuidad de los 'operadores políticos' en el actual proceso de postulación. Se puede identificar un 'pacto oficialista' de impunidad alrededor de Gustavo Alejos, Roberto López Villatoro, Felipe Alejos, Fredy Cabrera y Estuardo Castellanos, entre otros. Y paralelamente se observan otros operadores políticos con capacidad de influencia en el proceso: Gustavo Herrera, Juan Carlos Godínez, Luis Fernando Ruiz Ramírez, Héctor Hugo Pérez Aguilera, Carlos Estuardo Gálvez Barrios, así como Ovidio Orellana y Erick Castillo, entre otros.

Por otra parte, el entramado de corrupción que subordinó la dinámica del legislativo a intereses corruptos también interfirió directamente en el proceso de nombramiento de magistrados y magistradas en 2014. Se concretó la influencia indebida a través de un acuerdo político entre el Partido Patriota (PP), el partido Libertad Democrática (LIDER), el partido TODOS y algunos operadores legislativos de otros partidos.

En 2019, al menos 47 diputados y diputadas que han votado por este pacto en 2014, siguen ocupando una curul el Congreso. Es decir, el 30% de las y los legisladores actuales ha formado parte de un esquema de 'captura' en el pasado. Es –sin duda– una situación de paradoja: lo aparentemente legal carece de legitimidad (y posiblemente también de legalidad).

Bibliografía

- Ambos, Kai**, 2004: Derechos humanos y derecho penal internacional; en: Diálogo Político, Año XXI, No. 3 – Septiembre, 2004; Konrad-Adenauer-Stiftung A.C., págs. 85 – 115
- Alpaca Pérez, Alfredo**, 2013: Macrocriminalidad y derecho penal internacional; en: CICAJ, 2013: Cuaderno de Trabajo del CICAJ No. 2, Categoría Egresados; Pontificia Universidad Católica del Perú; Perú
- Amnistía Internacional**, 2019: Última oportunidad de justicia. Peligrosos retrocesos para los Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad en Guatemala; London, Reino Unido: AI Ltd.
- CICIG, 2015a**: Financiamiento de la política en Guatemala; Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG)
- CICIG, 2015b**: Sistema de medición de la impunidad en Guatemala; Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
- CICIG/MP, 2015**: Corrupción en el sistema aduanero “La Línea”, Guatemala, 17 de abril de 2015. Disponible en: <https://prezi.com/9qzaju9hmghy/aduanas/> (Consulta: 03 de mayo de 2017)
- CICIG, 2018**: Fortalecimiento al Ministerio Público. La contribución de la CICIG al fortalecimiento de capacidades institucionales del Ministerio Público dirigidas a la investigación y persecución penal de estructuras complejas de criminalidad organizada. Boletín temático; Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
- CICIG, 2019**: Diálogos por el fortalecimiento de la justicia y el combate a la impunidad en Guatemala; Guatemala: Comisión Internacional contra la Impunidad
- De Mata Vela, José Francisco**, 2007. La Reforma Procesal Penal de Guatemala. Del Sistema Inquisitivo (juicio escrito) al Sistema Acusatorio (juicio oral). Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona.
- FMM, 2010**: Justicia Transicional. Una deuda pendiente; Guatemala: Fundación Myrna Mack
- Fundación Myrna Mack, 2016**: Análisis de documentos y sugerencias a la construcción metodológica de casos relacionados a violaciones de Derechos Humanos. Guatemala
- Fundación Myrna Mack, 2019**. El finiquito como requisito de probidad. Guatemala.

- Garay Salamanca, Luis Jorge / Salcedo-Albarán, Eduardo**, 2012: *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*. México: Debate; primera edición.
- Garay, Luis Jorge / Salcedo-Albarán, Eduardo**: *Estructura y flujos de información de una red de lavado de activos: el caso Llort*. En: Garay Salamanca, Jorge Luis / Salcedo-Albarán, Eduardo, 2012: *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*; México: Debate, primera edición.
- Goldman, Francisco**, 2009: *El arte del asesinato político ¿Quién mató al obispo?*; Barcelona: Editorial Anagrama / Guatemala: Sophos. Primera edición impresa en Guatemala.
- Gutiérrez, Edgar / Méndez, Claudia**, 2012: *Guatemala hoy. La Reconfiguración Cooptada sobre instituciones fallidas*. En: Garay Salamanca, Jorge Luis / Salcedo-Albarán, Eduardo, 2012: *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*; México: Debate, primera edición.
- IW, ICTJ, Plataforma Holandesa contra la Impunidad en Guatemala**, 2010: *Cambiar la cultura de la violencia por la cultura de la vida; los primeros dos años de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala*; Guatemala: Impunity Watch, Centro Internacional para la Justicia Transicional, Plataforma Holandesa contra la Impunidad en Guatemala; primera edición.
- Impunity Watch, 2017**: *Justicia en Riesgo: Obstáculos a la independencia judicial en Guatemala*. Observatorio de independencia judicial; Guatemala: Programa de Justicia / Impunity Watch
- Impunity Watch, 2019**: *Jueces en Mayor Riesgo: amenazas a la independencia judicial en Guatemala*; Guatemala.
- Méndez, Claudia, 2012**: *La historia*. En: Garay Salamanca, Jorge Luis / Salcedo-Albarán, Eduardo, 2012: *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*; México: Debate, primera edición.
- Movimiento Pro Justicia, 2019**: *El complejo contexto de la elección de magistrados y magistradas de las cortes 2019-2024*; Guatemala. Disponible en:
<http://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/archivos%202019/An%C3%A1lisis%20elecci%C3%B3n%20de%20magistrados%202019%2016072019.pdf>
- OACNUDH, 2019**: *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala*; Asamblea General de Naciones Unidas: Consejo de Derechos Humanos, 40 período de sesiones.
- ONU, 2006**: *Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra La Impunidad en Guatemala (CICIG)*, Ciudad de Nueva York: Naciones Unidas.

- Peacock, Susan / Beltrán, Adriana**, 2006: Poderes ocultos; Washington, USA: Washington Office on Latin America (WOLA)
- Robles Montoya, Jaime**, 2002: El poder oculto. Serie de ensayos sobre los poderes ocultos; Guatemala: Fundación Myrna Mack.
- Rosada-Granados**, 2011: Dictamen de peritaje histórico, Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, expediente MP 00-2010-23251; Guatemala.
- Salcedo-Albarán, Eduardo/Garay-Salamanca, Luis Jorge**, 2016: Macro-criminalidad: complejidad y resiliencia de las redes criminales; iUniverse.
- Taylor, Wilder (Human Rights Watch)**, 1996: La problemática de la impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas. Notas para la reflexión; en: Revista IIDH, 1996: vol. 24; San José, Costa Rica; páginas 185-213
- Tunander, Ola**, 2009: Democratic State vs. Deep State: Approaching the Dual State of the West; en: Wilson, Eric/Lindsey, Tim, 2009: Government of the shadows. Parapolitics and criminal sovereignty; London, U.K.: Pluto Press
- Velásquez Gómez, Iván**, 2015: Exposición en Foro "Los nuevos caminos de cooptación del Estado"; Fundación Myrna Mack, Universidad Rafael Landívar, ASIES, ODHA, Impunity Watch, Open Society Foundation, 24 de Marzo de 2015: Audio disponible en:
http://www.cicig.org/index.php?page=not_022_20150324 (Consulta: 03 de mayo de 2015)
- Waxenecker, Harald**, 2018: Desigualdad y poder en Guatemala. Captura de Estado; Guatemala: Paraíso Desigual
- Waxenecker, Harald**, 2019: Redes ilícitas y crisis política: la realidad del Congreso guatemalteco; Guatemala: Fundación Myrna Mack / CICIG / Nómada
- Waxenecker, Harald / Argueta, Otto / Pérez Navarrete, Marco**, 2019: Relaciones de poder y zonas grises en el Triángulo Norte de Centroamérica; El Salvador: Heinrich Böll Stiftung, primera edición
- Wilson, Eric**, 2009: Deconstructing the shadows; en: Wilson, Eric/Lindsey, Tim, 2009: Government of the shadows. Parapolitics and criminal sovereignty; London, U.K.: Pluto Press

Anexos

ANEXO 1: Actores del entramado: Caja de Pandora (y conexos), 2012-2015

PERSONA	CODIGO	ATRIBUTO	GRADO	INTERMEDIACIÓN
LIMA OLIVA, BYRON MIGUEL	BMLO	Entorno Lima	27	0,7854
REYES OCHOA, ALEJANDRA SARAI	ASRO	Entorno Lima	11	0,2755
SALAS BEDOYA, MARIA LUISA	MLSB	Municipalidad	9	0,1079
ARZU IRIGOYEN, ALVARO ENRIQUE	AEAI	Municipalidad	8	0,1109
GONZALEZ PEREZ, LUIS ALBERTO	LAGP	SP-GOB	8	0,1006
LOPEZ BONILLA, MAURICIO	MLB	SP-GOB	6	0,0498
QUIÑONEZ LEMUS, RICARDO	RQL	Municipalidad	6	0,0026
HENRICX SOTO, ZORAYDA AZUCENA	ZAHS	Municipalidad	5	0,0628
CERMEÑO ESPINA, CARLOS	CCE	Entorno Lima	4	0,0017
CAMARGO LIERE, EDGAR JOSUE	EJCL	SP-GOB	4	0,0013
MIRANDA ROSALES, CARLOS ALEJANDRO	CAMR	Municipalidad	3	0,0083
CHICAS DE LEON, EDGAR ENRIQUE	EECL	Privado de libertad	3	-
FISHER ARBIZU, EDY	EFA	SP-GOB	3	-
CIFUENTES, HECTOR ADOLFO	HAC	Partido Político	3	0,0039
YANG LUKE, HOWARD	HYL	Municipalidad	3	0,0165
OVERDICK BARRIOS, KEVIN PAUL	KPOB	Privado de libertad	3	0,0465
VILLANUEVA MIRON, LUIS PEDRO	LPVM	Municipalidad	3	-
ROSSELL OROZCO, MARCO ANTONIO	MARO	Abogado	3	-
CHICAS DE LEON, SILVERIO OTTO	SOCL	Privado de libertad	3	-
MARTINEZ RUIZ, VICTOR MANUEL	VMMR	Municipalidad	3	-
GONZALEZ RUIZ, ANA MARIA	AMGR	Entorno Lima	2	-

VALDES CASTILLO, AMADO RANDELI	ARVC	SP-GOB	2	-
OCHOA BARRIOS, ELIZABETH	EOB	Entorno Lima	2	-
AVILA MAZARIEGOS, JOSE RENE	JRAM	Entorno Lima	2	-
LIMA OLIVA, LUIS ALBERTO	LALO	Entorno Lima	2	-
GALINDO RUIZ, MOISES EDUARDO	MEGR	Abogado	2	-
ORTEGA BARCO, NORBERTO DE JESUS	NJOB	SP-GOB	2	-
POP VELASQUEZ, OSWALDO	OPV	SP-GOB	2	-
RUANO ROLDAN, PEDRO LICINIO	PLRR	Municipalidad	2	0,0011
SALGUERO TOBAR, WILLIAM	WST	Entorno Lima	2	-
URBIZO CASTILLO, ANDY CRISTIAN	ACUC	Privado de libertad	1	-
PICON CIFUENTES, CHRISTIAN RENE	CRPC	Entorno Lima	1	-
PINEDA CARIAS, DORA ALICIA	DAPC	SP-GOB	1	-
CAMPOS MORALES, FAVIO	FCM	Privado de libertad	1	-
DE LEON AMEZQUITA, FERNANDO	FLA	Privado de libertad	1	-
REYES OCHOA, GUSTAVO ABRAHAM	GARO	Entorno Lima	1	-
OVERDICK MEJIA, HORST WALTHER	HWOM	Privado de libertad	1	-
MERIDA SANTIZO, JORGE EDUARDO	JEMS	Entorno Lima	1	-
AREVALO GODOY, MARTIN	MAG	Entorno Lima	1	-
GARCIA LIMA, MELIDA ALEJANDRA	MAGL	Entorno Lima	1	-
JUAREZ RAMIREZ, MANFREDO CECILIO	MCJR	SP-GOB	1	-
PEREZ MOLINA, OTTO FERNANDO	OFPM	SP-GOB	1	-
REYES, SAMUEL	SR	Entorno Lima	1	-
MORATAYA, VIVIAN ROSMERI	VRM	Entorno Lima	1	-

Grado: es el número de relaciones de cada actor

Intermediación: es la capacidad de establecer 'puentes' entre diferentes actores (bróker)

Elaboración propia.

ANEXO 2: Actores del estructura criminal mafiosa (PP), 2011-2015

PERSONA / ENTIDAD	CODIGO	CATEGORIA	GRADO	INTERME- DIACIÓN
MONZON ROJAS, JUAN CARLOS	JC	Operador de alto nivel	82	0,5612
BALDETTI ELIAS, INGRID ROXANA	RB	Poder céntrico	62	0,3165
PEREZ MOLINA, OTTO FERNANDO	OPM	Poder céntrico	30	0,0490
RIC	RIC	Nodos varios	20	0,0458
HERNANDEZ, VICTOR HUGO	VHHE	Mando operativo	20	0,0867
MARTINEZ SOLIS, MIGUEL ANGEL	MAMS	Operador de alto nivel	16	0,0329
GONZALEZ ALVAREZ, SALVADOR ESTUARDO	ECO	Mando operativo	14	0,1500
CORPORACION DE NOTICIAS S.A.	CORP NOTICIAS	Nodos varios	13	0,0157
ALDANA FRANCO, JULIO CESAR	JCAF	Mando operativo	12	0,0355
AREVALO VALLADARES, SERGIO ROBERTO	SRAV	Operador de alto nivel	12	0,0474
RUIZ BLAU, JUDITH DEL ROSARIO	JRRB	Mando operativo	11	0,0150
ORTIZ ARRIAGA, FRANCISCO JAVIER	JEREZ	Mando operativo	10	0,0374
ALEJOS CAMBARA, GUSTAVO ADOLFO	GAAC	Operador de alto nivel	10	0,0815
OSOY PENADOS, RAUL	RAOP	Operador de alto nivel	10	0,0351
MARROQUIN CASTILLO, ALLAN HERBERT	AHMC	Mando operativo	9	0,0061
VALLADARES URRUELA, ACISCLO	ACVU	Operador de alto nivel	9	0,0275
WIDMER PROBST, JURG	JUWP	Operador de alto nivel	9	0,0431
LOPEZ ACEVEDO, WALTER DE JESUS	WJLA	Operador de alto nivel	9	0,0494
TIGO	TIGO	Nodos varios	8	0,0304
NAJERA SAMAYOA, OMAR GUSTAVO	OGNS	Mando operativo	8	0,0262
GUERRA VILLEDA, CARLOS GABRIEL	CGGV	Operador de alto nivel	8	0,0336
BALCACERES QUINTANILLA, JORGE DAVID	JDBQ	Operador de alto nivel	8	0,0203
SUAREZ MESSEGUER, JUAN JOSE	JJSM	Operador de alto nivel	8	0,0058
LOPEZ BONILLA, MAURICIO	MLB	Poder céntrico	7	0,0344
MENDIZABAL BARRUTIA, LUIS ALBERTO	LAMB	Operador de alto nivel	7	0,0277
MAYORGA GIRON, ALVARO	ALMG	Nodos varios	7	0,0160
RADIOTELEVISION DE GUATEMALA S.A.	CANAL 3	Nodos varios	7	0,0101
TELEVISIETE S.A.	CANAL 7	Nodos varios	7	0,0101
BELTRANENA CAMPBELL, DANIELA DE LA LUZ	DLBC	Nodos varios	7	0,0146
BARRIENTOS, EDIN RAIMUNDO	ERBA	Nodos varios	7	0,0126

CONTRERAS DIAZ, MARIO RODOLFO	MRCDD	Nodos varios	7	0,0136
CASTILLO ROCA, AMILCAR ALEKSANDER	AACR	Legislador	6	0,0019
DIAZ SAGASTUME, MARVIN ESTUARDO	MEDS	Legislador	6	0,0212
GIRON MARTINEZ, ALEX RICARDO	ARGM	Mando operativo	6	0,0310
LEMUS ALDANA, MIGUEL ANGEL	MALA	Mando operativo	6	0,0003
SOLORZANO RIVERA, CARLOS ALBERTO	CASR	Operador de justicia	6	0,0203
HIGUEROS ALAY, RUTH EMILZA	REHA	Operador de justicia	6	0,0230
RODRIGUEZ VASQUEZ, ABNER ANTONIO	AARV	Nodos varios	6	0,0209
ADQUISICIONES, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.	ADINSE	Nodos varios	6	0,0122
AYUSO DE LEON, EMILIA GUADALUPE	EGAL	Nodos varios	6	0,0186
MARTINEZ LUNA, GUSTAVO ADOLFO	GAML	Nodos varios	6	0,0141
MORALES PINZON, GUSTAVO ADOLFO	GAMP	Nodos varios	6	0,0029
ROBLES PALMA, JULIO ROGELIO	JRRP	Nodos varios	6	0,0003
GUDIEL ALVARADO, MELVIN	MEGA	Nodos varios	6	0,0053
OSORIO OVALLE, OSCAR LUDWIG	OLOO	Nodos varios	6	0,0046
ZEPEDA CHAVARRIA, WALTER DAVID	WDZC	Nodos varios	6	0,0025
AZZIZ ARANKI, OSAMA EZZAT	OEAA	Nodos varios	5	0,0221
RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN DE DIOS DE LA CRUZ	JDRL	Poder céntrico	5	0,0019
CRISTIANI CALDERON, EDGAR ROMEO	ERCC	Legislador	5	0,0065
PEREZ MAURA, ANGEL	ANPM	Nodos varios	5	0,0101
SEGURA FRANCO, ANTHONY	ANSF	Nodos varios	5	0,0013
FRANCO CHACON, ALVARO OMAR	AOFC	Nodos varios	5	0,0075
CHAVARRIA, CARLOS	CACH	Nodos varios	5	0,0048
RUIZ VASQUEZ, CARLOS RAUL	CRRV	Nodos varios	5	0,0007
HERRERA DE LEON, EDGAR ERNESTO	EEHL	Nodos varios	5	0,0069
MULTIEMPRESARIAL HJ&AV	HJ&AV	Nodos varios	5	0,0066
ALDANA SOSA, JULIO CESAR	JCAS	Nodos varios	5	0,0069
RUIZ VASQUEZ, JORGE EDUARDO	JERV	Nodos varios	5	0,0007
VALLADARES GUILLEN, LUIS FERNANDO	LFVG	Nodos varios	5	0,0149
LOPEZ ESTRADA, MARIO	MALE	Nodos varios	5	0,0057
GARIN, MAURICIO JOSE	MJGA	Nodos varios	5	0,0031
SAAS	SAAS	Nodos varios	5	0,0027
SCHWANK LOPEZ, WILLIAM ANTONY	WASL	Nodos varios	5	0,0026
MUÑOZ ROLDAN, CARLOS ENRIQUE	CEMR	Nodos varios	4	0,0256
SINIBALDI APARICIO, ALEJANDRO	SIPI	Poder céntrico	4	0,0009
RIVERA ESTRADA, GUDY	GURE	Legislador	4	0,0006
CHARCHAL RAMOS, DOUGLAS RENE	DRCR	Operador de justicia	4	0,0094
MORALES RODRIGUEZ, JOSE ARTURO	JAMR	Operador de justicia	4	0,0114
ESCOBAR GOMEZ, JORGE LUIS	JLEG	Operador de justicia	4	0,0299

RUANO SAN JOSE, MARIO	MRSJ	Operador de justicia	4	0,0068
PEÑA PEREZ, ADOLFO FERNANDO	AFPP	Nodos varios	4	0,0037
ALTRACSA	ALTRACSA	Nodos varios	4	0,0002
BEA	BEA	Nodos varios	4	0,0047
CASTILLO GONGORA, DIEGO	DICG	Nodos varios	4	0,0145
LOZANO BAUER, GUILLERMO ABRAHAM	GALB	Nodos varios	4	0,0004
MARROQUIN NAVAS, GEOVANI	GEMN	Nodos varios	4	0,0016
VARGAS FLORIDO, GERMAN	GEVF	Nodos varios	4	0,0068
BRIGNONE, GUSTAVO	GUBR	Nodos varios	4	0,0092
FONSECA GALICIA, JUAN ABNER	JAFG	Nodos varios	4	0,0037
AMADO PONCIANO, JULIO ROLANDO	JAPO	Nodos varios	4	0,0068
CHEVEZ, JHONATAN HARRY	JHCH	Nodos varios	4	0,0047
GONZALEZ DE LEON, JULIO STUARDO	JSGL	Nodos varios	4	0,0001
MUÑOZ JIMENEZ, JULIAN	JUMJ	Nodos varios	4	0,0070
LJ CONSTRUCCIONES	LJ CONSTRUCCIONES	Nodos varios	4	0,0005
VILLAGRAN, MARIA EUGENIA	MEVI	Nodos varios	4	0,0044
GRUPO MONTLY	MONTLY	Nodos varios	4	0,0001
SAGASTUME MORALES, RICARDO	RISM	Nodos varios	4	0,0041
HERRERA CABRERA, SEBASTIAN	SEHC	Nodos varios	4	0,0001
LOPEZ AMBROSIO, HECTOR MANUEL	HMLA	Poder céntrico	3	0,0004
ANZUETO GIRON, ULISES NOE	UNAG	Poder céntrico	3	0,0004
GALDAMEZ JUAREZ, ESTUARDO ERNESTO	EEGJ	Legislador	3	0,0001
ALEJOS LORENZANA, FELIPE	FEAL	Legislador	3	0,0007
MEDRANO OSORIO, GUSTAVO ADOLFO	GAMO	Legislador	3	0,0006
PORRAS CASTILLO, JUAN JOSE	JJPC	Legislador	3	0,0001
FIGUEROA RESEN DE CORO, MIRMA MAGNOLIA	MMFR	Legislador	3	0,0072
STALLING SIERRA, ROBERTO	ROSS	Operador de justicia	3	0,0001
ADIC S.A.	ADIC	Nodos varios	3	0,0069
LORENZANA CARDONA, ALBA ELVIRA	AELC	Nodos varios	3	0,0000
LOPEZ GALVEZ, ANA GRACIELA	AGLG	Nodos varios	3	0,0031
REPRESENTACIONES ALLIANCEE S.A.	ALLIANCEE	Nodos varios	3	0,0010
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PROYECOS, S.A.	ARSEPRO S.A.	Nodos varios	3	0,0002
BLUE OIL S.A.	BLUE OIL	Nodos varios	3	0,0001
BATRES GIL, CARLOS ARTURO	CABG	Nodos varios	3	0,0000
FABIAN CASTELLANOS, CARLOS HUMBERTO	CHFC	Nodos varios	3	0,0068
VILLACORTA HADDAD, EDUARDO	EDVH	Nodos varios	3	0,0068
ARCHILA DEHESA, ERICK ESTUARDO	EEAD	Nodos varios	3	0,0004
BERGANZA COLINDRES, EDNA MARIBEL	EMBC	Nodos varios	3	0,0013
MONTENEGRO CASTILLO, FLAVIO RODOLFO	FRMC	Nodos varios	3	0,0068

LICARDIE MIRANDA, GERSON ISAAC	GILM	Nodos varios	3	0,0034
CABRERA CASTELLANOS, HERBERTH FRANCISCO	HFCC	Nodos varios	3	-
QUINTO TOBAR, JULIO ALEJANDRO	JAQT	Nodos varios	3	0,0068
RODRIGUEZ MAZARIEGOS, JUAN CARLOS	JCRM	Nodos varios	3	0,0000
ZAMORA ALVAREZ, JULIO CESAR	JCZA	Nodos varios	3	0,0022
COHEN COHEN, JACK IRWING	JICC	Nodos varios	3	0,0068
ORTIZ ALVAREZ, JUAN LUIS	JLOA	Nodos varios	3	0,0072
TEJADA ARGUETA, JUAN LUIS	JLTA	Nodos varios	3	0,0022
ESQUIVEL ORELLANA, JULIO NOLBERTO	JNEO	Nodos varios	3	0,0022
BARRIOS ORTEGA, JULIO RENE	JRBO	Nodos varios	3	0,0068
SANDOVAL CANO, JULIO ROLANDO	JRSC	Nodos varios	3	0,0021
LATIN BEST	LATIN BEST	Nodos varios	3	0,0135
GARCIA PILON, LUIS ERNESTO	LEGP	Nodos varios	3	0,0012
REYES MATTA, LAZARO NOE	LNRM	Nodos varios	3	0,0022
PAZ BALDETTI, LUIS PEDRO	LPPB	Nodos varios	3	0,0047
BALDETTI ELIAS, MARIO	MABE	Nodos varios	3	0,0017
PORTILLO MENDEZ, MANUEL ALBERTO	MAPM	Nodos varios	3	0,0034
INVERSIONES Y PROYECTOS PROFESIONALES MARBELLA, S.A.	MARBELLA	Nodos varios	3	0,0002
PAHAME	PAHAME	Nodos varios	3	0,0068
PROINVER	PROINVER	Nodos varios	3	0,0012
PUBIASSES S.A.	PUBIASSES	Nodos varios	3	0,0083
PUBLICMER S.A.	PUBLICMER	Nodos varios	3	0,0083
GONZALEZ GONZALEZ, REMIGIO ANGEL	RAGG	Nodos varios	3	0,0000
SERPUMER	SERPUMER	Nodos varios	3	0,0083
TORRES TRUJILLO, SARA ELIZABETH	SETT	Nodos varios	3	0,0029
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL	STEPQ	Nodos varios	3	0,0000
TERMINAL DE CONTENEDORES QUETZAL S.A.	TCQ	Nodos varios	3	0,0001
COMERCIAL URMA S.A.	URMA	Nodos varios	3	0,0083
URIZAR ESTRADA, VIVIAN SORAYA	VSUE	Nodos varios	3	0,0135
ESPAÑA CACERES, BORIS ROBERTO	BREC	Legislador	2	0,0001
AQUINO MAZARIEGOS, EMILENNE	EMAM	Legislador	2	-
SIERRA GONZALES DE STALLING, MARTA JOSE-FINA	MJSG	Operador de justicia	2	-
VILLALTA MARTINEZ, SILVIA LUCRECIA	SLVM	Operador de justicia	2	-
ACQUATECNIA	ACQUATECNIA	Nodos varios	2	0,0000
VALLADARES MOLINA, ACISCLO	ACVM	Nodos varios	2	-
ALFARO GARCIA, ALEX DANILO	ADAG	Nodos varios	2	0,0003
RECINOS CHAVARRIA, ANA LUCIA	ALRC	Nodos varios	2	0,0068

SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES ALTA VISTA S.A.	ALTA VISTA	Nodos varios	2	0,0001
MEDRANO MOLINA, ALVARO MIGUEL	AMMM	Nodos varios	2	0,0005
ROJAS GARCIA, ANA PATRICIA	APRG	Nodos varios	2	0,0010
IZQUIERDO, BYRON ANTONIO	BAIZ	Nodos varios	2	-
LINARES JUAREZ, BORIS ALBERTO	BALJ	Nodos varios	2	0,0008
BANRURAL	BANRURAL	Nodos varios	2	-
BARRERA MENENDEZ, BAYRON ENRIQUE	BEBM	Nodos varios	2	-
BELTRANS S.A.	BELTRANS	Nodos varios	2	0,0021
BEST ADVISOR	BEST ADVISOR	Nodos varios	2	0,0001
BATZIN CHOJOJ, CARLOS ENRIQUE	CEBC	Nodos varios	2	-
CONSEJO EMPRESARIAL DE TELECOMUNICACIONES	CETEL	Nodos varios	2	0,0002
GONZALEZ TACAN, CIRIACO	CIGT	Nodos varios	2	0,0070
COMCEL S.A.	COMCEL	Nodos varios	2	0,0068
CONASA	CONASA	Nodos varios	2	-
CORPORACION ATLANTIDA	CORP ATLANTIDA	Nodos varios	2	-
MORALES ALVAREZ, DOUGLAS ALEJANDRO	DAMA	Nodos varios	2	0,0010
PEZZAROSI GARCIA, DWIGHT ANTHONY	DAPG	Nodos varios	2	-
GENTO MAYORGA, DANNY CROMWELL	DCGM	Nodos varios	2	0,0068
CALDERON ANGEL, DANIEL ESTUARDO	DECA	Nodos varios	2	0,0067
VALDEZ GODOY, DAVID ENRIQUE	DEVG	Nodos varios	2	0,0010
FIGUEROA AREVALO, DANIEL GONZALO	DGFA	Nodos varios	2	0,0010
MARATALLA COLOMA, DELFINO DE JESUS	DJMC	Nodos varios	2	0,0068
LINARES JUAREZ, DENIS LEONEL	DLLJ	Nodos varios	2	0,0008
MEDRANO MENENDEZ, EDGAR ARNOLDO	EAMM	Nodos varios	2	0,0006
EBIS DE GUATEMALA	EBIS	Nodos varios	2	-
KESTLER MORAN, EDUARDO CRISTHIAN	ECKM	Nodos varios	2	0,0000
ROSALES LOPEZ, EDGAR	EDRL	Nodos varios	2	0,0004
MEDINA GUERRA, EFRAIN	EFMG	Nodos varios	2	-
EMPRESA ARRENDADORA EL QUIJOTE S.A.	EL QUIJOTE	Nodos varios	2	0,0021
CASTELLANOS ROJAS, ENRIQUE	ENCR	Nodos varios	2	0,0068
LETONA HORA, EDUARDO ROBERTO	ERLH	Nodos varios	2	-
PLANTACIONES ESMERALDA	ESMERALDA	Nodos varios	2	-
LOPEZ MONZON, FEDERICO GUILLERMO	FGLM	Nodos varios	2	0,0070
INVERSIONES GALU S.A.	GALU	Nodos varios	2	-
GARDENIAS	GARDENIAS	Nodos varios	2	-
SOLANO MORALES, HECTOR HUGO	HHSM	Nodos varios	2	-
CORO GARCIA, JOSE ANTONIO	JACG	Nodos varios	2	0,0012
MULTIEMPRESARIALES JAYES	JAYES	Nodos varios	2	0,0001

BARRIOS GOMEZ, JULIO CESAR	JCBG	Nodos varios	2	0,0006
SALGUERO BARRIENTOS, JUAN CARLOS	JCSB	Nodos varios	2	0,0001
MARTINEZ, JOSE GERARDO	JGMA	Nodos varios	2	-
ALVAREZ GIRON, JOSE MANUEL	JMAG	Nodos varios	2	0,0007
DELGADO ROSALES, JEAN PAUL ERASMO	JPDR	Nodos varios	2	0,0003
APARICIO MEJIA, JAIME RAMON	JRAM	Nodos varios	2	0,0068
ALVARADO PORRES, JULIO RAUL	JRAP	Nodos varios	2	-
DE LA PEÑA GONZALEZ, JULIO ROBERTO	JRDG	Nodos varios	2	0,0068
GUERRA DIAZ, JOSE RODOLFO	JRGD	Nodos varios	2	0,0068
MENENDEZ GAITAN, JULIO ROBERTO	JRMG	Nodos varios	2	-
KAELLER DE LEON, KARL CRISTIAN	KCKL	Nodos varios	2	0,0068
CONSTRUCTORA LA MONTAÑA S.A.	LA MONTANA	Nodos varios	2	0,0021
GOMEZ LOPEZ, LUIS ALBERTO	LAGL	Nodos varios	2	0,0068
SANDOVAL PAREDES, LUIS DIEGO FERNANDO	LDSP	Nodos varios	2	0,0010
MONTIEL DAVILA, LUIS FERNANDO	LFMD	Nodos varios	2	0,0012
RECINOS SANDOVAL, MARCO ANTONIO	MARS	Nodos varios	2	0,0006
MASTER TEACH	MASTER TEACH	Nodos varios	2	0,0057
MAYAFERT	MAYAFERT	Nodos varios	2	0,0000
MCMILLAN COMUNICACIONES	MCMILLAN	Nodos varios	2	0,0067
GALINDO RUIZ, MOISES EDUARDO	MEGR	Nodos varios	2	-
LEAL CASTILLO, MARIO ROBERTO	MRLC	Nodos varios	2	0,0002
FLORES NAVARIJO, MARLEN VERONICA	MVFN	Nodos varios	2	0,0068
RAMOS SOBERANIS, OSCAR GUILLERMO	OGRS	Nodos varios	2	0,0007
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	ONPT	Nodos varios	2	-
AREVALO TORRES, PAULO ANTONIO	PAAT	Nodos varios	2	0,0006
LOPEZ APEN, PERFECTO	PELA	Nodos varios	2	0,0070
PACHECO SIQUE, RAUL ARTURO	RAPS	Nodos varios	2	0,0006
REDES TECNOLOGICAS DE GUATEMALA	REDES TEC	Nodos varios	2	-
NAVAS SILIEZAR, RUDY GEOVANY	RGNS	Nodos varios	2	-
GALLARDO ROSALES, RUDY LEONEL	RLGR	Nodos varios	2	-
ACEITUNO JUAREZ, SAMUEL	SAAJ	Nodos varios	2	-
PEREZ JAES, SILVIA LISSETTE	SLPJ	Nodos varios	2	0,0010
GRUPO MARITIM TERMINAL DE CONTENEDORES DE BARCELONA	TCB	Nodos varios	2	-
TOPSA CONSTRUCCIONES S.A.	TOPSA	Nodos varios	2	0,0001
TRANSPORTES CALDERON OLIVA	TRANSP CALE- RON	Nodos varios	2	0,0000
TSE	TSE	Nodos varios	2	0,0000
BIENES, INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS VIDA S.A.	VIDA S.A.	Nodos varios	2	0,0001

RECINOS SANDOVAL, WILLIAM RUBEN	WRRS	Nodos varios	2	0,0072
CASTRO, YURI	YUCA	Nodos varios	2	0,0018
GARCIA CHUTA, MANUEL MARCELINO	MMGC	Legislador	1	-
LUNA ARGUETA, JOSE DANIEL	JDLA	Operador de justicia	1	-
CRUZ RIVERA, VICTOR MANUEL	VMCR	Operador de justicia	1	-
PANIAGUA RODRIGUEZ, ARMANDO BENJAMIN	ABPR	Nodos varios	1	-
ANTIPASTI S.A.	ANTIPASTI	Nodos varios	1	-
ESCOBAR DE LEON, ALBERTO RAFAEL	AREL	Nodos varios	1	-
CARIBE GRU	CARIBE GRU	Nodos varios	1	-
CESA DE GUATEMALA S.A.	CESA	Nodos varios	1	-
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	CGC	Nodos varios	1	-
CENTRO INDUSTRIAL DE ORIENTE	CIO	Nodos varios	1	-
COINCO	COINCO	Nodos varios	1	-
COINGUA	COINGUA	Nodos varios	1	-
CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO	CONST ATLANTICO	Nodos varios	1	-
CONSTRUCTORA PETEN	CONST PETEN	Nodos varios	1	-
CONSTRUCCIONES Y CAMINOS	CONST Y CAMINOS	Nodos varios	1	-
COMPANY GOLD S.A.	CORPOGOLD	Nodos varios	1	-
OSORIO, DEVIC	DEOS	Nodos varios	1	-
LAM, DENNIS LEONARDO	DLLA	Nodos varios	1	-
DRAGADOS DE GUATEMALA, S.A.	DRAGADOS	Nodos varios	1	-
LEAL MENDEZ, ERICK ALFONSO	EALM	Nodos varios	1	-
ECOENERGY	ECOENERGY	Nodos varios	1	-
HOP, EDUARDO	EDHO	Nodos varios	1	-
RODRIGUEZ LARA, EDGAR LEONEL	ELRL	Nodos varios	1	-
GRUPO ESCORPION	ESCORPION	Nodos varios	1	-
FERRETIENDAS	FERRETIENDAS	Nodos varios	1	-
G&T CONTINENTAL	G&T CONTINENTAL	Nodos varios	1	-
GEOSISTEMAS Y TECNOLOGIA AVANZADA S.A.	GEOSISTEMAS	Nodos varios	1	-
SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD	GRUPO SIS	Nodos varios	1	-
RODRIGUEZ MURCIA, HUGO ARTEMIO	HARM	Nodos varios	1	-
INESCO	INESCO	Nodos varios	1	-
INGENIEROS M&T S.A.	INGENIEROS MT	Nodos varios	1	-
INTERPORT	INTERPORT	Nodos varios	1	-
INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.	INV Y SERVICIOS	Nodos varios	1	-
ANDRADE, IGNACIO RAFAEL	IRAN	Nodos varios	1	-
ISRATEK	ISRATEK	Nodos varios	1	-
GUILLEN SAGASTUME, JORGE ALFREDO	JAGS	Nodos varios	1	-

CONSTRUCTORA JIREH S.A.	JIREH	Nodos varios	1	-
FLORES DIVAS, JAIRO JOAQUIN	JJFD	Nodos varios	1	-
JL COHEN	JL COHEN	Nodos varios	1	-
FONT, JORGE LUIS	JLFO	Nodos varios	1	-
MONTENEGRO SANTOS, JOSE LUIS	JLMS	Nodos varios	1	-
REINOSO TRUJILLO, JISELA YADEL	JYRT	Nodos varios	1	-
KAMISA	KAMISA	Nodos varios	1	-
KRONOS S.A.	KRONOS	Nodos varios	1	-
ZAPATA MENDOZA, LUIS FERNANDO	LFZM	Nodos varios	1	-
LOPEZ I	LOPEZ I	Nodos varios	1	-
LOPEZ II	LOPEZ II	Nodos varios	1	-
LOPEZ III	LOPEZ III	Nodos varios	1	-
LOPEZ IV	LOPEZ IV	Nodos varios	1	-
MACOR	MACOR	Nodos varios	1	-
MAYFE DISTRIBUIDORA TECNICA S.A.	MAYFE	Nodos varios	1	-
MONTANA EXPLORADORA	MONTANA	Nodos varios	1	-
JAUREGUI ZAMORA, MONICA PATRICIA	MPJZ	Nodos varios	1	-
SISNIEGA, MANUEL ROBERTO	MRSI	Nodos varios	1	-
NAVEGA.COM S.A.	NAVEGA	Nodos varios	1	-
NOVACOM S.A.	NOVACOM	Nodos varios	1	-
PARLACEN	PARLACEN	Nodos varios	1	-
PROCURADURIA DE LA NACION	PGN	Nodos varios	1	-
DUCHEZ, PEDRO PABLO	PPDU	Nodos varios	1	-
PROSERSA SECURITY SERVICES GUATEMALA S.A.	PROSERSA	Nodos varios	1	-
RAMIREZ DE PAZ, ROBERTO ANTONIO	RARP	Nodos varios	1	-
CASTILLO CASTILLO, RAUL EDUARDO	RECC	Nodos varios	1	-
RENOVA	RENOVA	Nodos varios	1	-
PEREIRA, RUDY	RUPE	Nodos varios	1	-
RECINOS COREA, RUBELIO	RURC	Nodos varios	1	-
SECURITY ASSISTANCE GROUP GUATEMALA S.A.	SAGG	Nodos varios	1	-
SERSECO	SERSECO	Nodos varios	1	-
SOLWAY	SOLWAY	Nodos varios	1	-
SERVICIOS TECNICOS DE RIEGO	ST RIEGO	Nodos varios	1	-
SUPER CONTROL 24	SUPER CONTROL 24	Nodos varios	1	-
TECNIDEPORTES	TECNIDEPORTES	Nodos varios	1	-
TELGUA	TELGUA	Nodos varios	1	-
TIGSA	TIGSA	Nodos varios	1	-
REPRESENTACIONES COMERCIALES Y DISTRIBUIDORA TOTAL S.A.	TOTAL	Nodos varios	1	-

Elaboración propia.



fmmack@myrnamack.org.gt
www.myrnamack.org.gt

